Personería de Itagüí Hechos para tus derechos.	**LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL**	FTH-12 Versión: 01 Fecha : 30/09/2016

FUNCIONARIO:

Juan Carlos Garcia Gomez.

DOCUMENTO	SI	NO
Hoja de Vida Personal	X ✓ ✓	
Formato único de Hoja de Vida	X ✓ ✓	
Certificados que acrediten Experiencia Laboral	X ✓	
Diplomas y Actas de Grado de los Títulos Obtenidos	X ✓ ✓	
Declaración de Bienes y Rentas	X ✓	
Fotocopia Cedula de Ciudadanía	X ✓	
Fotocopia Tarjeta o Matricula Profesional	N/A	
Certificado de antecedentes judiciales extemporáneo (2016)	X ✓	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- Procuraduría General de la Nación Original	X ✓	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- abogados	N/A	
Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría	X	
Formato Apertura de cuenta Bancaria	✓	?
Afiliaciones a Salud	✓ ✓	
Afiliaciones a Pensión	✓ ✓	
Afiliaciones a Cesantías	✓ ✓	
Afiliaciones a Caja de Compensación	✓ ✓	
Afiliaciones a ARP	✓ ✓	

Personería de Itagüí Hechos para tus derechos.	**LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL**	FTH-12 Versión: 01 Fecha : 30/09/2016

Resolución de nombramiento	X	✓
Comunicación del Nombramiento	X	
Acta de Posesión	X	
felicitaciones		X
Permisos, licencias remuneradas y no remuneradas	X	
Auxilio educativo		X
Evaluaciones de desempeño		
Acto administrativo de nombramiento	X	X
Examen médico de ingreso y el periódico	?	
Oficio aceptación del nombramiento	X	
Manual de funciones	X	
Registro civil de Matrimonio	X	
Registro civil nacimiento hijos	X	
Permisos de estudio		X
Incapacidades	X	
Traslados		X
Paz y salvo administrativo		X

Personería de Itagüí	REQUISITOS PARA LA POSESION	Código: FTH-01
		Versión: 01
		Fecha: 07/07/2015

Los siguientes documentos deberán ser presentados como requisito para su posesión.

#	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	APORTADO
1.	Copia del Acto Administrativo de nombramiento.	Lo entrega La Personería	X
2.	Copia del manual de funciones	Lo entrega el municipio	X
3.	Examen médico de ingreso	Solicitar autorización en el Área de Salud Ocupacional	N/A
4.	Formato único de Hoja de vida de la función pública.	Disponible en línea en: http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos **Entregar Diligenciado y firmado**	X
5.	Formulario Único declaración juramentada de Bienes y Rentas	Disponible en línea en: http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos **Entregar Diligenciado y firmado**	X
6.	Certificados de estudio: copia del título y de las actas de grado	Copia legible de los títulos Universitarios de Pregrado o Postgrado, y demás documentos que acrediten su formación académica, expedidos por entidad oficial o privada. Certificados de otros estudios de educación formal o no formal.	X
7.	Certificado de experiencia: laboral, profesional y relacionada.	Constancias de Trabajo: En original expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas y deberá contener como mínimo: • Nombre o razón social de la entidad o empresa • Fechas de ingreso o de retiro, • Relación de cargos desempeñados y principales funciones de cada uno de ellos.	X
8.	Copia de la libreta militar. (Mayores de 50 años no están obligados a aportarla). Ley 48 de 1993.	(Solo para Hombres) Si no tiene la libreta militar original, presentar el respectivo documento que soporte que esté en trámite.	X
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Disponible en línea en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html	X

*1, 3, 7.

Personería de Itagüí	REQUISITOS PARA LA POSESION	Código: FTH-01
		Versión: 01
		Fecha: 07/07/2015

#	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	APORTADO
10.	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.	Disponible en línea en: http://186.116.129.20/siborinternet/index.asp	X
11	Certificado de afiliación a los fondos de: pensiones, cesantías y de la EPS.		X
12.	Certificado de registro de matrimonio si es casado (a) y con sociedad conyugal vigente		X
13	Certificado de registro civil de nacimiento de los hijos menores de 18 años. Si estos estudian traer certificados de estudios del establecimiento educativo.	Documento indispensable para afiliarlos al sistema de salud y Cajas de compensación familiar	X
14	Certificado de registro civil de nacimiento y certificado de estudio de la Institución Educativa de los hijos mayores de 18 y menores de 25 años. (Siempre que estén a cargo del empleado)	Documento indispensable para afiliarlos al sistema de salud y Cajas de compensación familiar	X
15	Número de cuenta de ahorros de Nómina o cuenta corriente.	No Aplica	X
16	Los profesionales en ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesionales auxiliares: arquitectos, ingenieros, Técnicos o tecnólogos, deben presentar, en original, el documento que acredite la inscripción o el registro profesional. Igualmente para aquella profesión que la ley lo exija.	Ley 842 de 2003	X
17	Fotocopias de la cédula ampliada al 150%.	No Aplica	X
18	Dos fotos tamaño cédula.	No Aplica	
19	Oficio de aceptación de nombramiento	No Aplica	

Personería de Itagüí Hechos para tus derechos.	**RESUMEN HISTORIAS LABORALES**	**Código:FGD-16** **Versión: 01** **Fecha: 05/10/2018**

NOMBRE:	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ	**DIRECCION:**	CALLE 45-34-76 PISO 2-BUENOSAIRES			**TELEFONO:**	2179930	**Celular:**	3007796631		
Nombre de los Padres:	**PADRE:**	LIBARDO GARCIA		**MADRE:**	—						
Lugar de Nacimiento:	COCORNÁ	**Fecha : Día:**	06	**Mes:**	11	**Año:**	1965				
Cédula de Ciudadanía:	70.382.173	**Expedida en :**		COCORNÁ ANT.							
Seguridad social:	**EPS :**	SALUD TOTAL	**Pensiones:**		**Cesantías:**	F.N.A.					
Estado Civil:	CASADO			**Número de Hijos:**	2						
Nombres y Apellidos del Cónyuge:	NORELIA ZULUAGA DUQUE			**Cédula:**	32.391.519						
Nivel de Escolaridad:	BACHILLER ACADÉMICO	**Fecha de Posesión:**		**Día:**	07	**Mes:**	01	**Año:**	2015		
Decreto de Nombramiento N°:	007	**Día:**	06	**Mes:**	01	**Año:**	2015	**Hasta:**			
Cargo :	AUXILIAR SERV. GENERALES	**Código:**	470	**Grado:**	01	**Dependencia:**	PERSONERÍA				
Tipo de Vinculación:	CARRERA ADMINISTRATIVA					**Correo Electrónico:**	Juancarlos.garcia.06@hotmail.com				
Salario Básico:	1.405.404	**NOTAS:**									
Firma:											

NOVEDADES DEL CARGO EN INGRESOS Y EGRESOS

FECHA			NOVEDAD		SUELDOS		ACTO ADMINISTRATIVO					
Día	Mes	Año	Ingreso	Retiro	Ingreso	Incrementos	Decreto nº	De ingreso, retiro, traslado, encargo, comisión, otro	Día	Mes	Año	Observaciones
0	0	0			$ 0		0		0	0	0	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 No 51-55
Teléfono: +57 (4) 3764884
www.personeriaitagui.gov.co / info@personeriaitagui.gov.co

ISO 9001 icontec
SC - CER427866

18
1

RESOLUCIÓN Nº. 001

Itagüí, seis (6) de enero de dos mil quince (2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 909 de 2004,

RESUELVE

1. Que es facultad del PERSONERO MUNICIPAL nombrar y remover a los empleados que integran la planta de cargos de conformidad con la Ley 136 de 19949.

2. Que el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, del Nivel Asistencial, Código de denominación 470, grado 01, naturaleza Carrera Administrativa se encuentra vacante, requiriéndose proveerlo para cumplir a cabalidad con las funciones de la Personería Municipal.

3. Dentro del presupuesto, está debidamente asignada la partida de nómina y demás prestaciones sociales para cubrir los gastos administrativos que demanden el proveer este cargo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel Asistencial. Código de denominación 470, grado 01, naturaleza Carrera Administrativa, con una asignación mensual de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 1.081.328).

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA,
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
06/01/2015

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 06/01/2015 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de la Resolución número 001 por medio de la cual se le hace un nombramiento en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

Leo Oliva Londoño
MARIA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

LA COMUNIDAD ES PRIMERO CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código	C-FR-09
		Versión	00
		Fecha	01/09/2015
		Página	1 de 1

ACUERDO N°

2 DIC 2015

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA PERSONERIA DE ITAGÜÍ Y SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 artículo 32 numeral 8, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar conforme al Instructivo del DAFP del mes de Octubre y el Decreto Nacional 2484 del 2 de diciembre, ambos del 2014, que ordena la actualización de los manuales de funciones y competencias de las entidades públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer y adoptar el manual específico de funciones y competencias para los diferentes empleos que conforman la planta de personal de planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, el cual se anexa al presente Acuerdo y hace parte integral de él. Las funciones de este manual deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la entidad municipal.

ARTICULO TERCERO: Las competencias que se adoptan en el presente manual de funciones, son las consagradas en el Decreto 2539 de 2005, para todas las entidades del orden nacional y territorial.

I. Competencias comunes a los servidores públicos. Todos los servidores públicos a quienes se aplica el Decreto 770 y 785 de 2005, deberán poseer y evidenciar las siguientes competencias:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas. Asume la responsabilidad por sus resultados. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.	Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general. Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios. Da respuestas oportunas a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad. Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y propuestas y responde a las mismas. Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.
Transparencia	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones.

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
	para alcanzarlas.	planes prácticos y factibles. Busca soluciones a los problemas. Distribuye el tiempo con eficiencia. Establece planes alternativos de acción.
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.	Elige con oportunidad, entre muchas alternativas, los proyectos a realizar. Efectúa cambios complejos y comprometidos en sus actividades o en las funciones que tiene asignadas cuando detecta problemas o dificultades para su realización. Decide bajo presión. Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre.
Dirección y Desarrollo de Personal	Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.	Identifica necesidades de formación y capacitación y propone acciones para satisfacerlas. Permite niveles de autonomía con el fin de estimular el desarrollo integral del empleado. Delega de manera efectiva sabiendo cuándo intervenir y cuándo no hacerlo. Hace uso de las habilidades y recurso de su grupo de trabajo para alcanzar las metas y los estándares de productividad. Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del desempeño y sabe manejar hábilmente el bajo desempeño. Tiene en cuenta las opiniones de sus colaboradores. Mantiene con sus colaboradores relaciones de respeto.
Conocimiento del entorno	Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno organizacional.	Es consciente de las condiciones específicas del entorno organizacional. Está al día en los acontecimientos claves del sector y del Estado. Conoce y hace seguimiento a las políticas gubernamentales. Identifica las fuerzas políticas que afectan la organización y las posibles alianzas para cumplir con los propósitos organizacionales.

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		Ejecuta sus funciones con base en las normas y criterios aplicables. Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio.
Compromiso con la Organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

II. **Competencias Comportamentales por nivel jerárquico.** Son competencias comportamentales, para cada nivel jerárquico de empleos, las siguientes:

NIVEL DIRECTIVO

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Liderazgo	Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.	Mantiene a sus colaboradores motivados. Fomenta la comunicación clara, directa y concreta. Constituye y mantiene grupos de trabajo con un desempeño conforme a los estándares. Promueve la eficacia del equipo. Genera un clima positivo y de seguridad en sus colaboradores. Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones. Unifica esfuerzos hacia objetivos y metas institucionales.
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos	Anticipa situaciones y escenarios futuros con acierto. Establece objetivos claros y concisos, estructurados y coherentes con las metas organizacionales. Traduce los objetivos estratégicos en

NIVEL ASESOR.

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Experticia Profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.	Orienta el desarrollo de proyectos especiales para el logro de resultados de la alta dirección. Aconseja y orienta la toma de decisiones en los temas que le han sido asignados Asesora en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustados a lineamientos teóricos y técnicos. Se comunica de modo lógico, claro, efectivo y seguro.
Conocimiento del entorno	Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y sus relaciones políticas y administrativas.	Comprende el entorno organizacional que enmarca las situaciones objeto de asesoría y lo toma como referente obligado para emitir juicios, conceptos o propuestas a desarrollar. Se informa permanentemente sobre políticas gubernamentales, problemas y demandas del entorno.
Construcción de relaciones	Establecer y mantener relaciones cordiales y recíprocas con redes o grupos de personas internas y externas a la organización que faciliten la consecución de los objetivos institucionales.	Utiliza sus contactos para conseguir objetivos Comparte información para establecer lazos. Interactúa con otros de un modo efectivo y adecuado.

LA COMUNIDAD ES PRIMERO
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Iniciativa	Anticiparse a los problemas iniciando acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas.	Prevé situaciones y alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección. Enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos. Reconoce y hace viables las oportunidades.

NIVEL PROFESIONAL

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Aprendizaje Continuo	Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.	Aprende de la experiencia de otros y de la propia. Se adapta y aplica nuevas tecnologías que se implanten en la organización. Aplica los conocimientos adquiridos a los desafíos que se presentan en el desarrollo del trabajo. Investiga, indaga y profundiza en los temas de su entorno o área de desempeño. Reconoce las propias limitaciones y las necesidades de mejorar su preparación. Asimila nueva información y la aplica correctamente.
Experticia profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.	Analiza de un modo sistemático y racional los aspectos del trabajo, basándose en la información relevante. Aplica reglas básicas y conceptos complejos aprendidos. Identifica y reconoce con facilidad las causas de los problemas y sus posibles soluciones. Clarifica datos o situaciones complejas. Planea, organiza y ejecuta múltiples tareas tendientes a alcanzar resultados institucionales.

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Trabajo en Equipo y Colaboración	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.	Coopera en distintas situaciones, comparte información. Aporta sugerencias, ideas y opiniones. Expresa expectativas positivas del equipo o de los miembros del mismo. Planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales. Establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad. Respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.
Creatividad e Innovación	Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.	Ofrece respuestas alternativas. Aprovecha las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas. Desarrolla nuevas formas de hacer y tecnologías. Busca nuevas alternativas de solución y se arriesga a romper esquemas tradicionales. Inicia acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas específicas.

Se agregan cuando tengan personal a cargo:

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Liderazgo de Grupos de Trabajo	Asumir el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.	Establece los objetivos del grupo de forma clara y equilibrada. Asegura que los integrantes del grupo compartan planes, programas y proyectos institucionales. Orienta y coordina el trabajo del grupo para la identificación de planes y actividades a seguir. Facilita la colaboración con otras áreas y dependencias.

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		Escucha y tiene en cuenta las opiniones de los integrantes del grupo. Gestiona los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas. Garantiza que el grupo tenga la información necesaria. Explica las razones de las decisiones.
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema y tomar las acciones concretas y consecuentes con la elección realizada.	Elige alternativas de solución efectiva y suficiente para atender los asuntos encomendados. Decide y establece prioridades para el trabajo del grupo. Asume posiciones concretas para el manejo de temas o situaciones que demandan su atención. Efectúa cambios en las actividades o en la manera de desarrollar sus responsabilidades cuando detecta dificultades para su realización o mejores prácticas que pueden optimizar el desempeño. Asume las consecuencias de las decisiones adoptadas. Fomenta la participación en la toma de decisiones.

NIVEL TECNICO

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Experticia Técnica	Entender y aplicar los conocimientos técnicos del área de desempeño y mantenerlos actualizados.	Capta y asimila con facilidad conceptos e información. Aplica el conocimiento técnico a las actividades cotidianas. Analiza la información de Resolución con las necesidades de la organización. Comprende los aspectos técnicos y los aplica al desarrollo de procesos y procedimientos en los que está involucrado. Resuelve problemas utilizando sus conocimientos técnicos de su especialidad y garantizando indicadores y estándares establecidos.
Trabajo en equipo	Trabajar con otros para conseguir metas comunes.	Identifica claramente los objetivos del grupo y orienta su trabajo a la consecución de los mismos. Colabora con otros para la realización de actividades y metas grupales.
Creatividad e innovación	Presentar ideas y métodos novedosos y concretarlos en Acciones.	Propone y encuentra formas nuevas y Eficaces de hacer las cosas. Es recursivo. Es práctico. Busca nuevas alternativas de solución. Revisa permanentemente los procesos y procedimientos para optimizar los resultados.

NIVEL ASISTENCIAL

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Manejo de la Información	Manejar con respeto las informaciones personales e institucionales de que dispone.	Evadir temas que indagan sobre información confidencial. Recoger sólo información imprescindible para el desarrollo de la tarea. Organizar y guardar de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización. No hace pública información laboral o de las personas que pueda afectar la organización o las personas. Es capaz de discernir qué se puede hacer público y qué no. Transmitir información oportuna y objetiva.
Adaptación al cambio	Enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas para aceptar los cambios positiva y constructivamente.	Acepta y se adapta fácilmente a los cambios Responde al cambio con flexibilidad. Promueve el cambio.
Disciplina	Adaptarse a las políticas institucionales y buscar información de los cambios en la autoridad competente.	Acepta instrucciones aunque se difiera de ellas. Realiza los cometidos y tareas del puesto de trabajo. Acepta la supervisión constante. Realiza funciones orientadas a apoyar la acción de otros miembros de la organización.
Relaciones Interpersonales	Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida y en el respeto por los demás.	Escucha con interés a las personas y capta las preocupaciones, intereses y necesidades de los demás. Transmite eficazmente las ideas, sentimientos e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
Colaboración	Cooperar con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.	Ayuda al logro de los objetivos articulando sus actuaciones con los demás. Cumple los compromisos que adquiere. Facilita la labor de sus superiores y

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Manejo de la Información	Manejar con respeto las informaciones personales e institucionales de que dispone.	Evadir temas que indagan información confidencial. Recoger sólo información imprescindible para el desarrollo de la tarea. Organizar y guardar de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización. No hace pública información laboral o de las personas que pueda afectar la organización o las personas. Es capaz de discernir qué se puede hacer público y qué no. Transmitir información oportuna y objetiva.
		compañeros de trabajo.

ARTICULO CUARTO: El responsable del manejo de personal, entregara a cada funcionario una copia de las funciones determinadas para el respectivo empleo por el presente acuerdo, en el momento de la incorporación cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante adopción o modificación del Manual de Funciones se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleo en cumplimiento de las mismas.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga en lo pertinente los Acuerdos y las demás disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS DIEZ Y SIETE (17) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ B.
Presidente

GABRIEL ANGEL RESTREPO B.
Secretario General

LA COMUNIDAD ES PRIMERO

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY DIEZ Y SIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ B.
Presidente

SULMA OCAMPO MONTOYA
Vicepresidente Primero

NORBERTO GAVIRIA ALVAREZ
Vicepresidente Segundo

GABRIEL ANGEL RESTREPO B.
Secretario General

Elaboro Ruth G.

8

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

18 DIC 2015

...taría del Concejo
...sa al
...su

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

...BLÍQUESE Y EJECÚTESE

...tres (3) ... días enviese a la Gobernación de
...vincia, ... su revisión

CÚMPLASE

Secretario

Personería de Itagüí Hechos para tus derechos.	FORMATO ACTA	Código: FG 04 Versión: 01 Fecha: 15-03-2013

CITANTE								
PERSONERO MUNICIPAL								
Citación a Reunión de			**Acta No.**	**Carácter de la Reunión**				
Inducción personal nuevo			01	**Ordinaria**	x	**Extraordinaria**		
Fecha de Reunión			**Lugar de Reunión**				**Hora inicio**	**Hora final**
Día	**Mes**	**Año**						
07	01	2015	Oficina Secretaria General Personería M.				8 am	5 pm
ORDEN DEL DIA								
1. Inducción								

DESARROLLO Y DECISIONES

Con fecha siete (7) de enero de dos mil quince (2015), se vinculó a la Personería Municipal de Itagüí el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

En cumplimiento del proceso de inducción se le hace entrega de:

- Copia del Manual de funciones del cargo.
- Copia del reglamento y políticas internas de trabajo de la Personería.
- Copia del plan Estratégico Institucional de la Personería.

- La Personería municipal cuenta con la página institucional www.personeriaitagui.gov.co donde encontrará la información relativa a nuestra entidad.

- El siguiente es el horario de trabajo:

  Lunes a jueves: 7:30 am a 12:30 pm. y de 1:30 pm a 5:30 pm
  Viernes: 7:30 am a 12:30 pm. Y de 1:30 pm a 4:30 pm

- La remuneración salarial se cancela quincenalmente, de conformidad a lo establecido en la resolución No 001 del 6 de enero de 2014, por medio de la cual se hace el nombramiento.
- Se informa al funcionario sobre las normas externas e internas que rigen la Personería, así como el contenido del Manual de Funciones, Reglamento y Políticas Internas y el Plan Estratégico Institucional.

Personería de Itagüí Hechos para tus derechos.	FORMATO ACTA	Código: FG 04 Versión: 01 Fecha: 15-03-2013

- Se da una capacitación sobre las actividades diarias a realizar, se entrega el puesto y dotación de elementos de trabajo.

PATRICIA STELLA FERRERO G.
Secretaria General

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

Proyectó María Oliva L.
P.U.
Reviso y aprobó: Patricia Ferraro
07/01/15

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del Empleo	Auxiliar de Servicios Generales
Código	
Grado	
Nivel	Asistencial
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Naturaleza del cargo	Carrera Administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	SECRETARIA GENERAL
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar la realización de procesos administrativos, así como en la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos para la Personería Municipal en cumplimiento de direccionamiento estratégico y procurando la buena y debida prestación del servicio.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	

1. Ejecutar a cabalidad las funciones de aseo, organización y aseo de la dependencia, zonas comunes y atención a los usuarios.

2. Brindar una completa y cordial atención a los funcionarios y visitantes de la Personería.

3. Informar sobre el estado de los elementos e insumos a su cargo, y con anticipación sobre su necesidad de adquisición.

4. Vigilar sobre el estado de los bienes e informar sobre daños en estos oficinas, baños, etc.

5. Participar en la ejecución de acciones, programas, proyectos, actividades técnicas, administrativas, de posicionamiento y de capacitación o asesoría, organizadas por la Personería Municipal o entidades públicas, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes sobre la materia.

6. Acatar y respetar las políticas de higiene y seguridad en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades, así como las normas y procedimientos de seguridad en general, dispuestos por la Administración.

7. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos internos de la Entidad.

8. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los planes,

programas y proyectos en los que interviene en razón del cargo.

9. Cumplir de manera eficiente la misión y los objetivos del despacho al que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.

10. Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

11. Presentar informes de actividades realizadas a la mesa directiva del Concejo Municipal y demás organismos que lo soliciten con la oportunidad requerida y que este autorizado para entregar.

12. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.

13. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Responsabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.

14. Coordinar el sistema de gestión de calidad implementado en la Entidad.

15. Las demás asignadas por autoridades competentes.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Sistemas office y Windows
- Técnicas de oficina
- Técnicas de aseo y cocina

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
▪ Orientación a resultados	▪ Manejo de la información
▪ Orientación al usuario y al ciudadano	▪ Adaptación al cambio
▪ Transparencia	▪ Disciplina
▪ Compromiso con la organización	▪ Relaciones interpersonales
	▪ Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de educación básica primaria	Tres (3) meses de experiencia laboral.

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

12

Itagüí, seis (6) de enero de dos mil quince (2015)

Señor
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Presente

Asunto: Notificación Resolución número 001 del seis (6) de enero de dos mil quince (2015) por medio de la cual se le hace un nombramiento.

Respetuoso saludo:

Con la presente le comunicamos que mediante la resolución de la referencia, ha sido nombrado en provisionalidad en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel Asistencial, Código de denominación 470, grado 01, naturaleza Carrera Administrativa, con una asignación mensual de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 1.081.328).por lo que a partir de la fecha de notificado el presente acto administrativo, cuenta con diez (10) días hábiles para diligenciar los requisitos exigidos para su debida posesión:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero en caso de tener establecida una sociedad conyugal o de hecho.
3. Si es soltera, fotocopia de la cédula de los padres.
4. Registro civil de nacimiento.
5. Registro civil de matrimonio.
6. Registro civil de los hijos.
7. Una foto en blanco y negro.
8. Hoja de vida
9. Acta de grado
10. Certificado de estudio
11. No. Cuenta de ahorros de cualquiera de las siguientes entidades: bancarias: Bancolombia, AV Villas, BBVA, Banco Popular, Caja Social.

Cordialmente,

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
06/01/2015

Itagüí, enero 06 de 2015

Doctor

KENY WILLER GIRALDO SERNA

Personero Municipal

Asunto: Aceptación de nombramiento

Respetado doctor:

De manera gentil, me permito comunicarle que acepto el nombramiento en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01, efectuado mediante Resolución nro. 001 de enero 06 de 2015.

Atentamente,

Juan Carlos García G.

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
c.c. 70.382.173

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

ACTA DE POSESIÓN

Itagüí, siete (7) de enero de dos mil quince (2015)

DE: JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ

CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

En la fecha, siete (7) de enero de dos mil quince (2015) ante el PERSONERO MUNICIPAL, compareció el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, con el fin de tomar posesión en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel Asistencial. Código de denominación 470, grado 01, naturaleza Carrera Administrativa, nombrado mediante Resolución número 001 del seis (6) de enero de dos mil quince (2015), con una asignación mensual de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 1.081.328).

Para tal efecto, el suscrito PERSONERO MUNICIPAL le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.

Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.

Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Juan carlos garcia g.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Posesionado

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.382.173

GARCIA GOMEZ
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1965

COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-NOV-1983 COCORNA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0115100-00162918-M-0070382173-20090715 0013488871A 1 2230102984

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
García	Gomez	Juan Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 70.382.173 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 11 AÑO 1965

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Cocorná

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: calle 45 Nº 34-78

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín

TELÉFONO: 2179930 EMAIL: .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 2014
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Instituto Mi Rio	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Medellin	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 15 MES 02 AÑO 1993	DÍA 22 MES 03 AÑO 1993

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INVAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Medellin	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 15 MES 04 AÑO 1986	DÍA 15 MES 03 AÑO 1991

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

17

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	22	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	27	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Juan Carlos Garcia G.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

HOJA DE VIDA

JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Juan Carlos García Gómez
CÉDULA:	70.382.173
DIRECCIÓN:	Cl. 45 34-76 Piso 2
TELÉFONO:	Teléfono: 2179930– Cel. 3007746631
E-MAIL:	juancarlosgarcia.06@hotmail.com

INFORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA	Escuela Felipe Santiago yapes (cocorna -Ant)
SECUNDARIA	Fundación Academia Tecnológica (Itagüí- Ant)

REFERENCIAS FAMILIARES

Luz Marina García
Comerciante - Independiente
Teléfono: 587 34 26

Melba Ester García Gómez
Ingeniera
Teléfono: 228 16 69

REFERENCIAS PERSONALES

Nubia Rosa Castaño
Docente
Teléfono: 569 03 12

Carlos García
Comerciante
Teléfono: 331 23 00

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
C.C. 70.382.173

20

NOTARIA DE EL SANTUARIO

Como Notaria Unica del Círculo de El Santuario

CERTIFICO:

República de Colombia
Departamento de Antioquia

Que en el folio o serial número 2770802 del Tomo _____
del Libro de Registro Civil de MATRIMONIOS, aparece el celebrado entre JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
y NORELIA ZULUAGA DUQUE
por los ritos CATOLICOS el día SIETE (07) del mes de AGOSTO
del año de mil novecientos NOVENTA Y TRES (19 93) en LA PARROQUIA SAN JUDAS TADEO
del Municipio de EL SANTUARIO (Antioquia); en ceremonia presidida por PBRO.
LUIS CARLOS ARCILA

El Santuario, AGOSTO 28 de 1.995.

NOTARIO
MARIA OFIR GOMEZ JARAMILLO
Notaria Unica

García Zuluaga

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP C4X0262504

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35139509

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 05 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido: GARCIA | Segundo Apellido: S ZULUAGA

Nombre(s): VALENTINA

Fecha de nacimiento: Año 2002 Mes 001 Día 20 | Sexo (en letras): FEMENINO | Grupo sanguíneo: A | Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO NACIDO VIVO | Número certificado de nacido vivo: A3979076

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ZULUAGA DUQUE NORLIA

Documento de identificación (Clase y número): C.C 32.391.519 COCORNA | Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número): C.C 70.382.173 COCORNA | Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número): C.C 70.382.173 COCORNA | Firma: Juan Carlos García G.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: BARRETO BARRIOS EDUARDO RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C 5.920.119 OVEJAS | Firma

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO ART. 115 DECRETO 1.260 DE 1970

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: CASTRO VILLA FREDY MANUEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C 73.572.168 CART AGENA | Firma

Fecha de inscripción

Año 2002 Mes 008 Día 14

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JUDITH CAMARGO DE BORRE

Nombre y firma

21 AGO. 2002

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que la presente es fiel y exacta copia tomada del Acta de Registro que reposa en esta Notaría.

Jesús Girón Ruiz

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

563

Y
EL
DO

Juan Carlos Garcia Gomez

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Cocorná (Corregimiento, Vereda, Inspección) a catorce

del mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro

se presentó Helba Gomez (Nombre del declarante) identificado con Ced. # 21656312

domiciliado en Cocorná y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaria

que el día seis del mes de Noviembre (Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.) de mil novecientos sesenta y cinco

nació en el municipio de Cocorná departamento de Antioquia

45 República de Colombia y un niño de sexo masculino

a quien se le ha dado el nombre de Juan Carlos

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento lugar area urbana (Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.)

Nombre de la madre Helba de Jesus Gomez de 24 años

Identificada con Ced # 21656312 de profesión oficios domesticos

de nacionalidad C y estado civil casada

Nombre del padre Librado Garcia de 30 años

(La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70)

Identificado con Cd. # 3447151 de profesión conductor

de nacionalidad C y estado civil casado

Certificó el nacimiento Licencia No.

(Nombre del Médico – Enfermera)

o los testigos y

(Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante Helba Gomez

Los testigos Antonio J. Gomez J. y Emerio Montoya

A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. 624953 C.C. No. 3947965

NOTARIA DEL CIRCUITO
COCORNA

El funcionario que autoriza el registro Luzmila Martinez de Sierra

FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

23

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FIRMA DEL
REGISTRADOR MUNICIPAL

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.007.230.675

APELLIDOS GARCIA ZULUAGA

NOMBRES VALENTINA

20/ENE/2002 SEXO F
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO GS A RH +

15/SEP/2009
ITAGUI ANTIOQUIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

19/ENE/2016 27582639
FECHA DE VENCIMIENTO PRIMERA VEZ

42-21441 - 24

NOTARIA VEINTISEIS

DR. CARLOS ENRIQUE ECHAVARRIA E.

MEDELLIN

EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE MEDELLIN con base en el artículo 115 del Decreto 1.260 de 1970 CERTIFICA que en el folio 21833570 de fecha 95/NOVIEMBRE/14 del archivo de Registro Civil de Nacimientos fue inscrito el nacimiento de MARIA CAMILA GARCIA ZULUAGA de sexo FEMENINO que ocurrió el día 95/OCTUBRE/18 en el Municipio de MEDELLIN Departamento de ANTIOQUIA República de Colombia.

El registrado es hijo JUAN CARLOS GARCIA de MONICA ZULUAGA

Este certificado se expide bajo mi tipo con identificación del interesado y se destina para MATRIMONIO

con la única finalidad de demostrar el parentesco.

MEDELLIN, ABRIL 14/99

NOTA: Se expide de acuerdo a la Ley 2a. Art. 2 Dec. 1778.

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.391.519
ZULUAGA DUQUE
APELLIDOS
NORELIA
NOMBRES
FIRMA

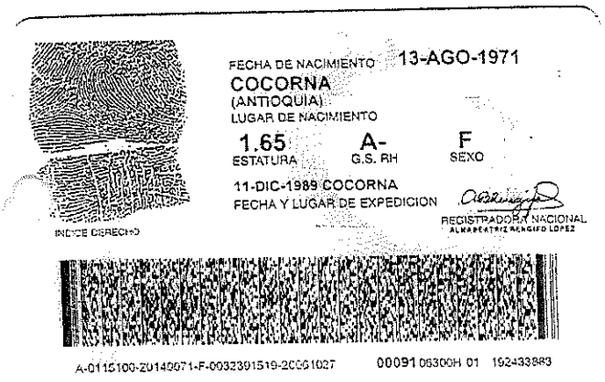
FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1971
COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A-
G.S. RH
F
SEXO
11-DIC-1989 COCORNA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0115100-ZU140971-F-0032391519-20091027 00091 06300H 01 192433883

267

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.662.746**

GARCIA ZULUAGA

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

M. Camila Garcia Z

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1995**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-OCT-2013 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0115100-00550005-F-1036662746-20140225 0037436873A 3 41323010

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COCORNA

COCORNÁ (ANT)

El Rector(a) y la Auxiliar administrativa de la Institución Educativa, del municipio de Cocorná Antioquia, plantel oficial aprobada por Resolución Deptal: Nº 9692 del 26 de noviembre de 2004 y autoriza para que imparta Educación Formal en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media académica, grados 10º y 11º y Educación Formal de adultos, antes Liceo Cocorná, aprobado por Res. Deptal Nº 008450 del 16 de noviembre de 1993 que aprueba los CLEI III, IV, V, VI de educación Básica Secundaria y Media, modalidad en ciencias Naturales y Agropecuaria por los años 93 al 96 inclusive, Ley 115 de 94 Art. 138

DANE: 105197000160

CERTIFICADO: 062/2012

CERTIFICAN

Que **GARCÍA GÓMEZ JUAN CARLOS,** *cursó y aprobó* en la Escuela Urbana Varones Felipe Santiago Yepes, ahora Institución educativa Cocorná el grado Quinto elemental (5º) de Educación Básica Primaria, con los conceptos e intensidades que se expresan a continuación:

GRADO QUINTO ELEMENTAL (5º) DE EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA AÑO 1978

ASIGNATURA	**CALIFICACIÓN**
EDUCACION ETICA MORAL Y RELIGIOSA	4.5
MATEMÁTICAS	3.0
LENGUAJE	3.0
ESTUDIOS SOCIALES	4.5
CIENCIA NATURALES	3.5
EDUCACIÓN ESTÉTICA Y MANUAL	5.0
EDUCACIÓN FÍSICA	5.0
DISCIPLINA	Buena
CONDUCTA	Excelente

Para constancia se firma a los 03 días del mes de mayo de 2012

MARIA VICTORIA ESTRADA CASTAÑEDA
C.C. Nº. 43050985 de Medellín
Rectora

GLORIA MARCELA RESTREPO ARIAS
C.C Nº 32394104 de Cocorná
Secretaria

INSTITUCION EDUCATIVA COCORNÁ
Secretaria

NIT. 811.018.082-5
Teléfonos: 834 35 93 - 834 35 24 Fax: 834 35 24
Sección primaria: 834 34 73 - 834 34 87

28

República de Colombia

y en su nombre

Fundación Academia Tecnológica

Personería Jurídica 10794 de 21 de Diciembre de 2.001 y la

Academia Politécnica Interactiva

Resolución 0769 de Febrero 24 de 2006 y 8380 de 13 de agosto de 2.010
Secretaría de educación y Cultura de Itagüí

En atención a que:

Juan Carlos García G.

identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70,382,173

Ha completado todos los estudios que el proyecto educativo institucional y el Proyecto pedagógico de la institución educativa exige para optar el

Diploma de

Bachiller Académico

Por lo anterior se expide el presente y en testimonio se firma en Itagüí el 19 de Noviembre de 2,014 para constancia lo firman

Carlos Arturo Holguín Moreno
RECTOR

Yudy Johana C.
SECRETARIA

Registrado en el Libro 16 folio 200

Fundación Academia Tecnológica

Personería Jurídica número 10794 de 21 de diciembre de 2,001

Academia Politécnica Interactiva

Resolución 0769 de 24 febrero de 2006 8368y8369 de Mayo 31 de 2,010

ACTA DE GRADO

Acta de Grado Libro 16 Folio 200
Número de Referencia: 16200

Juan Carlos García G, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70,382,173 en ceremonia pública prestó el juramento a lo cual respondió afirmativamente a los compromisos personales, familiares y de patria, ante la Mesa Directiva, sus compañeros y acompañantes, en la **Academia Politécnica Interactiva**, de acuerdo con las Normas Reguladoras para la obtención del Grado, el Consejo ACADÉMICO, reunido en sesión ordinaria el 19 de Noviembre de 2,014, al efectuar la revisión de los documentos, evaluaciones y anexos le acreditan y otorgan el Diploma de

Bachiller Académico

Carlos A. Holguín M.
RECTOR
cc. 8.301.319

Registrado en: Libro 16 Folio 200

21658935

30

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARCHIVO CENTRAL
SECRETARÌA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
HACE CONSTAR:

Que en el Archivo Central del Municipio de Medellín se encuentra la siguiente información:

El señor JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ con cédula de ciudadanía N° 70.382.173 de Cocorná, ant., prestó sus servicios al Municipio de Medellín a partir del 15 de abril de 1986 al 14 de marzo de 1991.

Se desempeñó como Conductor T.L., Unidad Ejecutora, Gerencia General, Instituto Metropolitano de Valorización de Medellín, INVAL.

DESVINCULACIÓN: a partir del 15 de marzo de 1991, mediante Resolución 072 de 1991.

Alcaldía de Medellín

LUZ MARINA SERNA MONTOYA
Técnica Administrativa

Anexo: Funciones

NOTA: EN NINGÙN CASO ESTE CERTICADO DEBE CONTENER NOTAS ADICIONALES, REPISONES, TACHONES Y ENMENDADURAS.
Medellìn, 17 de enero de 2016

MUNICIPIO DE MEDELLÌN NIT: 890905211-1

CONDUCTOR DE TRANSPORTE LIVIANO

FUNCION BASICA : Es directamente responsable ante el Despachador de vehículos por el correcto uso del vehículo a su cargo.

FUNCIONES ESPECIFICAS :

1. Procurar el aseo frecuente del vehículo y velar por la conservación del mismo.
2. Informar al Despachador sobre las anomalías que se presenten en relación con el funcionamiento del automotor.
3. Informar al Despachador sobre el tiempo extra laborado, a fin de efectuar los reportes semanales al Departamento de Personal y Servicios.
4. Acatar estrictamente las normas de tránsito establecidas.
5. Tramitar lo necesario para mantener la vigencia de su licencia de conducir.
6. Observar estrictamente las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.
7. Informar al Departamento de Personal y Servicios sobre los daños causados al vehículo y las faltantes observadas en el equipo que lo complementa.
8. Las demás que en ejercicio de sus funciones le asigne el Jefe inmediato.

INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION - INVAL -

DESCRIPCION DE CARGOS

DATOS GENERALES DEL CARGO

FORMULARIO NUMERO	: 095
FECHA DE EMISION	: Enero de 1992
NOMBRE DEL CARGO	: Conductor
LOCALIZACION EN LA ORGANIZACION	
GERENCIA	: General
UNIDAD	: Ejecutora
DEPARTAMENTO	:
SECCION	:
NUMERO DE OCUPANTES DEL CARGO	: 5
CARGO DEL CUAL DEPENDE	: Jefe Unidad Ejecutora
CARGOS BAJO SU DEPENDENCIA	:
	:
	:
	:
	:
FECHA DE REVISION	:
ANALIZADO POR	: Libia Moreno de V.

CONDUCTOR

FUNCION BASICA: Responder ante el jefe respectivo por transportar a los frentes de trabajo, el equipo, materiales y el personal que se le indique, mantener en perfecto estado el vehículo a su cargo y actualizados los documentos que exigen las autoridades de tránsito.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Transportar al personal a los lugares que sea necesario en el desempeño de sus funciones.

2. Transportar materiales y elementos livianos o equipos de oficina a los sitios indicados cuando se le solicite.

3. Cumplir estrictamente las normas sobre mantenimiento preventivo, especialmente en cuanto a lubricación y engrase del vehículo a su cargo.

4. Atender a la correcta distribución de la correspondencia que se le delegue.

5. Conducir el vehículo bajo su responsabilidad a los garajes asignados en las horas establecidas.

6. Mantener el vehículo su cargo en perfecto estado de aseo y presentación.

7. Informar oportunamente al Auxiliar de Servicios Generales cuando observe daños o fallas en el vehículo a su cargo.

8. Informar al Auxiliar de Servicios Generales sobre el tiempo extra laborado a fin de efectuar los respectivos informes semanales.

9. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes.

10. Mantener al dia su documentación y la del vehículo de acuerdo a las disposiciones legales.

11. Solicitar oportunamente los vales de consumo de combustibles y lubricantes.

12. Desempeñar las demás funciones propias de su oficio y que le sean encomendadas por su inmediato superior.

REQUISITOS: CONDUCTOR

1. EDUCACION : Bachillerato clásico

2. EXPERIENCIA : Más de 3 meses y hasta 6 meses

PUNTAJE :

CATEGORIA : 1A

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

37
34

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Juan Carlos Garcia Gomez

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 70.382.173 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Antioquia | Municipio Medellin

Barrio-Dirección Cl. 45 34-78 | Teléfonos 2179930

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Liberdo Garcia Lopez		padre
Maria Camila Garcia Zuluaga		hija
Valentina Garcia Zuluaga		hija.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [X]
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	16630409
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 16630408

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro		Medellin	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Vehiculo	Hyundai I10 Mod. 2009.	12000000
Moto	Boxer 100 cc. Mod. 2014	2000000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

32
35

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO	DE	N°
Norelia Zuluaga Duque	C.C. X C.E. T.I.		32391519

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

X Juan Carlos Garcia G. — 30/03/2016

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA — CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES PARA EMPLEADOS AÑO GRAVABLE 2015

220

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE ITAGUI			890980093-8	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO			**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**TIPO DOCUMENTO**
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS			70382173	CC
PERIODO DE LA CERTIFICACIÓN		**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**LUGAR DONDE SE PRACTICO LA RETENCIÓN**	
DE: 01/01/2015	A: 31/12/2015	29/03/2016	ITAGUI	05 360

CONCEPTO DE LOS INGRESOS		VALOR
PAGOS AL EMPLEADO (NO INCLUYA VALORES DE LAS CASILLAS 38 A 41)	37	$ 16.043.815,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS EFECTIVAMENTE PAGADAS EN EL PERIODO	38	$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	39	$ 0,00
PENSIONES DE JUBILACION, VEJEZ O INVALIDEZ	40	$ 0,00
OTROS INGRESOS COMO EMPLEADO	41	$ 586.593,00
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Sume casillas 37 a 41)	42	$ 16.630.408,00
CONCEPTO DE LOS APORTES		**VALOR**
APORTES OBLIGATORIOS POR SALUD	43	$ 562.100,00
APORTES OBLIGATORIOS A FONDOS DE PENSIONES Y SOLIDARIDAD PENSIONAL	44	$ 562.100,00
APORTES VOLUNTARIOS, A FONDOS DE PENSIONES Y CUENTAS AFC	45	$ 0,00
VALOR DE LA RETENCION EN LA FUENTE POR SALARIOS Y DEMAS PAGOS LABORALES	46	$ 0,00

Firma del pagador o agente retenedor

DATOS A CARGO DEL ASALARIADO

CONCEPTO DE OTROS INGRESOS		VALOR RECIBIDO		VALOR RETENIDO
ARRENDAMIENTOS	47		54	
HONORARIOS, COMISIONES Y SERVICIOS	48		55	
INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	49		56	
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS	50		57	
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	51		58	
OTROS	52		59	
Totales (Valor recibido: Suma renglones 47 a 52), (Valor retenido: Sume renglones 54 a 59)	53		60	
Total retenciones año gravable 2015 (Sume casillas 46 + 60)			61	

Item	62. TIPO E IDENTIFICACION DE LOS BIENES POSEIDOS	63. VALOR PATRIMONIAL
1		
2		
3		
4		

DEUDAS VIGENTES A A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	64	

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE ACUERDO AL PARRAGRAFO 2 DEL ART.387 DEL E.T.

65. C.C ó NIT.	66. APELLIDOS Y NOMBRES	67. PARENTESCO

CERTIFICO QUE DURANTE EL AÑO GRAVABLE DE 2015

1. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT ($127.256.000)
2. No fui responsable de impuesto sobre las ventas.
3. Mis ingresos brutos fueron iguales o inferiores a mil cuatracientos (1.400) UVT ($39.591.000)
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 2.800 UVT ($79.181.000).
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 2.800 UVT ($79.181.000).
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron la suma de 4.500 UVT ($127.256.000).

Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2015

Firma del asalariado:

C.C. ó NIT No.

NOTA: Este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementarios para los asalariados que lo firmen.

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 66360941

WEB
12:14:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 70382173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

35
38

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 7 de enero de 2015, a las 12:34:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	70.382.173
Código de Verificación	827268442015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

comfama

36
39

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Juan Carlos Garcia Gomez con cédula 70382173, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente por intermedio del(los) empleador(es):

Razón social	Nit	Fecha afiliación
Municipio De Itagui	890980093	2015-01-08

Tiene el siguiente grupo familiar registrado:

Nombre	Parentesco
Maria Camila Garcia Zuluaga	Hijo
Valentina Garcia Zuluaga	Hijo
Norelia Zuluaga Duque	Conyuge

Se expide esta constancia el dia 23 de octubre de 2017 a solicitud del trabajador.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO

VIGILADO SuperSubsidio

37
40

Buenos días, le solicité a la Caja de Compensación Familiar Comfam, el estado de afiliación de los funcionarios de la Personería,

Anexo el resultado

Buenas tardes Doctora Maria Isabel.
Le envío la respuesta de afiliación de sus trabajadores.
Atento a servir.

Cordialmente,

Juan José Montoya Montoya.
Asesor comercial - Grandes Empleadores
Subdirección Comercial
Tel: 3741174 Ext. 1613 – Móvil 3176475753
Calle 54 N° 52 -58 Itagüí – Colombia

No	NOMBRE	CEDULA	Antiguo	Escala	Personas a cargo	Documento	Parent
1	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70.384.178	Si	C	Diana Milena Restrepo Giraldo	43.158.752	Conyuge
2	MARÍA ISABEL RAMIREZ GIRALDO	43.494.202	Si	C	John Jairo Giraldo Giraldo	71.615.689	Conyuge
					Santiago Giraldo Ramirez	1.001.234.773	Hijo
					Juan Pablo Giraldo Ramirez	1.001.236.312	Hijo
3	WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA	98.464.303	Si	C	No tiene		
4	WILLIAM ALBERTO GOMEZ	91.529.806	Si	C	No tiene		
5	PAULA ANDREA PEREZ ARROYAVE	43.187.042	Si	C	No tiene		
6	ISABEL CRISTINA ROJAS OTALVARO	21.419.799	Si	C	No tiene		
7	GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO	43.677.450	Si	C	Ana Maria Correa Giraldo	1.034.993.656	Hijo
					Edwin Correa Aristizabal	98.564.856	Conyuge
8	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42.763.078	Si	C	Manuela Velez Londono	29.373.552	Hijo
					Hernando Velez Ochoa	3.627.493	Conyuge
9	ANGELA PATRICIA VANEGAS	43.742.026	Si	C	Hector Angel Vanegas Quiceno	8.345.357	Padre/Madre
10	MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBON	43.722.264	Si	C	Ligia Tobon De Escobar	21.801.524	Padre/Madre
11	MAURICIO TORO GRANADA	98.630.956	Si	C	No tiene		
12	JESSICA CATALINA ECHEVERRI LÓPEZ	1.036.608.117	Si	B	Emiliana Cardona Echeverri	1.036.457.177	Hijo
					Valentina Isaza Echeverri	1.001.418.007	Hijo
					Jorge Hernan Cardona Florez	71.629.896	Padre/Madre
					Carlos Alberto Isaza Ceballos	71.274.901	Padre/Madre
13	KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN	1.037.628.517	Si	B	Denis Amparo Roldan Jaramillo	42.749.969	Padre/Madre
					Guillermo Lopez Caro	70.513.274	Padre/Madre
14	DIANA MARIA MEJIA TORO	43.079.638	Si	B	Juan Esteban Bustamante	26.814.987	Hijo
					Catalina Bustamante Mejia	37.517.058	Hijo
					Juan Gregorio Bustamante	6.787.315	Conyuge
15	PIUSMENY GÓMEZ DAZA	42.751.740	Si	A	No tiene		
16	MIGUEL ANTONIO CASTRILLON LONDOÑO	70.501.475	Si	A	Juan Miguel Castrillon Tabares	22.629.141	Hijo
					Adriana Maria Tabares Moreno	42.761.677	Conyuge
17	YUDY ALEJANDRA LÓPEZ LONDOÑO	43.169.968	Si	A	Valeria Castro Lopez	1.000.761.004	Hijo
					Vanesa Castro Lopez	1.007.286.852	Hijo
					John Fredy Castro	79.671.206	Conyuge
18	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ	70.382.173	Si	A	Maria Camila Garcia Zuluaga	1.036.662.746	Hijo
					Valentina Garcia Zuluaga	1.007.230.675	Hijo
					Norelia Zuluaga Duque	32.391.519	Conyuge
19	LUIS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ	70.502.758	Si	A	Alba Nury Hincapie Ochoa	42.778.722	Conyuge

Salud Total EPS

República de Colombia
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
NIT 800.130.907-4

FORMULARIO DE AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES Y SERVIDORES PÚBLICOS AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Número de Radicación

Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario

FECHA DE INGRESO AL S.G.S.S.S	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE INGRESO	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AAAA DD MM	AAAA DD MM	NUEVO ☐ TRASLADO ☐ REINGRESO ☐ CAMBIO DE EMPLEADOR ☐	AAAA 2015 DD 07 MM 01

I. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL COTIZANTE CABEZA DEL GRUPO FAMILIAR

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Gracia.	Gomez.	Juan	Carlos.

No. IDENTIFICACIÓN	TIPO DOCUMENTO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
70382173	RC TI CC CE PA	M F	AAAA 1965 MM 11 DD 06.

DIRECCIÓN DONDE LABORA	TELÉFONO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO
Cr 50 51-55	3730878.	Antioquia	Itagui	05360

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO	ZONA
Cl 45 34-78.	Medellin.	05001	U ☐ R ☐

DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CELULAR	DISCAPACIDAD TIPO: GRADO:	INCAPACIDAD PERMANENTE ☐ TEMPORAL ☐
Antioquia.	2179930			

CÓDIGO IPS MEDICA	CÓDIGO IPS ODONTOLÓGICA	NOMBRE DE LA ENTIDAD DE PREVISIÓN O SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ANTERIOR	CÓDIGO	EXCEPCIÓN DE TRASLADO 4 ☐ 5 ☐

CORREO ELECTRÓNICO	GRUPO POBLACIONAL con las siguientes opciones, colocar el número correspondiente a la opción. Marque con una X 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐	ANEXOS A ☐ E ☐ 1 ☐ 2 ☐ 38 ☐

II. DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

BENEF.	TIPO DOC.	TIPO INGRESO	No. DOCUMENTO	2do. COTIZANTE	DOCUMENTO MATERNA: DILIGENCIAR ESTE CAMPO CON EL NUMERO DEL DOCUMENTO DE LA MADRE CUANDO SEA HIJO DE BENEFICIARIO	NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO M	SEXO F	FECHA DE NACIMIENTO AÑO	MES	DÍA	PARENTESCO
1															
2															
3															
4															
5															

BENEF.	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO	NUMERO DE CELULAR DEL BENEFICIARIO	TELÉFONO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	GRUPO POBLACIONAL 1	2	3	4	5	6
1													
2													
3													
4													
5													

RECIBIDO
Para Proceso

BENEF.	GRADO DE CONSANGUINIDAD	DOCUMENTOS ANEXOS BENEFICIARIO A	B	C	E	F	G	H	P	S	DISCAPACIDAD TIPO	DISCAPACIDAD GRADO	INCAPACIDAD TEMPORAL	INCAPACIDAD PERMANENTE	CÓDIGO IPS MEDICA / CÓDIGO IPS ODONTOLÓGICA.	NOMBRE DE LA EPS ANTERIOR	CÓDIGO	No DE FORMULARIO DEL SEGUNDO COTIZANTE	ZONA U	R
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				

Declaro bajo la gravedad de juramento que las personas incluidas en este formulario de afiliación dependen económicamente de mi y que no tengo ningún otro beneficiario ni segundo cotizante (cónyuge o compañero (a) permanente) que obligatoriamente deba estar afiliado a esta EPS. Los beneficiarios que no se hayan incluido serán afiliados a esta EPS dentro de los quince (15) días siguientes, para dar cumplimiento a la ley que obliga a que todo el grupo familiar esté en la misma EPS. Decreto 806 de 1998.

OBSERVACIONES

1. Autorizo a la EPS y/o sus representantes para solicitar y obtener datos y copias de mi historia clínica y/o epicrisis y la de mis beneficiarios, para efectos de la Auditoría Médica. 2. Con la firma del presente formulario de inscripción, declaro por conocidas las condiciones generales, así como la cobertura de la relación que estoy asumiendo. Para tener derecho a los servicios de alto costo se deberá haber cotizado, por lo menos, 26 semanas en forma efectiva, de las cuales, por lo menos, 13 deberán haber sido pagadas en el último año (Ley 1122 de 2007). 3. Tanto aportante como afiliados autorizamos a que la información que se genere en desarrollo de esta vinculación sea reportada a bases de datos públicas y privadas: así como para consultar toda información que reposa en dichas bases de datos.

HE SIDO INFORMADO QUE LA ACEPTACIÓN DE ESTA SOLICITUD ESTÁ CONDICIONADA A LA VERIFICACIÓN DE LA COMPROBACIÓN DE DERECHOS

Autoriza a SALUD TOTAL EPS enviar información via mail y/o medios electronicos, por favor marque una X SI ☐ NO ☐

Carta de Derechos: Manifiesto que he recibido el anexo en el cual se contempla la "Carta de derechos del Afiliado y del Paciente" y la "Carta de desempeño Salud Total EPS"de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social en las Resoluciones 1817 y 2818 de 2009 ☐

FIRMA Y DOCUMENTO COTIZANTE

III. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL EMPLEADOR

No. DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	TIPO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
890980093	N	Municipio de Itagui - Personeria.

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL	TELÉFONO	FAX
Cr 50 51-55. 6to Juridicos 5to piso.	3730976.	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO	CORREO ELECTRÓNICO
Antioquia	Itagui	05360.	

CELULAR	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO	ZONA URBANA ☐ RURAL ☐

ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES	CÓDIGO	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO
Colpensiones.			

INFORMACIÓN DEL EMPLEADO COTIZANTE

FECHA DE INGRESO AAAA	MM	DD	CARGO	CÓDIGO	INGRESO BASE $	SALARIO FIJO ☐ VARIABLE ☐ INTEGRAL ☐
2015	01	07	Auxiliar.		1'081328.	

Medellin Enero 7/2015
CIUDAD Y FECHA

FIRMA EMPLEADOR

IV. EMPRESA RESPONSABLE DEL PAGO

No. IDENTIFICACIÓN	TIPO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN	TELÉFONO	DEPARTAMENTO	CÓD. MUNICIPIO

V. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	CIUDAD Y FECHA AAAA MM DD	FIRMA AUTORIZADA

GERENTE DE CUENTA — CANAL DE VENTA

NOMBRE DATOS GERENTE DE CUENTA	CÓDIGO	FIRMA GERENTE	NOMBRE DATOS CANAL DE VENTA	CÓDIGO	FIRMA CANAL
Pavia	F091		Olaya	BB64	

INFORMACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DE LA EPS

CÓDIGO DIGITADOR 1 | CÓDIGO DIGITADOR 2 | CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

VIGILADO Supersalud

DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA. RECIBIDO SIN ACEPTACIÓN

"LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DERECHOS Y DEBERES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS EXIGIDA POR EL ARÍCULO 8 DEL DECRETO 1703 DE 2002, SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA WEB **WWW.SALUDTOTAL.COM.CO**". DE IGUAL FORMA PODRÁ CONSULTAR LA CONFIRMACIÓN DE SU SOLICITUD.

FIRC -001 F02 -RVA-V 15.2 -2013

No. 12278107

*** ABSTÉNGASE DE ENTREGAR DINERO A SU ASESOR DE VENTAS, CONSIGNE EN ENTIDADES BANCARIAS ***

- EMPLEADOR -

dispapeles 88613

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN A LA EPS - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PENSIONADOS (F: IRC-002)

ATENCIÓN: USTED NO ESTÁ OBLIGADO A DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO EN EL SIGUIENTE CASO:

Si usted es trabajador dependiente o servidor público, en este caso deberá diligenciar el formulario F: IRC-001.
Es asociado a una Cooperativa de Trabajo Asociado, caso en el cual también debe diligenciar el formulario F:IRC-001.
Antes de proceder al diligenciamiento del formulario en la parte que le corresponde al Trabajador Independiente o Pensionado debe conocer y tener en cuenta lo siguiente:

1. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria par a todos los residentes en el Territorio Nacional.
2. Todo Trabajador Independiente o Pensionado está obligado a afiliarse a una Entidad Promotora de Salud (EPS).
3. Salvo las circunstancias previstas en la ley una vez afiliado el Trabajador sólo podrá cambiar de EPS luego de permanecer en ella durante por lo menos un año.
4. El trabajador Cotizante y su grupo familiar deberán estar afiliados a la misma EPS, independientemente de que varios miembros del grupo coticen, salvo los casos expresamente previstos por la ley.
5. El trabajador está obligado a aportar la documentación que soporte la información consignada por él en este formulario.
6. Ningún residente en el Territorio Nacional independientemente de su condición de afiliado Cotizante o afiliado no Cotizante podrá estar afiliado simultáneamente a más de una Entidad Promotora de Salud o pertenecer simultáneamente a los regímenes (Contributivo o Subsidiado).
7. Si usted está afiliado al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social, debe efectuar el retiro y afiliarse al Régimen Contributivo.
8. La veracidad de la información contenida en este formulario F:IRC-002 es responsabilidad de quien la consigna.
9. Una vez diligenciada la parte pertinente del formulario por parte del independiente o pensionado debe entregarlo a la EPS escogida.
10. Con la primera inscripción a una EPS cualquiera, quedará afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
11. Para la plena vigencia del contrato de Afiliación a la EPS se requiere además del correcto y completo diligenciamiento del formulario de afiliación (F: IRC-002), el aporte de los documentos anexos que soportan la información registrada en él y el pago a la EPS de la PRIMERA COTIZACIÓN.

DILIGENCIE EL FORMULARIO A MÁQUINA O LETRA IMPRENTA LEGIBLE Y CLARA, SIN BORRONES NI TACHONES. PROCURE ESCRIBIR CADA LETRA, ESPACIO O NÚMERO EN UNA CASILLA Y EN MAYÚSCULA.

- **Tipo de afiliación:** Marque con una equis (X) el tipo de afiliación. Si su afiliación se da directamente por iniciativa del cotizante con la EPS, la afiliación es individual. Si la afiliación se hace por medio de una agrupadora autorizada por la Superintendencia de Salud, entonces es colectiva.
- **Fecha de Ingreso al Sistema:** Indique los dígitos en números arábigos del año (AAAA), mes (MM) y día (DD) de la fecha en la cual se afilió por primera vez a una Entidad Promotora de Salud.
- **Fecha de radicación y número de radicación:** Espacio para manejo exclusivo del área de Operaciones de SALUD TOTAL.
- **Tipo de Ingreso:** Marque "X" para señalar si es NUEVO , (NUEVO EN EL SISTEMA), TRASLADO (TRASLADO DE EPS CON CONTINUIDAD) , SI ES INGRESO (NUEVO CON ANTIGUEDAD), CAMBIO DE EMPLEADOR
- **Fecha de diligenciamiento:** El trabajador o pensionado debe llenar este campo siguiendo el orden: Año (4 dígitos), mes (2 dígitos) y día (2 dígitos).

El numeral I deberá ser diligenciado por el afiliado Trabajador Independiente o Pensionado.

El numeral II deberá ser diligenciado exclusivamente por el Trabajador Independiente.

El numeral III deberá ser diligenciado exclusivamente por el Pensionado.

El numeral IV deberá ser diligenciado por el afiliado Trabajador Independiente o Pensionado.

El numeral V deberá ser diligenciado exclusivamente por la Empresa responsable del pago.

El numeral VI deberá ser diligenciado exclusivamente por la EPS.

I. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL COTIZANTE O CABEZA DE GRUPO FAMILIAR

A. Datos del Cotizante
Deberá llenar los espacios correspondientes a:

- **Apellidos y nombres:** Escríbalos según el orden establecido y conforme figura en el Documento de Identidad.
- **Número de Identificación:** Escriba completo el número del Documento de Identidad.
- **Tipo:** Es el tipo de documento, se debe identificar si es:

R. C.: Registro Civil
T.I.: Tarjeta de Identidad (Para menores entre 7 y 18 años)
C.C.: Cédula de Ciudadanía
C.E.: Cédula de Extranjería
PA: Pasaporte

- **Sexo:** Marque con una equis (X) al frente de la casilla correspondiente: M: Masculino, F: Femenino.
- **Fecha de nacimiento:** Escriba los digitos y en números arábigos la fecha: Año (cuatro últimos dígitos), mes y día (dos últimos dígitos).
- **Tipo Cotizante:** Marque con una equis (X) si es trabajador Independiente o Pensionado.
- **Dirección donde labora:** Escriba la dirección, número telefónico, fax, correo electrónico, nombre de la ciudad o municipio y departamento del sitio donde trabaja.
- **Dirección de Residencia :** Escriba la dirección donde desea que le llegue su correspondencia, indicando municipio, si es zona urbana o rural, localidad o vereda y departamento, teléfono de residencia y celular.
- **Discapacidad:** diligencie este campo solo en caso de tenerlo.
  En la casilla "Tipo" escriba 1) Mental, 2) Sensorial Auditiva, 3) Sensorial Visual. En la casilla grado escriba L (Leve), M (Moderado), S, (Severo)
- **Incapacidad:** Escriba Permanente o temporal si tiene una incapacidad
- **Codico IPS Medica:** Escriba el nombre de la Institución Prestadora de Servicios médicos elegida.
- **Codico IPS Odontologica:** Escriba el nombre de la Institución Prestadora de Servicios odontológicos elegida.
- **NOMBRE DE LA ENTIDAD DE PREVISIÓN O SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EPS ANTERIOR:** Escriba el nombre de la última Entidad en la cual se encontraba afiliado o desde la cual se traslada. En caso de traslado el afiliado debe certificar que su decisión es libre y voluntaria.
- **Grupo Poblacional:** seleccione con una X de acuerdo a su costumbre o tradición, y especificando a que corresponde cada número.
  1. Negro(a) afrodescendiente
  2. Raizal del archipiélago
  3. Palenquero
  4. Gitano (a) Rom (Li)
  5. indígena
  6. Mestizo u otro diferente
- **Documentos Anexos del Cotizante:** Seleccione los códigos de los documentos anexos

II. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

- **Actividad Económica:** Se debe llenar con la información de la actividad económica principal.
- **Código:** De acuerdo con la clasificación de actividades económicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) en la Resolución No. 4911 de 1994 o de la Resolución que lo modifique.
- **Administradora de Riesgos Laborales:** Indique el nombre de la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se ha afiliado. Solicite el código de la ARL a su asesor.
- **Tiempo Experiencia Laboral:** Escriba el número de años y meses que haya trabajado en total.
- **Posición ocupacional:** Si es empleador señale "P", si trabaja solo señale "T".
- **Código Cargo Independiente:** Solicite a su asesor colaboración con el código.
- **Tamaño de la empresa:** Señale el tamaño de la empresa, marcando sobre el número respectivo:
  1: Empresa con un empleado
  2: Empresa de 2 a 9 empleados
  3: Empresa con 10 o más empleados
- **Vivienda Propia:** Señale si posee casa propia o no.
- Marque el tipo de aportante para independiente si es:
- **Ingreso Mensual:** Escriba el valor correspondiente al promedio mensual del total de su ingreso en el último año.
- **Salario:** Marque la casilla correspondiente a fijo, variable o integral.
- **Total Patrimonio:** Escriba el valor correspondiente a los bienes y derechos que puedan ser apreciables en dinero.
- **Sistema de Calificación de Ingresos:**
  - Si el ingreso base se basa en la presunción de ingreso marque "P".
  - Si se basa en los ingresos reales declarados, marque "R".
- **Indique el nivel de escolaridad así:**
  1 Ninguno 4 Superior
  2 Básica 5 Especialización
  3 Secundaria
- Dentro de la casilla último año aprobado escriba el número del año.
- **AFP:** Escriba el nombre de la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual está afiliado.

III. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL PENSIONADO.

- **Entidad que tiene a cargo su pensión:** Escriba el nombre de la Entidad que tiene a cargo su pensión. En caso de ser compartida utilice el renglón adicional.
- **NIT:** Número del documento de identificación de la entidad que tiene a cargo su pensión.
- **Mesada Pensional:** Escriba el valor que corresponde al monto de su pensión mensual.

IV. DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

Utilice la primera fila para su cónyuge o compañero(a) permanente o el primer beneficiario.

- **Tipo:** Es el tipo de documento, se debe identificar si es:
  R.C.: Registro Civil
  T.I.: Tarjeta de Identidad
  C.C.: Cédula de Ciudadanía
  C.E.: Cédula de Extranjería
  PA: Pasaporte
- **Tipo de Ingreso:** Coloque las letras corespondientes al tipo de ingreso de cada beneficiario NUEVO, (NUEVO EN EL SISTEMA), TRASLADO (TRASLADO DE EPS CON CONTINUIDAD), SI ES REINGRESO (NUEVO CON ANTIGUEDAD), CAMBIO DE EMPLEADOR
- **Número de documento:** Escriba completo el número del documento de identificación (Escriba el consecutivo en el campo correspondiente, en caso de haberlo).
- **2do. Cotizante:** Marque con una equis (X) si el beneficiario inscrito en su grupo familiar, cotiza al sistema.
- **DOCUMENTO MATERNA:** Diligenciar este campo con el numero del documento de la madre cuando sea hijo de beneficiario
- **Apellidos y nombres:** Escriba los apellidos y nombres, según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.
- **Sexo:** Marque con una equis (X) al frente de la casilla correspondiente: M: Masculino, F: Femenino.
- **Fecha de nacimiento:** Escriba en números la tecla correspondiente: Año (cuatro dígitos), mes (dos dígitos) y día (dos dígitos).
- **Parentesco:** Coloque el código correspondiente al parentesco, así:
  1 Cónyuge 5 Hijo incapacitado
  2 Compañero(a) 6 Padres
  3 Hijos menores de 18 años 7 Otros
  4 Hijos entre 18 y 25 años
- **Dirección de Correspondencia, Teléfono, Departamento, Municipio:** Escriba estos datos del beneficiario en el mismo orden del campo nombres completos beneficiarios

Grado de Consanguinidad: Coloque el número del grado de consanguinidad respectivo para cada beneficiario, según la siguiente tabla:

CONSANGUINIDAD	ASCENDENCIA	DESCENDENCIA
PRIMER GRADO (1)	PADRES	CÓNYUGE E HIJOS
SEGUNDO GRADO (2)	ABUELOS Y HERMANOS	NIETOS
TERCER GRADO (3)	TIOS SOBRINOS Y BISABUELOS	BISNIETOS

- **Documentos anexos del Grupo Familiar:** Seleccione los códigos de los documentos anexos. En la primera fila encontrará los documentos del cónyuge o compañero permanente y en las filas posteriores la de los beneficiarios. Seleccionar los que correspondan a cada tipo de beneficiario (Ver recuadro de documentos anexos).

RECUADROS DE DOCUMENTOS ANEXOS

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO	CÓDIGO ANEXO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	A
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO	B
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONVIVENCIA	C
PRESUNCIÓN DE INGRESOS	D
DECLARACIÓN DE SALUD	E
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD (PERIODO ELECTIVO)	F
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD PERMANENTE	G
DECLARACION JURAMENTADA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	H
FOTOCOPIA DE AUTOLIQUIDACIÓN	I
RESOLUCIÓN DE PENSIÓN O JUBILACIÓN RECIBO DE LA MESADA PENSIONAL	J
RECIBO DE PAGO UPC	P
AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DEL HOGAR COMUNITARIO	R
REGISTRO CIVILES COMO PRUEBA DE CONSANGUINIDAD	S
CARTA CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	T
CARTA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN DONDE RELACIONE EL USUARIO CON SU SUBSIDIO DE DESEMPLEO	V
CONTRATO DE APRENDIZAJE	W
CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA AGRUPADORA	X
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO PERCEPCIÓN DE INGRESOS ADICIONALES	Y
RESOLUCIÓN EMPRESA PÚBLICA	Z
AFP	1
ARL	2
CARTA CON VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	4
CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE Y CARTA DE DESEMPEÑO	38

ANEXOS SEGÚN PARENTESCO

CÓDIGO PARENTESCO	TIPO AFILIADO Y COTIZANTE	CÓDIGO ANEXO
0	INDEPENDIENTE	A, D, E, I ,38
	PENSIONADO	A, E, J ,38
	MADRE COMUNITARIA	A, E, I, R ,38
	APRENDIZ	A, E, W ,38
	DESEMPLEADO CON SUBSIDIO	A, E, I, V,38
	EXEMPLEADO PÚBLICO	A, E, Z,38
	INDEPENDIENTE AFILIADO POR AGRUPADORA	A, E, D, I, X,38
	INDEPENDIENTE AFILIADO POR AGREMIACION (SEGÚN LO DEFINIDO EN EL DECRETO 516 DE 2004)	A, E, D, I, X, Y,38
	INDEPENDIENTES SIN INGRESOS CON PAGO POR TERCEROS (TIPO 41)	A, E, D, I, 13,15,38
	INDEPENDIENTES SOLO SALUD (TIPO 42)	A, E, D, I, 13,38
1	CÓNYUGE	A, E, B
2	COMPAÑERO	A, E,C
3	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	A, E, S
4	HIJO ENTRE 18 Y 25 AÑOS	A, E, S, F, H
5	HIJO INCAPACITADO	A, E, G, S, H
6	PADRES	A, E, H, S
7	OTROS	A, E. H, S, P

- **IPS elegida:** Escriba el código de la Institución Prestadora de Servicios de Salud médica y odontológica a la cual desea adscribirse. (En caso de ser diferente a la del Cotizante).
- **Discapacidad:** diligencie este campo solo en caso de tenerlo.
  En la casilla "Tipo" escriba 1) Mental, 2) Sensorial Auditiva, 3) Sensorial Visual. En la casilla grado escriba L (Leve), M (Moderado), S, (Severo).
- **Incapacidad:** Escriba Permanente o temporal si tiene una incapacidad
- **Nombre de la EPS anterior (si la hay):** Escriba el nombre de la EPS donde se encontraba afiliado. (En caso de ser diferente a la del Cotizante)
- **No de Formulario de Segundo Cotizante:** Diligenciar el Numero de formulario si incluye, cotizante cónyuge
- **Zona de Residencia:** Marque Urbana o Rural
- **Observaciones:** El espacio el para observaciones del afiliado o ampliación de alguna información consignada.
  No olvide firmar el formulario.
- **Carta de Derechos:** Marque con una "X" la casilla, una vez entregado al cotizante el anexo correpondiente a la " Carta de derechos del Afiliado y del Paciente" y la "Carta de desempeño de Salud Total EPS"

V. EMPRESA RESPONSABLE DEL PAGO PARA INDEPENDIENTES

En caso de que otra empresa sea la que realice los pagos del cotizante por favor diligencie los datos de número de identificación, tipo de documento, nombre, dirección, departamento, municipio (código) y teléfono de la empresa.

VI. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS

- **Estrato socioeconómico:** Para su determinación se tomará la información que presente el afiliado, inicialmente será aquel determinado por el Sistema de Identificación de Beneficiarios (SISBEN) o en defecto el de los servicios públicos de la residencia indicada por el Cotizante en este formulario.
- **Ciudad y Fecha:** En la que la EPS recibe el formulario.
- **Nombre:** Nombre y apellido del Gerente de Cuenta
- **Código:** Escriba el código del Gerente de Cuenta.
- **Nombre:** Nombre y apellido del Canal de venta.
- **Código:** Escriba el código del Canal de venta.

21
39
42

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

CERTIFICA QUE:

El Señor (a) **JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía 70382173**, está afiliado (a) a la Administradora de Pensiones del Instituto de Seguros Sociales desde 19/02/2003 y su estado es ACTIVO COTIZANTE

La presente certificación se expide en ANTIOQUIA, el 22/06/2012.

FIRMA AUTORIZADA
Seccional ANTIOQUIA,
Afiliación y Registro
Usuario rcentro_05florezmf

Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Imprimir

SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE CESANTÍAS

Ciudad/Departamento: _____ / _____

CONSECUTIVO CLIENTE No. _____

Tipo documento de identidad: CC CE TI RC NIT Número de documento: _____

1. INFORMACIÓN PERSONAL

Primer nombre	Segundo nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Fecha nacimiento: D D M M A A A A Dpto: _____ Ciudad: _____ País: _____

Fecha expedición: D D M M A A A A Dpto: _____ Ciudad: _____ Reside en el exterior: NO SI País: _____

Sexo: F M Estado civil actual: Soltero(a) Casado(a) Viudo(a) Unión Libre Separado(a) Divorciado(a) Número de personas a cargo: _____

Nivel de estudios: Primaria Bachillerato Técnicos Universitarios Especialización Maestría Doctorado Ninguno Profesión ú Oficio: _____

Dirección domicilio: _____ Barrio: _____ Estrato: _____

Dpto: _____ Ciudad: _____ Tiempo en el domicilio: Años _____ Meses _____ Vivienda propia sin hipoteca Propia con hipoteca Familiar Arrendada

Teléfono(s) domicilio: _____ Celular(es): _____ Correo electrónico: _____ @ _____

Envío correspondencia: Domicilio Oficina

2. INFORMACIÓN DEL CONYUGE Ó COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Primer nombre	Segundo nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Tipo documento de identidad: CC CE Número: _____ Sexo: F M Correo electrónico: _____ @ _____

Actividad económica: Independiente Hogar Asalariado Nombre empresa ó persona natural: _____

Teléfono(s) oficina: _____ No(s).Celular(es): _____

3. VÍNCULO LABORAL ACTUAL

Identificación Entidad ó Emptresa: CC CE NIT No.: _____ Sector: Público Privado

Nombre o razón social Entidad ó Empresa: _____

Tipo de contrato : Indefinido Fijo Salario: $ _____ Cargo actual: _____ Fecha de vinculación: D D M M A A A A

Dirección sitio de trabajo: _____ Dpto: _____ Ciudad: _____

Teléfono(s) fijo(s): _____ Ext.: _____ Fax: _____ Correo elec. empresa: _____ @ _____

¿Es servidor público? SI NO Maneja Recursos públicos? SI NO Es reconocido públicamente? SI NO Si es reconocido públicamente, seleccione por cual de las siguientes actividades: Política Farándula Otro ¿Cuál? _____ Líder Comunal Prensa Deportista Contratista Estatal Tiene vínculos con persona(s) públicamente reconocida(s)? SI NO

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES	OTROS INGRESOS	EGRESOS MENSUALES	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS
$	$	$	$	$

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? NO SI Moneda: _____ Tipo de operaciones: _____

Productos financieros que posea en moneda extranjera:

Tipo de producto: _____ Identificación del producto: _____ Monto: _____

Entidad: _____ Ciudad: _____ País: _____

5. TRASLADO DE OTROS FONDOS

DILIGENCIE ESTA SECCIÓN, ÚNICAMENTE SI DESEA QUE EL SALDO ACTUAL QUE USTED POSEE POR CONCEPTO DE CESANTÍAS EN OTROS FONDOS, SEA TRASLADADO AL FNA. TENGA EN CUENTA QUE POR CADA FONDO EN EL QUE TENGA DEPOSITADAS CESANTÍAS DEBE DILIGENCIAR UN FORMULARIO.

AFILIACIÓN

Ó TRASLADO NOMBRE DEL FONDO QUE ADMINISTRA ACTUALMENTE SUS CESANTÍAS:

Estas cesantías corresponden a mi trabajo en las siguientes entidades o empresas:

1. _____ 2. _____ 3. _____

6. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES VOLUNTARIAS

	Correo Electrónico		Celular	
✓ Autorizo al FNA a enviarme información institucional, a través de:	SI	NO	SI	NO
✓ Autorizo al FNA a enviarme extractos de mi cuenta de Cesantías, a través de:	SI	NO	SI	NO
✓ Autorizo al FNA a enviarme recibo(s) de pago de crédito, a través de:	SI	NO	SI	NO

ORÍGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE INFORMACIÓN: Declaro que los recursos que se entregarán al FNA por concepto cesantías provienen de actividades lícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mi cuenta con dineros provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Declaro que la información que he suministrado en esta formulario es exacta, completa y verídica, por lo tanto entiendo que la falsedad, omisión o error en ella tendrá las consecuencias estipuladas en la Ley y en la reglamentación interna de la entidad. Declaro que he recibido información comercial sobre los derechos y deberes que adquiero como Afiliado(a) al FNA y acepto la normatividad de la entidad.
AUTORIZACIONES: Autorizo irrevocablemente al FNA, para verificar la información aquí suministrada, a través de los medios que considere conveniente. Igualmente, me obligo a actualizar los datos reportados en este formulario, una vez se produzcan cambios en ellos o que el FNA lo requiera. De igual manera, autorizo al FNA o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, actualizar, solicitar y divulgar a sus filiales, a las centrales de información del sector financiero (CIFIN-Datacrédito) o a cualquier otra que administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Autorizo al FNA para realizar el trámite de traslado de cesantías. La presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar y divulgar, sino también la de solicitar información sobre mis relaciones comerciales con cualquier otra entidad que el FNA considere pertinente.

Firma Solicitante

Documento de identidad No.: _____

Nota: "Los trabajadores pertenecientes al sector privado afiliados al FNA, así como los servidores públicos que se afilien voluntariamente, solo podrán trasladar sus cesantías a una Sociedad Administradora de Cesantías transcurridos tres (3) años a partir de la afiliación, siempre que no tengan crédito vigente con el FNA (Art. 5 y 8 de la Ley 432 de 1998)".

Impresión dactilar. Dedo indicado en documento identidad

Huellero negro sin repisar

ESPACIO EXCLUSIVO FNA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: DD MM AAAA	NOMBRE PERSONA AUTORIZADA ÁREA COMERCIAL:
PUNTO DE ATENCIÓN:	FIRMA: CC CE No.:

EMPLEADOR

41 | 23
44-25

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT 860.011.153-6
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
www.positiva.gov.co

FORMULARIO DE NOVEDAD DE INGRESO O ACTUALIZACIÓN DEL TRABAJADOR **DEPENDIENTE** A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

STICKER DE RADICACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
003797-F:2
C-70382173
Trab Nuevos Emp Ant
ANTIOQUIA - MEDELLIN
08/01/2015 10:18:30 a.m.
2015-05-002-003797
4297582
Punto de previsión
0201505002003797. 0

TRÁMITE	TIPO DE VINCULACIÓN	
(X) AFILIACIÓN	( ) DEPENDIENTE	( ) SERVICIO DOMÉSTICO
( ) ACTUALIZACIÓN	( ) MADRE COMUNITARIA	( ) APRENDIZ SENA
	( ) OTRO	

I. INFORMACION DEL EMPLEADOR

* No. DE DOCUMENTO	TIPO DOC. (C N T E P)	DV	NOMBRE O RAZON SOCIAL
8909800093	(X)	8	Municipio de Itagui Personería Municipal

II. INFORMACION DEL TRABAJADOR

* No. DE DOCUMENTO	TIPO DOC. (C T E P)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
70382173	(X)	García	Gómez

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
JUAN	CARLOS

* FECHA NACIMIENTO (AÑO / MES / DIA)	SEXO (M / F)	SALARIO	NACIONALIDAD
1965 / 11 / 06	(X) M	1081328	Colombiano

EPS ACTUAL	AFP ACTUAL
Salud Total	Colpensiones

DIRECCIÓN RESIDENCIA	DEPARTAMENTO RESIDENCIA	MUNICIPIO RESIDENCIA
Calle 45 34-78	Antioquia	Medellín

CELULAR O TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO
3007746631	

OCUPACION CARGO ACTUAL	TELETRABAJADOR SI ( )	NO ( )
Auxiliar de Servicios Generales		

III. INFORMACION CENTRO DE TRABAJO

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA (El primer dígito corresponde a la tarifa de Riesgo)	DEPARTAMENTO
	Antioquia

MUNICIPIO	TELÉFONO
Itagui	3730846

DIRECCIÓN: Cra 51 51-55 Edificio Judicial 5° piso

IV. INFORMACION DE BENEFICIARIOS (OPCIONAL)

① TIPO DOC. (C U T E P R) | No. DE DOCUMENTO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | FECHA NACIMIENTO (AÑO / MES / DIA) | SEXO (M / F) | PARENTESCO: Cónyuge Compañero permanente ( ) Padres Hijos ( ) Hermanos inválidos Hijos inválidos ( )

② TIPO DOC. (C U T E P R) | No. DE DOCUMENTO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | FECHA NACIMIENTO (AÑO / MES / DIA) | PARENTESCO: Cónyuge Compañero permanente ( ) Padres Hijos ( ) Hermanos inválidos Hijos inválidos ( )

③ TIPO DOC. (C U T E P R) | No. DE DOCUMENTO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | FECHA NACIMIENTO (AÑO / MES / DIA) | SEXO (M / F) | PARENTESCO: Cónyuge Compañero permanente ( ) Padres Hijos ( ) Hermanos inválidos Hijos inválidos ( )

EL CONTENIDO DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EN PRESENTE FORMULARIO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LOS SUMINISTRADOS POR EL TRABAJADOR DEPENDIENTE Y A LA ACTIVIDAD LABORAL QUE VA A DESARROLLAR

NOMBRE:
C.C.:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

Juan Carlos García G.
FIRMA DEL TRABAJADOR

* LA ENMENDADURA, TACHÓN O FALSEDAD EN LOS CAMPOS MARCADOS CON ASTERISCO GENERAN NULIDAD DEL FORMULARIO Y POR ENDE EN LA AFILIACIÓN.

OFIXPRES

Junio - 2014 SF. 31002

-TRAFICO -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Autorizado por la Superintendencia Financiera para operar el ramo de seguros de Riesgos Laborales, mediante Resolución No. 3187 del 99 de Diciembre de 1995. Para todos los efectos de afiliación y cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA

RJ

FORMULARIO DE NOVEDAD DE INGRESO Y/O ACTUALIZACIÓN DEL TRABAJADOR DEPENDIENTE A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Señor trabajador: Bienvenido a la Administradora de Riesgos Laborales. Para registrar su afiliación debe diligenciar completamente el formulario el cual requiere adjuntar el documento de identidad del trabajador para su presentación. Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la ARL. Los campos señalados con asterisco (*) no deben presentar tachones o enmendaduras.
Diligencie el formulario a máquina o letra imprenta legible y clara, sin borrones, ni tachones.
Marque con una equis (X) la casilla que corresponda así: si es afiliación o actualización.

TRAMITE
- Afiliación
- Actualización

En caso de que el trámite sea una afiliación marque con una (x) el tipo de vinculación.
TIPO DE VINCULACIÓN
- Dependiente
- Madre Comunitaria
- Servicio Domestico
- Aprendiz Sena
- Otro

I. INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR
TIPO y No. DOCUMENTO: Marque con una equis (X) la casilla que corresponda así:
- C si es Cedula de Ciudadanía
- N si es número de identificación tributaria.
- E si es Cedula de Extranjería o carnet diplomático.
- P si es Pasaporte

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: Escriba el nombre o razón social como figura en el documento que identifica la empresa.

II. INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR
TIPO y No. DOCUMENTO: Marque con una equis (X) la casilla que corresponda así:
- C si es Cedula de Ciudadanía
- T si es tarjeta de Identidad
- E si es Cedula de Extranjería o carnet diplomático.
- P si es Pasaporte

PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO Y NOMBRES: Escriba el primer apellido, segundo apellido y nombres, según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.
FECHA DE NACIMIENTO: Escriba en números arábigos la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas año, mes, día. De acuerdo con el documento de identidad.
SEXO: Marque con una equis (X) la casilla Correspondiente. M=masculino F=femenino.
SALARIO: Escriba el salario básico del trabajador que se vincula.
NACIONALIDAD: Escriba el país de origen.

EPS - ACTUAL: Escriba el nombre de la Empresa Promotora de Salud a la cual se encuentra vinculado.
AFP - ACTUAL: Escriba el nombre de la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual se encuentra vinculado.
INFORMACIÓN DE RESIDENCIA DEL TRABAJADOR: Escriba la dirección de su residencia, nombre del municipio, nombre del departamento, número de celular o en su defecto el teléfono fijo.
CORREO ELECTRÓNICO: Escriba el Correo Electrónico Personal.
OCUPACIÓN / CARGO ACTUAL: Escriba brevemente la Ocupación y cargo del trabajador según corresponda de acuerdo a la tabla internacional de profesiones y Oficios. (CIIU 88).
TELETRABAJADOR:
Marque con una (X) si es o no Teletrabajador (Realiza sus funciones desde su domicilio particular)

III. INFORMACIÓN CENTRO DE TRABAJO
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA: Escriba el código de la actividad económica asignado por la persona autorizada por la ARL. (USO ARL) marca de agua
DEPARTAMENTO: Escriba el nombre del departamento, donde desarrolla las actividades el Centro de Trabajo.
MUNICIPIO: Escriba el nombre de la ciudad / municipio, donde desarrolla las actividades el Centro de Trabajo.
TELÉFONO: Escriba el número de teléfono del Centro de Trabajo.
DIRECCIÓN: Escriba la Dirección donde está ubicado el Centro de trabajo.

IV. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS:
Relacione los Beneficiarios acorde a lo establecido en el Art 47 de la ley 100 de 1993 Así.
TIPO DOC.: C si es cédula de ciudadanía, U: NUIP Número Único de Identificación Personal, E si es cédula de extranjería o carnet diplomático, P si es pasaporte o R si es registro civil de nacimiento y escriba el número de identificación completo conforme figura en el documento de identidad.
APELLIDOS Y NOMBRES: Escriba el primer apellido, segundo apellido y nombres, según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.
FECHA NACIMIENTO: Escriba en números arábigos la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas año, mes, día, conforme figura en el documento de identidad.
SEXO: Marque con una equis (X) la casilla correspondiente M=masculino F=femenino.
PARENTESCO: Marque con una equis (X) el tipo de Parentesco.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: Firma, Nombre y número de documento del empleador o persona autorizada
FIRMA DEL TRABAJADOR: Corresponde a la firma del Trabajador.
Para consultas adicionales comuníquese a la línea 018000 111170 desde cualquier lugar del país sin costo alguno, en Bogotá 330 7000 y en nuestra página de internet www.positiva.gov.co

No. 9999999

POR FAVOR ANEXAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, A ESTE FORMULARIO PARA SU RADICACIÓN.
LA RADICACIÓN ESTA SUJETA A LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DE LA ARL.

ARL | sura

26
42
45

Medellín, 31 de Octubre de 2016

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A como trabajadores de MUNICIPIO DE ITAGUI que se encuentra EN COBERTURA, en el centro de trabajo 0000000022 - PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción
C70382173	GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	01/07/2016		22159219

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea de atención ARL en el nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.143.5.82

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

46

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

1500 - 20150058

00660 09 ENE 2015

Itagüí, 09 ENE 2015

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Unidad de Correspondencia
RADICADO N°
FECHA DE RECIBIDO _____ HORA: 9:30
RECIBIDO POR:
DEPENDENCIA:
FOLIOS: 4

Doctora
CLARA CECILIA MUÑOZ USMA
Secretaria de Despacho
Área de Dirección Servicios Administrativos
Municipio de Itagüí

Respetada Doctora Clara Cecilia:

De manera atenta le remitimos la siguiente novedad a fin de que sea registrada en la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2015:

Res.	Cédula	Nombre	Concepto	E.P.S.	Fondo de Pensiones	Fondo Cesantías	Banco
001 de 2015 Acta de Posesión del 7 de enero de 2015	70.382.173	Juan Carlos García Gómez	Ingreso	Salud Total	Colpensiones	F.N.A.	Pendiente

Cordialmente,

PATRICIA STELLA FERRARO GALLO
Secretaria General

Anexo: fotocopia cédula de ciudadanía
Copia Resolución No. 001 – 2015 (6 de enero)
Acta de posesión del 7 de enero de 2015.

Copia: Sra Claudia Carmona; Técnica Prestaciones Sociales

Proyectó María Oliva L. P.U
08/01/2015

14-01-2015

MUNICIPIO DE ITAGUI

No. 6672

REGISTRO PRESUPUESTAL

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al acuerdo No. 027 de 2013 y decreto No.1390 de 2017, que aprueban el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2018, expide el siguiente documento:

Fecha Registro Presupuestal: miércoles, 03 Enero 2018

Tercero: 43752702 PATRICIA STELLA FERRARO CALLO

Contrato: PRESTACION

Objeto: PRESTACION DE LA MENOR DE LA PRESENTE

AFECTACION(ES) PRESUPUESTAL(ES)

No. CDP	Tipo	Codigo	Rec	Descripcion	Cantidad	Valor
1657	A	160101010290012 01	01	ATENCION Y REPRESENTACION	297.090,00	297.090,00
1657	A	160101010302261 01	01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	102.600,00	102.600,00
1657	A	160101010302311 01	01	MANTENIMIENTO	384.449,00	384.449,00
1657	A	160101010302317 01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	208.400,00	208.400,00
				TOTAL:		1.092.539,00

Elaboro: 42731662

PERSONERO MUNICIPAL

KENY WILLER GIRALDO SERNA

Personería de Itagüí
Hecha para tus derechos

RADICADO: 20150319
FECHA: 02 FEB 2015
HORA: Pasó 3:50

Itagüí, 2 de febrero 2015

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Itagüí

Asunto: Solicitud de Permiso.

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito el permiso para ausentarme el día miércoles cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015), esto con el fin de poder acompañar a mi Señora esposa a una cirugía en la Clínica Antioquia de Bello.

Por lo anterior muchas gracias.

Atentamente, Juan Carlos García G.

JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

V°B°
3/02/2015.

38
48

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

1000 - 20150276

03 FEB 2015

Señor
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Auxiliar de Servicios Generales
Personería Municipal
Itagüí

ASUNTO: Su solicitud Radicado No. 20150319 del 02/02/2015.

Cordial saludo.

Atendiendo lo solicitado en el asunto de la referencia, le comunicamos que puede disponer del día cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015) para atender el asunto personal enunciado en su escrito.

Cordialmente,

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
03/02/2015 P.F.

Juan carlos García G.

RESOLUCIÓN NUMERO 046

Itagüí, cuatro (4) de marzo de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE CUATRO (4) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que cuatro (4) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los cuatro (4) funcionarios por el mes de febrero de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.605.823) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70.384.178	133	299	13/01/2015	865,658
2	GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4.829.276				378,401
3	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43.742.026				261,524
4	JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA	70.382.173				100,240
	TOTAL					$1.605.823

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de febrero de 2015 a cada uno de los cuatro (4) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.605.823), para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70.384.178	133	299	13/01/2015	865,658
2	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43.742.026				378,401
3	GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4.829.276				261,524
4	JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA	70.382.173				100,240
TOTAL						$1.605.823

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

En la fecha _____ se les hace notificación personal de la resolución número 046–2015 correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a cuatro (4) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NOTIFICADO	NOTIFICADOR
KENY WILLER GIRALDO SERNA		
ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA		5/03/2015
GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE		
JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA		

Proyectó María Oliva L. P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
04/03/2015 P.F.

11 1.6 ~~40~~ 50

RESOLUCIÓN NUMERO 058

Itagüí, siete (7) de abril de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE CUATRO (4) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que cuatro (4) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nomina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los cuatro (4) funcionarios por el mes de marzo de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.605.823) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70.384.178	133	299	13/01/2015	865,658
2	GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4.829.276				378,401
3	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43.742.026				261,524
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70.382.173				100,240
	TOTAL					$1.605.823

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de marzo de 2015 a cada uno de los cuatro (4) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.605.823), para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70.384.178	133	299	13/01/2015	865,658
2	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43.742.026				378,401
3	GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4.829.276				261,524
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70.382.173				100,240
	TOTAL					$1.605.823

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

En la fecha 7/04/2015 se les hace notificación personal de la resolución número 058–2015 correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a cuatro (4) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NOTIFICADO	NOTIFICADOR
KENY WILLER GIRALDO SERNA	7/04/2015	
ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA		
GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE		
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Juan Carlos Garcia	

Proyectó María Oliva L. P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
07/04/2015 P.F.

RESOLUCIÓN NUMERO 070

Itagüí, doce (12) de mayo de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE CUATRO (4) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que cuatro (4) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los cuatro (4) funcionarios por el mes de abril de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.605.825) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70.384.178	133	299	13/01/2015	865,659
2	GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4.829.276				378,401
3	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43.742.026				261,525
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70.382.173				100,240
TOTAL						$1.605.825

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de abril de 2015 a cada uno de los cuatro (4) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.605.825), para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70.384.178	133	299	13/01/2015	865,659
2	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43.742.026				378,401
3	GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4.829.276				261,525
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70.382.173				100,240
	TOTAL					$1.605.825

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

En la fecha _____ se les hace notificación personal de la resolución número 70–2015 correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a cuatro (4) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NOTIFICADO	NOTIFICADOR
KENY WILLER GIRALDO SERNA		
ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA		
GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE		12/05/2015
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ		

Proyectó María Oliva L. P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
12/05/2045

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos

Juancarlos

52

Cesantías F.N.A. mayo 2015

RESOLUCIÓN NUMERO 087

Itagüí, nueve (9) de junio de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE CUATRO (4) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que cuatro (4) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los cuatro (4) funcionarios por el mes de mayo de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.605.823) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70.384.178	133	299	13/01/2015	865.658
2	GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4.829.276				378.401
3	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43.742.026				261.524
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70.382.173				100.240
	TOTAL					$1.605.823

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de mayo de 2015 a cada uno de los cuatro (4) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.605.823), para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70.384.178	133	299	13/01/2015	865,658
2	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43.742.026				378,401
3	GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4.829.276				261,524
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70.382.173				100,240
	TOTAL					$1.605.823

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

En la fecha 9/06/2015 se les hace notificación personal de la resolución número 087–2015 (9 de junio) correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a cuatro (4) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NOTIFICADO	NOTIFICADOR
KENY WILLER GIRALDO SERNA		
ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA		9/06/2015
GABRIEL ÁNGEL RESTREPO BUSTAMANTE		
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ		

Proyectó María Oliva L. P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
09/06/2015 P.F.

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos

43
53

RESOLUCION NÚMERO 098

Itagüí, primero (1º) de julio de dos mil quince (2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 2400 de 1968 y Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDOS

a) Que el Personero Municipal por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

b) Que dentro de la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, en vacancia.

c) Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Personería Municipal, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, nombrado mediante Resolución número 01 del 6 de enero de 2015 y posesionado el 7 del mismo mes y año en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa.

d) Que la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto 11001032500020120079500 (25662012) del 5 de mayo de 2014, *"decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1°parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC)"*.

e) Que así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud del anterior pronunciamiento expidió la Circular Número 003 del 11 de junio de 2014, donde informó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades sujetas al Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y determinó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Consejo de Estado continué vigente.

f) Que la Personería Municipal procede a hacer una prorroga por seis (6) meses, los cuales podrán ser prolongados por un término igual.

g) Que esta prórroga en provisionalidad no da derechos de carrera administrativa, por lo tanto, en el término establecido o antes, podrá darse por terminado en forma motivada.

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, por el término de seis (6) meses contados a partir del seis (6) de julio de dos mil quince (2015).

SEGUNDO: No es necesario haber obtenido permiso para la prórroga del cargo por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por los motivos antes expuestos.

TERCERO: La presente resolución rige a partir del primero (1º) de julio de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 2/07/2015 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de la Resolución número 098 del primero (1º) de julio de dos mil quince (2015) por medio de la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

PATRICIA STELLA FERRARO G.
Notificador

Elaboró María Oliva L. P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
01/07/2015

RESOLUCIÓN NUMERO 105

Itagüí, ocho (8) de julio de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE CINCO (5) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que cinco (5) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los cinco (5) funcionarios por el mes de junio de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($4,706,201) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	133	299	13/01/2015	350,966
2	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				2,406,632
3	GABRIEL ANGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4829276				709,914
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				130,992
5	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				1,107,697
TOTAL						4,706,201

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de junio de 2015 a cada uno de los cinco (5) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($4,706,201), para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	133	299	13/01/2015	350,966
2	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				2,406,632
3	GABRIEL ANGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4829276				709,914
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				130,992
5	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				1,107,697
	TOTAL					4,706,201

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION

En la fecha 8/07/2015 se les hace notificación personal de la resolución número 0105-2015 (8 de julio) correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a cinco (5) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	NOTIFICADO
1	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	
2	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702	
3	GABRIEL ANGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4829276	
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	
5	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178	

Proyectó María Oliva L. P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
08/07/2015

RESOLUCIÓN NUMERO 124

Itagüí, once (11) de agosto de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE CINCO (5) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

1

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que cinco (5) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los cinco (5) funcionarios por el mes de julio de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.669.338) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	133 1498	299 4299	13/01/2015 09/07/2015	415,824
2	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				568,233
3	GABRIEL ANGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4829276				200,553
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				125,731
5	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				1,358,997
	TOTAL					2.669.338

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de julio de 2015 a cada uno de los cinco (5) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.669.338), para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	133	299	13/01/2015	415,824
2	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702	1498	4299	09/07/2015	568,233
3	GABRIEL ANGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4829276				200,553
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				125,731
5	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				1,358,997
TOTAL						2.669.338

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION

En la fecha _____ se les hace notificación personal de la resolución número 0124-2015 (11 de agosto) correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a cinco (5) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	NOTIFICADO
1	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	
2	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702	
3	GABRIEL ANGEL RESTREPO BUSTAMANTE	4829276	
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	
5	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178	11/08/2015

Proyectó María Oliva L. P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
11/08/2015

RESOLUCIÓN NUMERO 135

Itagüí, tres (3) de septiembre de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE CINCO (5) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que cinco (5) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los cinco (5) funcionarios por el mes de agosto de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($2.792.960) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	DIANA MARIA MEJÍA TORO	43079638	133 1498	299 4299	13/01/2015 09/07/2015	1.102.810
2	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				277.216
3	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				401.105
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				105.831
5	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				905.998
TOTAL						2.792.960

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de agosto de 2015 a cada uno de los cinco (5) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL. NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($2.792.960) para ser distribuidos a cada funcionario así: 2

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	DIANA MARIA MEJÍA TORO	43079638	133 1498	299 4299	13/01/2015 09/07/2015	1.102.810
2	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				277.216
3	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				401.105
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				105.831
5	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				905.998
	TOTAL					2.792.960

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION

En la fecha 3/09/2015 se les hace notificación personal de la resolución número 0135-2015 (3 de septiembre) correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a cinco (5) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	NOTIFICADO
1	DIANA MARIA MEJÍA TORO	43079638	
2	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	
3	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702	
4	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	Juan carlos garcia gomez
5	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178	

Proyectó María Oliva L. P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
03/09/2015

RESOLUCIÓN NUMERO 145

Itagüí, seis (6) de octubre de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE SIETE (7) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

1

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que siete (7) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los siete (7) funcionarios por el mes de septiembre de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.736.843) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	1498	4299	09/07/2015	1.507.612
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078				1,389,223
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638				149.858
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				277.216
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				401.105
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				105.831
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				905.998
	TOTAL					**4.736.843**

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de septiembre de 2015 a cada uno de los siete (7) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.736.843) para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	1498	4299	09/07/2015	1.507.612
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078				1,389,223
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638				149.858
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				277.216
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				401.105
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				105.831
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				905.998
TOTAL						**4.736.843**

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION

En la fecha 6/10/2015 se les hace notificación personal de la resolución número 0145-2015 (6 de octubre) correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a siete (7) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	NOTIFICADO
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078	
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638	
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702	
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178	

Proyectó María Oliva L. P.U.
Revisó Patricia Stella F. S.G.
06/10/2015

RESOLUCIÓN NUMERO 159

Itagüí, nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE SIETE (7) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que siete (7) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los siete (7) funcionarios por el mes de octubre de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($2.267.082) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	1498	4299	09/07/2015	149.858
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078				277.216
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638				149.858
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				277.216
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				401.105
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				105.831
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				905.998
TOTAL						**2.267.082**

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de octubre de 2015 a cada uno de los siete (7) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($2.267.082) para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	1498	4299	09/07/2015	149.858
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078				277.216
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638				149.858
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				277.216
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				401.105
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				105.831
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				905.998
TOTAL						**2.267.082**

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION

En la fecha _____ se les hace notificación personal de la resolución número 0159-2015 (9 de noviembre) correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a siete (7) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	NOTIFICADO
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078	
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638	
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702	
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178	

Proyectó María Oliva L P.U.
09/11/2015

H.L. Juan Carlos

59
60

Personería de Itagüí
RADICADO: 20153621
FECHA: 03 DIC 2015
HORA: 9:12 Dima

Itagüí, 3 de Diciembre de 2015

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal de Itagüí

Asunto: Solicitud de permiso remunerado

Respetuoso Saludo

Por medio de la presente me dirijo respetuosamente a fin de solicitarle un (1) día de permiso remunerado, ya que debo atender asuntos de índole personal. Fundamento mi requerimiento de conformidad con el Decreto Ley 1950 de 1973 en su artículo 74 y el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968.

En caso de ser autorizada mi solicitud, el día para disponer sería el 4 de diciembre de la presente anualidad.

Gracias por su atención prestada.

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
CC 70.382.173

Vo Bo
3/12/2015

40

61

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos

RESOLUCIÓN NÚMERO 180

Itagüí, tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución No 071 de 2007 del 21 de septiembre, se adopta el reglamento y políticas internas de trabajo de la Personería Municipal de Itagüí, en el capítulo 8 donde habla de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal en el artículo 42 literal D, "establece que el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, (artículo 74 decreto ley 1950 de 1973).

2. Que el ayudante JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito Radicado número 20153621, con fecha de recibido tres (3) de diciembre de dos quince (2015) un permiso para atender asuntos de índole personal; así como el funcionario auxiliar administrativo MIGUEL ANTONIO CASTRILLON LONDOÑO solicitó permiso remunerado para el día 04 de diciembre con el fin de realizar diligencias familiar, con el radicado No 20153594 de fecha 30 de noviembre del 2015.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los funcionarios de la personería, señores JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 y MIGUEL ANTONIO CASTRILLON LONDOÑO identificado con la cedula No 70 501 475, en los términos descritos en el considerando de la presente resolución, permiso otorgado para el día cuatro (4) de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide con copia para la historia laboral de los funcionarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Juan Carlos García G.

H-1- Juan carlos -

62 44
H 1-6

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

RESOLUCIÓN NUMERO 181

Itagüí, nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE SIETE (7) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que siete (7) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los siete (7) funcionarios por el mes de noviembre de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($2.267.082) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	1498	4299	09/07/2015	149.858
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078				277.216
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638				149.858
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				277.216
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				401.105
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				105.831
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				905.998
TOTAL						**2.267.082**

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de noviembre de 2015 a cada uno de los siete (7) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($2.267.082) para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	1498	4299	09/07/2015	149.858
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078				277.216
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638				149.858
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				277.216
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				401.105
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				105.831
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				905.998
TOTAL						**2.267.082**

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION

En la fecha 9/12/2015 se les hace notificación personal de la resolución numero 181 - 2015 (9 de noviembre) correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a siete (7) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	NOTIFICADO
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078	
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638	
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702	
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178	

Proyectó María Oliva L. P.U.
09/12/2015

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 195

Itagüí, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE SIETE (7) FUNCIONARIOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, artículo 13 de la ley 344 de 1.996, Decreto 1919 de 2002, Decretos 1045 de 1978, 1582 de 1998, y 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, norma a la cual se remite por expresa disposición el Decreto 1919 de 2002, los empleados al servicio de la Nación en cualquiera de las ramas del Poder Público, hállense o no escalafonados en Carrera Administrativa, tienen derecho a un (1) mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

2. Que siete (7) funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí están afiliados en debida forma, en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA), para hacer sus aportes de Cesantías como concepto de provisión mensual, conforme a la reglamentación de dicho fondo, (Ley 432 de 1998 y Decretos reglamentarios).

3. Que revisada la nómina de empleados, se verificó la asignación mensual que le corresponde a cada uno de los siete (7) funcionarios por el mes de diciembre de dos mi quince (2015) con todos los factores salariales, tal como lo establece el Decreto 1045 de 1978, para promediar la base de liquidación, ascendiendo a un valor total por concepto de cesantías de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($6.638.837) como se detallará en el numeral 4 de estos considerandos.

4. Que el gasto que demanda el reconocimiento de cesantías será con cargo a los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedidos por la Secretaria de Hacienda como se detalla a continuación.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	1498	4299	09/07/2015	405,408
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078				749,948
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638				564,455
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				737,943
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				1,030,061
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				248,420
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				2,902,602
TOTAL						**6,638,837**

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de las cesantías definitivas correspondiente al mes de diciembre de 2015 a cada uno de los siete (7) funcionarios adscritos a la Personería de Itagüí, afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y que en total ascienden a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($6.638.837) para ser distribuidos a cada funcionario así:

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	C.D.P.	R.P.	FECHA	VALOR CESANTIAS
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	1498	4299	09/07/2015	405,408
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078				749,948
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638				564,455
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026				737,943
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702				1,030,061
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173				248,420
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178				2,902,602
TOTAL						**6,638,837**

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) la presente Resolución, una vez sea confirmado el recibido de los dineros consignados a su cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION

En la fecha 31/12/2015 se les hace notificación personal de la resolución número 195 - 2015 (31 de diciembre) correspondiente a la consignación de cesantías mensuales al Fondo Nacional del Ahorro a siete (7) funcionarios pertenecientes a dicho fondo.

	NOMBRE DE FUNCIONARIO	CEDULA	NOTIFICADO
1	PIUSMENY GOMEZ DAZA	42751740	
2	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	42763078	
3	DIANA MARIA MEJIA TORO	43079638	
4	ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA	43742026	
5	PATRICIA STELLA FERRARO GALLO	43752702	
6	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	
7	KENY WILLER GIRALDO SERNA	70384178	

Proyectó María Oliva L. P.U.
31/12/2015

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

58
59

RESOLUCION NÚMERO 083

Itagüí, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 2400 de 1968 y Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los funcionarios de su dependencia.

2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, en vacancia.

3. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 fue nombrado en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES mediante resolución número 01 del 6 de enero de 2015 y posesionado el 7 del mismo mes y año.

4. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Personería Municipal, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa por seis (6) meses más.

5. Que la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto 11001032500020120079500 (25662012) del 5 de mayo de 2014, *"decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1°parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC)"*.

6. Que así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud del anterior pronunciamiento expidió la Circular Número 003 del 11 de junio de 2014, donde informó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades sujetas al Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y determinó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Consejo de Estado continué vigente.

7. Que esta prórroga en provisionalidad no da derechos de carrera administrativa por lo tanto, en el término establecido o antes, podrá darse por terminado en forma motivada.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel asistencial, código de denominación 470, grado 01 por el término de seis (6) meses más.

SEGUNDO: Que no es necesario haber obtenido permiso para su nombramiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por los motivos antes expuestos.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L.P.U.
30/06/2016

DAVIVIENDA

FORMATO AUTORIZACIÓN DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO

45

65

CONDICIONES DE (LOS) CRÉDITO(S) SOLICITADO(S) POR EL BENEFICIARIO/EMPLEADO

	Producto 1	Producto 2	Producto 3
Tipo de crédito:	Libre Inversion		
Valor crédito:	25 400 000		
Número de cuotas:	60		
Cuota aproximada:	566.000		
Modalidad de tasa:	Fija (X) Variable ( )	Fija ( ) Variable ( )	Fija ( ) Variable ( )

Para los productos con tasa de interés remuneratoria fija, el plazo de financiación del crédito será el pactado y para los de tasa de interés remuneratoria variable, el número de cuotas del crédito podrá aumentar hasta en doce (12) cuotas más adicionales a las inicialmente pactadas, si como efecto de un incremento en la DTF que compone la tasa de interés remuneratoria ésta se ve incrementada; por el contrario, si se ve disminuida con respecto a la tasa de interés remuneratoria inicialmente pactada, dicha modificación se verá reflejada en la disminución del plazo del crédito, es decir, en el número de cuotas a pagar hasta el pago total de la deuda, tal como se establece en los contratos de los productos otorgados. En el caso de que las doce (12) cuotas mensuales adicionales no sean suficientes para cancelar en su totalidad el crédito y quedara un capital pendiente de pago, éste deberá ser cancelado por el **BENEFICIARIO/EMPLEADO** en la última cuota facturada de la vigencia de cada producto.

NOTA: Los valores aquí señalados corresponden a una simulación de la cuota de(los) crédito(s), por tal razón los mismos son aproximados e informativos. En el evento que la **ENTIDAD PAGADORA** descuente al **BENEFICIARIO/EMPLEADO** un mayor valor al reflejado en el estado de cuenta mensual enviado por **DAVIVIENDA**, la diferencia entre el valor facturado y el pagado será imputado a(los) crédito(s) en los términos previstos en el acuerdo de libranza suscrito entre la **ENTIDAD PAGADORA** y **DAVIVIENDA**, y en los contratos de los productos otorgados.

Fecha de simulación: 25 - 07 - 2016 Nombre Funcionario que realizó la simulación: Wendy Quiroga C.

SEÑORES:

Municipio de Itagui (ENTIDAD PAGADORA)

Itagui 25-07-2016 (Ciudad y fecha)

ASUNTO: Crédito(s) por libranza o descuento directo Banco Davivienda S.A.

Yo, Juan Carlos Garcia Gomez, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Medellin., identificado como aparece al pie de mi firma autorizo expresa e irrevocablemente a la **ENTIDAD PAGADORA** para que del sueldo, salario, bonificaciones, mesada pensional, o de cualquier suma a que tenga derecho, me sean descontados los valores correspondientes a las cuotas mensuales del(los) crédito(s) arriba mencionado(s) y/o cualquier suma que adeude a **DAVIVIENDA**, aún en el evento, si es del caso, de encontrarme disfrutando de vacaciones o licencias.

Igualmente autorizo expresa e irrevocablemente a la **ENTIDAD PAGADORA** para que las sumas descontadas mensualmente en los términos aquí establecidos, sean giradas directamente y entregadas a **DAVIVIENDA** dentro del término fijado para tal efecto, para amortizar el(los) crédito(s) que me fue(ron) aprobado(s). Si la **ENTIDAD PAGADORA** no descuenta y no paga a **DAVIVIENDA** el valor de la(s) cuota(s) mensual(es) de(los) respectivo(s) crédito(s), no quedo exonerado de la responsabilidad por el pago de las mismas y los intereses de mora a que haya lugar, a través de los medios transaccionales de **DAVIVIENDA**.

En el evento de no efectuarse el pago de una o más cuotas del(los) crédito(s) aprobados por **DAVIVIENDA** bajo la modalidad de libranza o descuento directo, **DAVIVIENDA** facultativamente podrá normalizar la(s) obligación(es) y dejar estas cuotas para el final de cada crédito, lo cual implicará un aumento en el plazo inicialmente pactado.

Declaro que **DAVIVIENDA** me ha informado: (I) Que los intereses se cobrarán de manera vencida durante la vigencia del crédito y (II) Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, para los productos Crediexpress Fijo Libranza y Crédito de Vehículo Libranza, los intereses remuneratorios causados en el período comprendido entre la fecha del desembolso del crédito y la fecha de facturación de la primera cuota, se pagarán de forma anticipada, para lo cual autorizo a **DAVIVIENDA** a descontar la suma correspondiente de los intereses sobre el valor desembolsado.

Declaro que conozco y acepto que en el evento que mi solicitud de crédito sea para compra de cartera y en caso de que el(los) crédito(s) sea(n) otorgado(s), **DAVIVIENDA** desembolsará a favor de la entidad acreedora el valor solicitado, quedando a mi cargo el pago de los valores correspondientes a sanciones por pronto pago e intereses remuneratorios o de mora y otros conceptos, que la entidad acreedora pueda cobrar adicionales al monto de crédito solicitado. En tal virtud, me obligo a consignar el cheque girado por **DAVIVIENDA** a favor de la entidad acreedora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo del mismo.

Así mismo, declaro que conozco y acepto que en caso de que ocurran cambios en mi situación laboral o contractual, entendidos aquellos como: (i) disminución de mis ingresos mensuales; (II) cambio de **ENTIDAD PAGADORA**, y (III) dejar de percibir ingresos mensualmente, **DAVIVIENDA** podrá modificar la tasa de interés remuneratoria pactada para cada uno de mis productos de crédito, así: (I) para los productos Crediexpress Fijo Libranza y crédito de Vehículo libranza, cobrará la tasa de interés comercial vigente en **DAVIVIENDA** al momento de la novedad o modificación y (II) para Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional en pesos, cobrará la tasa inicialmente pactada al momento del desembolso del crédito o iniciación del contrato de leasing, y por lo tanto no continuarán vigentes las condiciones comerciales preferenciales de aprobación. Igualmente, declaro que conozco que **DAVIVIENDA** se reserva el derecho a estudiar los valores aprobados en caso de cambios en mi situación laboral o contractual, y a cancelar el(los) producto(s) para nuevas utilizaciones o disminuir los valores de cupo de crédito aprobados; situación que **DAVIVIENDA** informará previamente por el medio que para tal efecto disponga.

Autorizo a **DAVIVIENDA** para que consulte en las Bases de Datos del Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces, información personal que esté a mi nombre con fines de actualizar datos, gestión de cobranza, gestión comercial, y cualquier otro procedimiento que tenga lugar en el desarrollo de mi vínculo contractual con esa entidad, así como los fines previstos en la Ley 1527 de 2012 o cualquier norma que la modifique, sustituya o adicione.

Expresamente declaro que la presente Autorización de libranza o Descuento Directo no perderá su validez y permanecerá vigente mientras existan saldos a favor de **DAVIVIENDA**, especialmente en el(los) crédito(s) donde el plazo de la obligación puede ser variable dependiendo de la tasa de interés remuneratoria del respectivo producto, aún en el evento de cambio de **ENTIDAD PAGADORA**, toda vez que la simple autorización de libranza o descuento directo suscrita por mí facultará a **DAVIVIENDA** para solicitar a cualquier **ENTIDAD PAGADORA** con la que yo mantenga una relación laboral o contractual, el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de la(s) obligación(es) adquiridas bajo la modalidad de libranza o descuento directo; en cuyo caso, me obligo con **DAVIVIENDA** a informar sobre dicha situación de manera inmediata al momento que se produzca el cambio.

Finalmente, declaro con mi firma y huella que: (I) **DAVIVIENDA** me ha informado sobre el contenido del(los) contrato(s) del(los) producto(s) otorgado(s) y previamente lo(s) ha puesto a mi disposición en www.davivienda.com; (II) conozco y acepto el contenido del Acuerdo de Libranza o Descuento Directo suscrito entre la **ENTIDAD PAGADORA** y **DAVIVIENDA**, asumiendo que la **ENTIDAD PAGADORA** solo es un canal de pago y que la administración de los productos se realizará directamente por los canales establecidos por **DAVIVIENDA**, y (III) conozco y acepto que **DAVIVIENDA** generará y pondrá mensualmente a mi disposición en www.davivienda.com, el estado de cuenta del respectivo período de facturación del(los) crédito(s) adquiridos bajo la modalidad de libranza o descuento directo, a los cuales también podré acceder en cualquier oficina de la red de **DAVIVIENDA**; servicio que podrá tener costo y en este evento, será informado por **DAVIVIENDA** en su página de Internet o en cualquier otro canal o medio que para tal fin disponga **DAVIVIENDA**.

Atentamente,

Huella

Juan carlos Garcia G.
Firma del Beneficiario/Empleado

Nombre: Juan carlos Garcia G. Tipo y número de identificación: To. 32.773 Expedida en: Caceres ANT

Ingreso mensual: Un millon Doscientos treinta y cinco mil pesos Doscientos Setenta y Cuatro ($ 1'235'274)

Antigüedad: 19 meses **Fuente de ingresos:** Contrato laboral a término indefinido: 10 Fijo: Mesada pensional:

De acuerdo con la autorización del **BENEFICIARIO/EMPLEADO** efectuaremos los descuentos ordenados en el presente Formato Autorización de Libranza o Descuento Directo, los cuales no podrán exceder la suma de Quinientos Sesenta y Seis ($ 566.000) mensuales (valor máximo de descuento), y procederemos al giro a **DAVIVIENDA** de los valores descontados conforme a las facturas o estado de cuenta del respectivo período de facturación que **DAVIVIENDA** generará y pondrá mensualmente a disposición de la **ENTIDAD PAGADORA** a través de los canales que para tal fin disponga **DAVIVIENDA**.

Declaramos que el valor máximo de descuento antes señalado, fue calculado de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 3° de la Ley 1527 de 2012, o en las normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. Manifestamos que en caso de no cumplir con las obligaciones antes señaladas por causas imputables a la **ENTIDAD PAGADORA**, seremos responsables en los términos de ley por el pago de la(s) obligación(es) adquirida(s) por el **BENEFICIARIO/EMPLEADO** con **DAVIVIENDA**.

Así misma, declaramos que conocemos las condiciones de(los) crédito(s) y los términos de la Autorización de Libranza o Descuento Directo otorgada por el **BENEFICIARIO/EMPLEADO**. En señal de aceptación, firmamos a los Veinte y Cinco (25) días del mes de Julio del año Dos mil Dieciseis (2016).

Firma de la persona autorizada **ENTIDAD PAGADORA**
Nombre: Miguel Henao
Tipo y número de identificación: 71.695.829
Calidad en la que actúa: Tesorero
Nombre **ENTIDAD PAGADORA**: Municipio de Itagui

Firma de la persona autorizada **ENTIDAD PAGADORA**
Nombre:
Tipo y número de identificación
Calidad en la que actúa:
Nombre **ENTIDAD PAGADORA**:

SELLO DE LA ENTIDAD PAGADORA

RESPONSABLE VISACIÓN FIRMAS DAVIVIENDA
Nombre funcionario:
Cargo: Cajero
SELLO BANCO DAVIVIENDA S.A.

ADJUNTO 11

NIT. 860.034.313 PR 029-8 REV X-15

8600034313 (17)

dispapeles

DAVIVIENDA

BENEFICIARIO/EMPLEADO

ENTIDAD PAGADORA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

COPIA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA 66

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA.	GOMEZ.	JUAN CARLOS.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 70'382.173

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 06 MES 11 AÑO 1965

PAÍS COLOMBIA.

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO COPORNA, ANT.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cll 45 #34-76

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA.

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO 2179930 EMAIL juan.garcia@personeriaitagui

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILER
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 2014.

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

13
67

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Personería Municipal de Itagüí	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Itagüí	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3764882.	DÍA 06 MES 01 AÑO 2015	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar de servicios Generales	Secretaria General.	CAMI - Itagüí

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO MI RIO	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 02 AÑO 1993	DÍA 22 MES 03 AÑO 1993

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INVAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 04 AÑO 1986	DÍA 13 MES 03 AÑO 1991

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

44

60

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	22	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	28	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Juan Carlos Cortés G. 25/10/2016

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

46
47

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 24/10/2016 a las 12:11:29 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 70382173 y Nombres: GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Cotsfra 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159561 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 87633933

WEB
12:10:36
Hoja 1 de 01

47
70

Bogotá DC, 24 de octubre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70382173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

78
71

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de octubre de 2016, a las 12:10:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	70.382.173
Código de Verificación	824845832016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Personería de Itagüí
RADICADO: 20163035
FECHA: 30 NOV 2016
HORA: Radv 4:00

51
72

Itagüí, 30 de Noviembre de 2016

Doctora
MARIA ISABEL RAMIREZ
Secretaria General
Personería
Itagüí

Asunto: Solicitud de Permiso

Cordial Saludo

Por medio de la presente solicito permiso para el día 02 de Diciembre de 2016, debido a que necesito realizar diligencias de carácter personal y familiar.

Muchas Gracias por su atención

Juan Carlos Garcia G.
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Auxiliar de Servicios Generales
70.382.173.

Resolución 171

73

RESOLUCIÓN NÚMERO 171

Itagüí, primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, numeral 2.2.5.10.16 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 071 de 2007 (21 de septiembre) se adopta el reglamento y políticas internas de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VIII "De las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí" y el Decreto 1083 de 2015, numeral 2.2.5.10.16.

2. Que el Auxiliar de Servicios Generales señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, solicitó mediante escrito radicado número 20163035 con fecha del 1° de diciembre de 2016 un permiso remunerado para el día 2 de diciembre de 2016 con el fin de realizar diligencias de índole personal.

3. Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para el día 2 de diciembre de 2016 de acuerdo a solicitud escrita con el radicado número 20163035 con fecha del 1° de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Proyectó Diana Mejía/ A.A
Revisó y Aprobó Alexander Mira/Abogado.

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha Diciembre 1/2016 se notifica en forma personal a JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, de la Resolución No. 171 del 1° de diciembre de 2016 por medio de la cual se le concede una un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARIA ISABEL RAMÍREZ GIRALDO
Notificador

Juan carlos

77 126 84

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

74

RESOLUCIÓN NÚMERO 182

Itagüí, Doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL ENCARGADO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaría, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

2. Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 se verificó que el Empleado Público labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.

4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ son los siguientes:

NOMBRE:	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
CÉDULA:	70.382.173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2015 al 05/01/2016
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2016 AL 16/01/2017
TOTAL DÍAS	22

FACTORES SALARIALES	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2016		1.235.268
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		77.700
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		53.634
PRIMA DE SERVICIOS	683.301	56.942
BONIFICACIÓN SERV. PREST. DECRETO 2418/2015	617.634	51.470
SALARIO PROMEDIO		**1.475.013**

CONCEPTOS A CANCELAR	FÓRMULA	TOTAL
VACACIONES	1.475.013 /30 * 22	1.081.676
PRIMA DE VACACIONES	1.475.013 /30 * 15	737.507
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.235.268 /30 *2	82.351
TOTAL VACACIONES		**1.901.534**

6. Que señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.081.676) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($737.507) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, EL Empleado Público tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($82.351) por este concepto.
9. Que el Empleado público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y EL DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017); ambas fechas inclusive.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al Empleado público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el (6) de enero de dos mil quince (2015) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016) y las cuales disfrutará entre el VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y EL DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de reconocen UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.081.676); PRIMA DE VACACIONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($737.507), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($82.351) valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

1651101010113	Prima de Vacaciones	$	737.507
1651101010118	Vacaciones		1.081.676
1651101019004	Bonificación Especial de Recreación		82.351

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ
Personero Municipal Encargado

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 19/12/2016 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 de la Resolución 182 del 12 de diciembre de 2016, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó María Isabel Ramírez C. Secretaria General
12/12/2016

Personería de Itagüí Hechos para tus derechos	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	**Código:** FGA-07 **Versión:** 01 **Fecha:** 11/12/2014

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**
CÉDULA:	70382173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2015 AL 05/01/2016
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2016 AL 16/01/2017
TOTAL DÍAS	22

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2015	1,235,268	1,235,268
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	77,700	77,700
SUBSIDIO ALIMENTACION	53,634	53,634
PRIMA DE SERVICIOS	683,301	56,942
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	617,634	51,470
SALARIO PROMEDIO		**1,475,013**

VACACIONES	1.475.013 / 30 *22	1,081,676
PRIMA DE VACACIONES	1.475.013 / 30 *15	737,507
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.235.268 / 30 * 2	82,351
TOTAL VACACIONES		**1,901,534**

ELABORÓ MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIA
FIRMA

V°B° MARIA ISABEL RAMIREZ GIRALDO
CARGO SECRETARIA GENERAL
FIRMA

Nelson Tapo
01/12/16

RESOLUCIÓN NÚMERO 203

Itagüí, treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de enero de 2015 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01.

2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posteridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.

3. Que revisando la nómina de empleados se comprueba que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2016 de $1,235,268 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a $1,659,390 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de $1,659,390.

4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ		
CÉDULA	70.382.173		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	7	ENERO	2015
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Código: 470	Grado: 01
FONDO CESANTIAS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2016	1,235,268	1,235,268
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	77,700	77,700
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	53,634	53,634
PRIMA DE SERVICIOS	683.301 / 12	56,942
PRIMA DE NAVIDAD	1.475.014 / 12	122,918
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	617.634 / 12	51,470
PRIMA DE VACACIONES	737.507 / 12	61,459
SALARIO PROMEDIO		1,659,390
TOTAL CESANTIAS	1.659.390 x 360 / 360=	1,659,390
CONSIGNADO F.N.A. 2016		260,038
SALDO CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		**1,399,352**

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 por concepto de cesantías, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1,399,352), que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16010103012402, denominado CESANTIAS DEFINITIVAS, según el certificado de disponibilidad 2256 y el registro presupuestal 7781, ambos con fecha del 30 de diciembre de 2016 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

la fecha 18/01/2017, se hace notificación personal de la Resolución número 203 del 30/12/2016 por medio de la cual se le liquidan las cesantías definitivas al 31 de diciembre de 2016.

Juan Carlos García G. _____
NOTIFICADO

_____
NOTIFICADOR

Proyectó María Oliva L. P/S
Revisó María Isabel Ramírez G. secretaria General
30/12/2016

58

78

RESOLUCION NÚMERO 004

Itagüí, seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 2400 de 1968 y Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los funcionarios de su dependencia.

2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, en vacancia.

3. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 fue nombrado en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES mediante resolución número 01 del 6 de enero de 2015 y posesionado el 7 del mismo mes y año.

4. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Personería Municipal, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa por seis (6) meses más.

5. Que la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto 11001032500020120079500 (25662012) del 5 de mayo de 2014, *"decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1°parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC)".*

6. Que así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud del anterior pronunciamiento expidió la Circular Número 003 del 11 de junio de 2014, donde informó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades sujetas al Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y determinó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Consejo de Estado continué vigente.

7. Que esta prórroga en provisionalidad no da derechos de carrera administrativa por lo tanto, en el término establecido o antes, podrá darse por terminado en forma motivada.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel asistencial, código de denominación 470, grado 01 por el término de seis (6) meses más.

SEGUNDO: Que no es necesario haber obtenido permiso para su nombramiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por los motivos antes expuestos.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó María Isabel Ramírez. Secretaria General
06/01/2017

Juan carlos García G.

Juan carlos

Historia laboral.

79

RESOLUCIÓN No. 056

Itagüí, dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR LUTO A UN SERVIDOR PÚBLICO.

El Personero Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 1280 de 2009 y demás normas pertinentes

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 071 de 2007 (21 de septiembre), la Personería Municipal de Itagüí tiene adoptado el Reglamento y Políticas Internas de Trabajo, dentro de la cual a Capítulo VIII " de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí", artículo 34, literal B EN LICENCIAS "Un funcionario se encuentra en licencia, cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo por solicitud propia..."

2. Mediante comunicación personal, el servidor público JUAN CARLOS GARCIA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 y quien ocupa el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, informó sobre el fallecimiento de su suegra la señora CARMEN JULIA DUQUE DE ZULUAGA, hecho ocurrido el día quince (15) de mayo de 2017.

3. Que la Ley 1280 de 2009 en su artículo 1° consagra así la figura de la licencia por luto "Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o vinculación laboral".

   Este hecho deberá demostrarse mediante certificado de defunción, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.

4. Que la desafortunada muerte de la suegra del servidor público JUAN CARLOS GARCIA GÓMEZ, constituyo un hecho de público conocimiento, no obstante lo anterior, dentro de los treinta (30) días a la expedición de este acto administrativo, el servidor público deberá presentar a esta Personería la prueba documental idónea que lo acredite. Lo anterior, en cumplimiento de la norma antes citada.

5. Que la Personería Municipal de Itagüí, acta lo dispuesto en la Ley 1280 de 2009 y en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la licencia remunerada por luto de cinco (5) días al servidor público JUAN CARLOS GARCIA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, la cual inició el quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017) hasta el diecinueve (19) de mayo de la misma anualidad, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público JUAN CARLOS GARCIA GÓMEZ, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de este acto administrativo, deberá presentar a esta Personería prueba documental idónea que acredite el fallecimiento de su suegra en cumplimiento de la Ley 1280 de 2009, tal como se advierte en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 24/05/2017 se notifica en forma personal al servidor público JUAN CARLOS GARCIA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 de la Resolución No. 056 del 18 de mayo de 2017 por medio de la cual se concede una licencia por luto.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Elaboró Diana Mejía/A.A
Revisó María Isabel Ramírez G/ S.G.

60

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 07377791

07377791

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
						0017

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ========== ANTIOQUIA ========== MEDELLIN

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

DUQUE DE ZULUAGA CARMEN JULIA==========

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 21656678==========	FEMENINO==========

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ========== ANTIOQUIA ========== MEDELLIN

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2017 Mes MAY Día 15	14 00==	71618951-3==========

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
==========	Año Mes Día

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico X	ANDRES FELIPE HERNANDEZ JARAMILLO=== REG MEDICO 54980-12==========

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

JOSE ORLANDO YEPES MONTOYA==========

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 3.454.757==========	José Orlando Yepes Montoya C.C 3'454.757 de Concordia

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

==========

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2017 Mes MAY Día 16

Nombre y sello del funcionario que autoriza

LUIS FERNANDO DELGADO LLANO

ESPACIO PARA NOTAS

88 AÑOS

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

NOTARÍA 22

Dr. Luis Fernando Delgado LLano
Teléfonos: 263 99 08 - 352 22 96 - 352 32 80
Cra. 48 No. 10 - 107 Centro Comercial Monterrey
Email: notaria22medellin@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes
de 8 am a 6 pm Jornada continua
Todos los sábados de 9 am a 1 pm

NOTARÍA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia tomada del original que reposa en esta oficina

Expedida a solicitud de: JAVIER ZULUAGA

Identificado(a) con 7.519.733

para efectos de CULLES

se destina [illegible] y sólo es válido para:
el fin señalado [illegible] de 1972)

Medellín, 19 MAY 2017

17-2

Fecha Actual : jueves, 01 junio 2017

E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGÜÍ

INCAPACIDAD MEDICA

Documento / Historia 70382173 Fecha

Nombre : JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ **Edad :** 51 Años \ 6 Meses \ 25 Días
Regimen : Contributivo **Sexo :** Masculino **Ingreso:** 28637 **Fecha Ing:** 01/06/2017 11:03
Entidad : EPSS02-C17 - SALUD TOTAL EPS-S - CONTRIBUTIVO

Nº3718

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 01/junio/2017 01:17 p. m.
Médico: 1036631201 YOHAN ESTRADA CANO
Información Paciente: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ **Tipo Paciente:** Contributivo **Sexo:** Masculino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía **Número:** 70382173 **Edad:** 51 Años \ 6 Meses \ 25 Días **F. Nacimiento:** 06/11/1965
Entidad: EPS002 EPSS02-C17 - SALUD TOTAL EPS-S - CONTRIBUTIVO

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 2 **Fecha Inicial:** 01/junio/2017 **Fecha Final:** 02/junio/2017

YOHAN ESTRADA C.
Médico General
C.C. 1.036.631.201

Profesional: ESTRADA CANO YOHAN
R . M .: 1036631201
MEDICINA GENERAL

N/Claudia 02-06-2017

RESOLUCION NÚMERO 080

Itagüí, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 2400 de 1968 y Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los funcionarios de su dependencia.

2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, en vacancia.

3. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 fue nombrado en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES mediante resolución número 01 del 6 de enero de 2015 y posesionado el 7 del mismo mes y año.

4. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Personería Municipal, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa por seis (6) meses más.

5. Que la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto 11001032500020120079500 (25662012) del 5 de mayo de 2014, *"decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1°parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC)".*

6. Que así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud del anterior pronunciamiento expidió la Circular Número 003 del 11 de junio de 2014, donde informó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades sujetas al Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y determinó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Consejo de Estado continué vigente.

7. Que esta prórroga en provisionalidad no da derechos de carrera administrativa por lo tanto, en el término establecido o antes, podrá darse por terminado en forma motivada.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel asistencial, código de denominación 470, grado 01 por el término de seis (6) meses más.

SEGUNDO: Que no es necesario haber obtenido permiso para su nombramiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por los motivos antes expuestos.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Apoyó María Oliva L.P.U.
Revisó María Isabel Ramírez. Secretaria General
28/06/2017

H.C. Juan

Personería de Itagüí
RADICADO: 20172095
FECHA: 10 OCT 2017
HORA: 9:45 V

83

Octubre. Diez (10) de 2017.

Doctora:

Paula Andrea Pérez Arroyave.

Personera Encargada

Cordial saludo.

Juan Carlos García Gómez persona mayor de edad plenamente capaz por medio de la presente le solicito se me conceda una licencia de dos (2) días los días do jueves. (12) y viernes (13) de octubre del año en curso con el propósito de atender unas diligencias de orden personal por fuera de la ciudad.

Muchas gracias por la atención prestada.

Juan Carlos García G.

Juan Carlos García Gómez

C.c. 70.382.173.

Vobo 10-10-17.

89

RESOLUCION No. 145

Itagüí, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO A UN FUNCIONARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

La Personera Encargada del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, Decreto 648 de 2017 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública* demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servidor Público **JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ** identificado con C.C. No 70.382.173, actualmente se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales, en provisionalidad y se encuentra adscrito a la planta global de la entidad, quien mediante escrito del 10 de octubre de 2017 con radicado interno 20172095, solicita permiso por dos días hábiles comprendidos entre los días 12 y 13 de octubre de 2.017, a fin de realizar unas diligencias de carácter persona fuera de la ciudad y el cual cuenta con visto bueno del jefe inmediato.

2. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo Artículo 2.2.5.5.17.establece

   "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos" (cursiva fuera del texto)

a) Que mediante Resolución No 110 del veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo de la Personería Municipal de Itagüí a fin de racionalizar y hacer más efectiva la prestación del servicio en la Entidad, y con relación a los permisos establece:

   "ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO: *Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito"*

3. .Que para la Personería Municipal este evento es considerado como justa causa para acceder al permiso solicitado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Itagüí,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al funcionario público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con C.C. No 70.382.173, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, en provisionalidad y adscrito a la Personería Municipal de Itagüí Permiso remunerado por dos (2) días correspondientes a jueves doce (12) y viernes (13) de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al funcionario que debe reintegrarse a su dependencia al día siguiente de cumplido su permiso remunerado, en el horario habitual, esto es, el martes diecisiete (17) de octubre de 2017, so pena de investigación disciplinaria.

ARTÍCULO TECERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente la presente Resolución, en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, e informar que contra el presente acto no procede recurso alguno, una vez en firme, remítase copia de la presente Resolución a su historia laboral

Expedida en Itagüí, a los Once (11) días de octubre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA PÉREZ ARROYAVE
Personera Municipal (encargada)

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN: En la fecha OCT 11/2017 se le comunica personalmente a la Servidora Pública **JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ** el contenido de la Resolución 145 de 2017.

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Servicios Generales

MARÍA ISABEL RAMÍREZ GIRALDO
Secretaria General.

Alexander Mira A.C.
Proyectó Alexander Mira/ A.C.

Revisó: María Isabel Ramírez/S.G.
11/10/2017

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos

86

RESOLUCIÓN NUMERO 167

Itagüí, diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

b) Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el periodo comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016) y el cinco (5) de enero de dos mil diecisiete (2017) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GOMEZ son

NOMBRE:	JUAN CARLOS GARCÍA GOMEZ
CEDULA:	70382173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2016 AL 05/01/2017
FECHA DISFRUTE VACACIONES	14/11/2017 AL 04/12/2017
TOTAL DÍAS	21

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2017	1.331.001	1.331.001
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	83.140	83.140
SUBSIDIO ALIMENTACION	57.255	57.255
PRIMA DE SERVICIOS	735.698	61.308
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	665.501	55.458
SALARIO PROMEDIO		1.588.162

VACACIONES	1.588.163 / 30 *21	1.111.713
PRIMA DE VACACIONES	1.588.163 / 30 *15	794.081
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.331.001 / 30 * 2	88.733
TOTAL VACACIONES		1.994.527

f) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ. identificado con la cédula de ciudadania 70.382.173 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el periodo comprendido desde el seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016) y el cinco (5) de enero de dos mil diecisiete (2017), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($1.111.713) por este concepto.

g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978 el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS ($794.081) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h) Que de cumplimiento del artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil dieciseis (2016) y el cinco (5) de enero de dos mil diecisiete (2017) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($88.733) por este concepto.

i) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y el cuatro (4) de diciembre de la misma anualidad, ambos incluidos (15) días.

En mérito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCIA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadania 70.382.173 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016) y el cinco (5) de enero de dos mil diecisiete (2017, las cuales disfrutara entre

catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y el cuatro (4) de diciembre de la misma anualidad, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($1.111.713), por PRIMA DE VACACIONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS ($794.081); por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de ochenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos ($88.733), valores que serán cancelados en la primera quincena del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

16010101010113	Prima de Vacaciones	794.081
16010101010118	Vacaciones	1.111.713
16010101019004	Bonificación Especial de Recreación	88.733

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: Contra presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha 10/11/2017 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 de la Resolución número 167 del 10 de noviembre de 2017 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARÍA OLIVA LONDOÑO A
Notificador

Apoyó: María Oliva L. P.U.
Revisó: Alexander Mira S. A.C.
María Isabel Ramírez. S.G.
12/09/2017

88

Personería de Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FGA-07 Versión: 01 Fecha: 11/12/2014

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**
CÉDULA:	70382173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2016 AL 05/01/2017
FECHA DISFRUTE VACACIONES	14/11/2017 AL 04/12/2017
TOTAL DÍAS	21

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2017	1.331.001	1.331.001
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	83.140	83.140
SUBSIDIO ALIMENTACION	57.255	57.255
PRIMA DE SERVICIOS	735.698	61.308
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	665.501	55.458
SALARIO PROMEDIO		**1.588.162**

VACACIONES	1.588,163 / 30 *21	1.111.713
PRIMA DE VACACIONES	1.588,163 / 30 *15	794.081
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.331,001 / 30 * 2	88.733
TOTAL VACACIONES		**1.994.527**

ELABORÓ — MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
CARGO — PROFESIONAL UNIVERSITARIA
FIRMA

V°B° — MARIA ISABEL RAMIREZ GIRALDO
CARGO — SECRETARIA GENERAL
FIRMA

Rdo. Maritza Ramírez
7 NOV 2017
12 00 M.

H.2 Juan

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Itagüí, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

En la fecha dejo constancia que recibí de la Personería Municipal de Itagüí tres (3) dotaciones de vestido y calzado de labor durante el año 2017, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989.

RECIBIDO

Juan Carlos García G.

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

V°B° MARIA ISABEL RAMÍREZ GIRALDO.
Secretaria General

RESOLUCIÓN NÚMERO 175

Itagüí, quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN UNAS VACACIONES

El Personero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994, los artículos 8,12 y 14 del Decreto 1045 de 1978 el Decreto 1919 de 2002 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal de acuerdo al artículo 181 de la ley 136 de 1994, le asiste la facultad nominadora de la entidad. "*Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina*".

2. Que mediante Resolución número 167 del 10 de noviembre de 2017 se concedieron unas vacaciones al auxiliar administrativo el señor Juan Carlos García Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para disfrutarlas entre el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y el cuatro (4) de diciembre de la misma anualidad; ambas fechas inclusive.

3. Que el literal a) del artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978 estipula: "**Artículo 15º.-** *De la interrupción de las vacaciones.* El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio"

4. Que dada la necesidad del servicio se le informa al señor Juan Carlos García Gómez no podrá disponer de todo el tiempo de vacaciones concedidas y deberá reintegrarse a sus labores a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), quedando pendiente el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Itagüí,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender las vacaciones del auxiliar administrativo el señor, Juan Carlos García Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, a partir del 16 de noviembre del año 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedando pendiente el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones. Y La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, de conformidad al CPCA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 16/11/2017 se notifica en forma personal al señor Juan Carlos García Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173. De la resolución N° 173 del diecisiete (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por medio del cual se aplazan unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia.

Juan Carlos García G.
Juan Carlos Garcia Gómez
Notificado

Katherine López
KATHERINE LOPEZ ROLDAN
Notificador

Elaboro: Alexander Mira A/C
Revisó: María Isabel Ramírez Giraldo S/G

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos

91

RESOLUCIÓN NÚMERO 212

Itagüí, veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de enero de 2015 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01.

2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posteridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.

3. Que el servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2016 de $1.331.001 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a $1.800.463 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de $1.800.463.

4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	JUAN CARLOS GARCÍA GOMEZ		
CÉDULA	70.382.173		
FECHA DE VINCULACION:	DIA: 7	MES: ENERO	AÑO: 2015
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Código: 470	Grado: 01
FONDO CESANTIAS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2017	1.331.001	1.331.001
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	83.140	83.140
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	57.255	57.255
PRIMA DE SERVICIOS	735.698 / 12	61.308
PRIMA DE NAVIDAD	1.718.696 / 12	143.225
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	665.501 / 12	55.458
PRIMA DE VACACIONES	828.893 / 12	69.074
SALARIO PROMEDIO		1.800.463
TOTAL CESANTIAS PARA CONSIGNAR		1.800.463

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al señor JUAN CARLOS GARCÍA GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 por concepto de cesantías, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.800.463), que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliado.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16010103012402, denominado CESANTIAS DEFINITIVAS, según el certificado de disponibilidad presupuestal 2199 del 21 de diciembre de 2017 el registro presupuestal 8267 del 22 del mismo mes y año, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

la fecha _____ se hace notificacion personal de la Resolución número 212 del 22/12/2017 por medio de la cual se le liquidan las cesantías definitivas al 31 de diciembre de 2017.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Proyectó María Oliva L. P.U.
Revisó María Isabel Ramírez G. secretaria General
22/12/2017

RESOLUCION NÚMERO 003

Itagüí, cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 2400 de 1968 y Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los funcionarios de su dependencia.

2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, en vacancia.

3. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 fue nombrado en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES mediante resolución número 01 del 6 de enero de 2015 y posesionado el 7 del mismo mes y año.

4. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Personería Municipal, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa por seis (6) meses más.

5. Que la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto 11001032500020120079500 (25662012) del 5 de mayo de 2014, *"decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1°parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC)".*

6. Que así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud del anterior pronunciamiento expidió la Circular Número 003 del 11 de junio de 2014, donde informó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades sujetas al Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y determinó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Consejo de Estado continué vigente.

7. Que esta prórroga en provisionalidad no da derechos de carrera administrativa por lo tanto, en el término establecido o antes, podrá darse por terminado en forma motivada.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel asistencial, código de denominación 470, grado 01 por el término de seis (6) meses más.

SEGUNDO: Que no es necesario haber obtenido permiso para su nombramiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por los motivos antes expuestos.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Personería de Itagüí
RADICADO: 2018047993
FECHA: 14 MAR 2018
HORA: Par 2:00

Itagüí 14 de marzo 2018

Doctora
MARIA ISABEL RAMIREZ
Secretaría General
Personería de Itagüí

Asunto: Solicitud de reanudación de vacaciones.

Cordial saludo,

De manera respetuosa solicito se me sean concedidos cuatros días de vacaciones que tengo pendiente del periodo comprendido del 14 de noviembre al 4 de diciembre de 2017, que me fueron suspendidas mediante resolución No. 175 del 15 de noviembre de 2017.

De ser concedida la solicitud los días de disfrute serían, 20, 21, 22, 23 de marzo del presente año.

Atentamente,

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCIA
Ayudante
70.382.173

V/o Bo

Resolución N° 057/2018
15 Marzo

RESOLUCIÓN NUMERO 057

Itagüí, quince (15) de marzo dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 167 de 2017 (10 de noviembre) se concedieron unas vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 quien desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para comenzar a disfrutarlas entre el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y el cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017); ambas fechas inclusive.

2. Que mediante la Resolución número 175 del quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), debiéndose reintegrar a sus funciones y quedando pendiente el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones.

3. Que dada la necesidad del servicio se le informó al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, que no podría disponer de todo el tiempo de vacaciones concedidas y debería reintegrarse a sus labores.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones de los trece (13) días que tiene pendientes aún de disfrutar en tiempo el Servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173 quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para ser disfrutadas del 20 al 23 de marzo de 2018 ambas fechas inclusive y teniéndose en cuenta que se le restan nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar. Igualmente debe tener en cuenta que el día 2 de abril de 2018 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Apoyó María Isabel Ramírez Giraldo/ Secretaria General
Revisó Elkin Londoño/ Abogado Contratista

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 15/03/18 se notifica en forma personal al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173 de la Resolución número 057 del 15 de marzo de 2018, por medio de la cual se le concede Reanudar unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificada

MARÍA ISABEL RAMÍREZ GIRALDO
Notificador

95

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Personería de Itagüí
Itagüí

Personería de Itagüí
RADICADO: 20180857
FECHA: 11 ABR 2018
HORA: 11:45am

Asunto: Solicitud permiso.

De manera respetuosa le solicito se me conceda el permiso de la media jornada de la tarde del día 12 de abril del presente año. Lo anterior por haber ejercido el derecho al voto, el pasado 11 de marzo del 2018.

Atentamente

Juan Carlos García G.
Juan Carlos García Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

Adjunto certificado electoral

V°B°

Diana
11 abr/2018

Resolución 072/2018

Registraduría Nacional del Estado Civil

CERTIFICADO ELECTORAL ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018

Cédula de Ciudadanía 70382173

Nombre y Apellido Garcia Gomez Juan Carlos

ANTIOQUIA
Departamento

ITAGUI
Municipio/Distrito

ESCUELA ARNULFO FLOREZ
Puesto de Votación

Zona **06**

Mesa **0020**

0122312744

Firma

RESOLUCIÓN N° 072

Itagüí, Once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018)

POR EL CUAL SE RECONOCE MEDIO DÍA POR VOTACIÓN.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que en la Ley 403 de 1997, en su artículo 3°. Dice: "*...El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleado...*"

2. Que el Auxiliar de Servicios Generales JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito radicado número 20180657 con fecha del 11 de abril de 2018 le sea concedida media jornada laboral por haber ejercido el derecho al voto en las elecciones del pasado 11 de marzo de 2018 y del cual anexa constancia de certificado electoral, para ser disfrutado el día jueves 12 de abril de 2018 en horas de la tarde.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de media jornada laboral por haber ejercido el derecho al Voto el 11 de marzo de 2018, según lo determina la Ley 403 de 1997 al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para ser disfrutado el jueves 12 de abril de 2018 en la jornada de la tarde y teniéndose en cuenta que el día 13 de abril de 2018 se debe reintegrar a sus labores.

ARTICULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Revisó Elkin Londoño/ Abogado Contratista

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 12 abril | 2018 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, de la Resolución No. 072 del 11 de abril de 2018 por medio de la cual se le concede media jornada compensatoria por votación.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

Diana
DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

98

NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON
900408220
Cll 49 35 61- Tel. 4-2151000
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]
Fecha: 06/06/18
Hora: 12:36:56
Página: 1

53751

Nombre : JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	CC	70382173	Día	Mes	Año
Ocupación : Sin ocupación			6	6	2018
Empresa : SALUD TOTAL EPS-S S.A.					

Tipo de Incapacidad : ENFERMEDA GENERAL — Historia Clinica 70382173

Fecha Inicia : 05/06/2018 Fecha Fin : 04/07/2018 Días De Incapacidad O Licencia : 30
Causa Externa : ENFERMEDAD GENERAL Tipo de Tratamiento: Ambulatorio Procedimiento :
Diagnostico Principal : N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
Diagnóstico Relacionador :
Fecha Acc. Trabajo : / / 00:00:00 Prórroga : NO Expedida En : NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON - SEGUNDO PISO - HEMAT
Empresa Donde Trabaja :
Observaciones del Profesional :

Diego Gallego

DIEGO FELIPE GALLEGO ANGEL — Firma Y Sello De Presta. Economicas — Firma Afiliado
Reg.5501-96
UROLOGIA

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

06/06/2018 *** ORIGINAL *** 12:36:56

NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON
900408220
Cll 49 35 61- Tel. 4-2151000
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]
Fecha: 06/06/18
Hora: 12:36:56
Página: 1

53751

Nombre : JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	CC	70382173	Día	Mes	Año
Ocupación : Sin ocupación			6	6	2018
Empresa : SALUD TOTAL EPS-S S.A.					

Tipo de Incapacidad : ENFERMEDA GENERAL — Historia Clínica 70382173

Fecha Inicia : 05/06/2018 Fecha Fin : 04/07/2018 Días De Incapacidad O Licencia : 30
Causa Externa : ENFERMEDAD GENERAL Tipo de Atención : Ambulatorio Procedimiento :
Diagnóstico Principal : N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
Diagnostico Relacionador :
Fecha Acc. Trabajo : / / 00:00:00 Prórroga : NO Expedida En : NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON - SEGUNDO PISO - HEMAT
Empresa Donde Trabaja :
Observaciones del Profesional :

Diego Gallego

DIEGO FELIPE GALLEGO ANGEL — Firma Y Sello De Presta. Economicas — Firma Afiliado
Reg.5501-96
UROLOGIA

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación economica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

06/06/2018 *** COPIA *** 12:36:56

Copia 12-3 6-2018

NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON
NIT. 900408220 - 1
MEDELLIN - ANTIOQUIA

RESUMEN DE HISTORIA

NOMBRE: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ **TIPO DE DOC:** CC **Nº DOC:** 70382173
EDAD: 52 AÑOS **SEXO** M **FECHA DE NACIMIENTO** 06/11/1965

FECHA DE INGRESO: 05/06/2018 08:39:1 **FECHA DE EGRESO:** 06/06/2018 08:55:5
SERVICIO INGRESO: HOSPITALIZACION **SERVICIO EGRESO:** HOSPITALIZACION
PABELLON EVOLUCIÓN: 19 CIRUGIA

DIAGNOSTICOS

Principal N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA

MEDICO : LUZ MARINA BERNAL JAIMES UROLOGIA **RM:** 5-2164-05
ESPECIALIDAD: UROLOGIA

NOTA MEDICA

FECHA: 05/06/2018 **HORA:** 11:28:14
POP RTUP (BERNAL) NO COMPLICACIONES
1. HOSPITALIZAR
2. LEV E IRRIGACION
3. INICIAR VO EN 4 HORAS
4. SONDA VESICAL PERMANENTE A CISTOFLO CON IRRIGACION CONTINUA
5. FRAGMENTOS PROSTATICOS A PATOLOGIA
6. AVISAR CAMBIOS

MEDICO : LUZ MARINA BERNAL JAIMES UROLOGIA **RM:** 5-2164-05
ESPECIALIDAD: UROLOGIA

NOTA MEDICA

FECHA: 05/06/2018 **HORA:** 13:40:14
Paciente programda para Prostatectomia por RTU
se lleva a cirugia bajo anestesia raquidea con fentanil 25 ug + bupivacina 7 mg .
analgesia : Dipirona 2g + tramal 50 mg iv
sedación con midazolam 2 mgiv
no complicaciones perioperatorias
se pasa a unidad de cuidados posanestesicos. Con efectos residuales de sedacion
Buena evolución
Alerta orientado
Hemodinamicamente estable
Control adecuado del dolor EVA 1/10
Traslado a hospitalización

MEDICO : JESUS DAVID MIRANDA ARAQUE ANESTESIOLOG **RM:** 5-1604-05
ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

NOTA MEDICA

FECHA: 06/06/2018 **HORA:** 08:51:30

RESUMEN DE HISTORIA

UROLOGIA. 1 DIA POP RTU-P. AMANECE BCG. AFEBRIL. SIN DOLOR. ORINA CLARA. TOLERANDO DIETA. SIGNOS ESTABLES. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE. PLAN/ ALTA CON SONDA FOLEY. INSTRUCCIONES

MEDICO : DIEGO FELIPE GALLEGO ANGEL **RM:** 5501-96

ESPECIALIDAD: UROLOGIA

CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 06/06/2018 **HORA:** 08:55:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1	N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA

CONDICION DE SALIDA: VIVO **DIAS DE INCAPACIDAD:** 30

Diego Gallego

DIEGO FELIPE GALLEGO ANGEL
RM 5501-96
UROLOGIA

100

NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON
900408220
MEDELLIN - ANTIOQUIA

[RDesQui2]
Fecha: 06/06/18
Hora: 11:57:38
Página: 1

DESCRIPCIÓN DE CIRUGÍAS

IDENTIFICACIÓN

Paciente: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ **Identificación** CC 70382173
Edad: 52 AÑOS **Empresa:** SALUD TOTAL PGP
Sala: SALA DE CIRUGIA 1 **Fecha Cirugia:** 05/06/2018

Sede de Atención: NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON

CIRUGÍAS

CANT	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CIRUGÍA	Grupo Quirúrgico	UVR
1	602902	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL	142	200

Cirujano: LUZ MARINA BERNAL JAIMES UROLOGIA **Especialidad:** UROLOGIA
Vía: ABDOMINAL

DESCRIPCIÓN CIRUGÍA

CIRUJANO ME406 LUZ MARINA BERNAL JAIMES UROLOGIA **Especialidad** UROLOGIA
602902 **PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL**
Dx Preoperatorio: N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA

Dx Postoperatorio: N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA

Tipo de Herida: LIMPIA CONTAMINADA **Tipo de Anestesia:** REGIONAL **Tipo de Cirugía:** PROGRAMADA
Cantidad de Sangrado: 0 **ml.** **Vía:** UNICA VIA
Clasificación de riesgo quirúrgico : **A.S.A :** 0 **NNIS :** 0
Realización Acto Quirúrgico: **Fecha Inicio** 05/06/18 11:00:00 **Fecha Final** 05/06/18 11:15:00
Tiempo de Perfusión: 0 **Minutos** **Tiempo de Clamp:** 0 **Minutos**

Descripcion Quirúrgica:
POSICION DE LITOTOMIA
XILOCAINA JALEA
PASO DE RESECTOSCOPIO STORZ 26 FR
IDENTIFCACION DE HALLAZGOS
RESECCION DE LOBULO MEDIO Y LOBULOS LATERALES.
LAVADO Y EXTRACCION DE FRAGMENTOS
HEMOSTASIA SELECTIVA
SE DEJA SONDA FOLEY 20 FR DE 3 VIAS CON IRRIGACION CONTINUA CON SALIDA DE ORINA HEMATURICA CLARA.
NO COMPLICACIONES.
Complicaciones : **SI** ☐ **NO** ☒

Hallazgos :
LOBULO MEDIO OBSTRUCTIVO, HEU GRAOD III DE 2 CAMPOS.
CAPACIDAD VESICAL >350 CC, NO LITOS NO MASAS. MEATOS LINEALES ORTOTOPICOS, 5 Y 7, EYACULAN ORINAN CLARA.
SE USAN 2 BOLSAS DE GLICINA.

Tejidos enviados a patología : **SI** ☒ **NO** ☐
FRAGMENTOS PROSTATICOS

OTROS PARTICIPANTES

CÓDIGO	NOMBRE	TIPO
IN035	CAROLINA MADRID GUERRA	INSTRUMENTADOR
ME005	JESUS DAVID MIRANDA ARAQUE ANESTESIOLOG	ANESTESIOLOGO

LMBERNAB

LUZ MARINA BERNAL JAIMES UROLOGIA
Reg. 5-2164-05
UROLOGIA

DESCRIPCIÓN DE CIRUGÍAS

*** FIN DEL REPORTE ***

Personería de Itagüí
RADICADO: 20181430207
FECHA: 18 JUL 2018
HORA: Pm 9:20

Itagüí, Julio 18 de 2018

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero

Asunto: Solicitud de vacaciones

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito me sean concedidos dos (2) días de vacaciones de los que tengo pendientes para disfrute, de acuerdo a la resolución 057 del 15 de Marzo de 2018, teniendo en cuenta que me restarían igualmente siete (7) días más.

De ser aprobada mi solicitud, me sean concedidos los días Lunes 23 y martes 24 de julio de 2018.

Cordialmente,

Juan Carlos Garcia G.
JUAN CARLOS GARCIA
CC.70.382.173

VoBo
19/07/2018
I. R. 134
18-07-18.

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 134

Itagüí, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE PARCIAL DE UNAS VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO

El Personero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994, los artículos 8,12 y 14 del Decreto 1045 de 1978 el Decreto 1919 de 2002 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad al artículo 181 de la Ley 136 de 1994 dispuso que ***Facultades de los personeros.*** *Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.*

B. Que mediante resolución número 167 del diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) se le concedieron unas vacaciones al servidor público Juan Carlos García Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de Itagüí, quien desempeña el cargo de auxiliar de servicios generales, para disfrutarlas entre el catorce (14) de noviembre y el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), ambas fechas inclusive.

C. Que mediante la resolución Nº 175 del quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones del servidor público Juan Carlos García Gómez a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), debiéndose reintegrar a sus funciones ordinarias y quedando pendiente del disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones.

D. Que mediante la resolución Nº 057 del quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones de los trece (13) días que tiene pendientes aún de disfrutar en tiempo el servidor público Juan Carlos García Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de Itagüí, para ser disfrutados entre el veinte (20) al veintitrés (23) de marzo de dos mi dieciocho (2018), ambas fechas inclusive, teniendo en cuenta que se le siguen restando nueve (9) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar.

E. Que de acuerdo a la petición escrita del servidor público Juan Carlos García Gómez del pasado dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), radicada en la Personería bajo el Nº 20181430, solicitó le sean concedidos dos (2) días hábiles de vacaciones de los nueve (9) días hábiles que aún tiene pendientes por disfrutar, para hacer uso de ellos los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Itagüí,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el disfrute de dos (02) días hábiles de vacaciones al servidor público Juan Carlos García Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de Itagüí, para hacer uso de ellos los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), debiéndose reintegrar a sus labores ordinarias el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO SEGUNDO: Al servidor público Juan Carlos García Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de Itagüí, de acuerdo a lo concedido en el artículo anterior, le quedarían pendientes por disfrutar siete (7) días hábiles de su periodo de vacaciones concedido mediante resolución número 167 del diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y para los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Proyectó: Elkin Londoño – A.C.
Revisó: María Isabel Ramírez – S.G.
19/07/2018

105

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha 19/07/2018, se le comunica en forma personal al servidor público Juan Carlos García Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de Itagüí, quien se desempeña el cargo de auxiliar de servicios generales,de la Personería Municipal de Itagüí, la resolución No 134 del 18/07/2018, por medio de la cual se reanuda el disfrute parcial de unas vacaciones de un servidor público.

Juan carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Auxiliar de Servicios Generales
Notificado

Katherine López
KATERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificadora

Proyectó: Elkin Londoño -- A.C. 19/07/2018.

Historia Laboral

Personería de Itagüí
RADICADO: 20181721
FECHA: 29 AGO 2018
HORA: 8:20

104

Itagüí, 29 de Agosto de 2018

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero

Asunto: Solicitud reanudación de Vacaciones

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito me sea concedido un (1) día de vacaciones de los que tengo pendientes para disfrute, de acuerdo a la resolución 134 del 18 de Julio de 2018, teniendo en cuenta que me restarían igualmente seis (6) días más.

De ser aprobada mi solicitud, me sea concedido el día 30 de Agosto de 2018.

Cordialmente,

Juan Carlos Garcia G.
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
CC. 70.382.173

V°B°

Resolución 165/2018
29 agosto

Diana
29 agosto/2018

RESOLUCIÓN NUMERO 165

Itagüí, veintinueve (29) de agosto dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 167 de 2017 (10 de noviembre) se concedieron unas vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 quien desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para comenzar a disfrutarlas entre el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y el cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017); ambas fechas inclusive.

2. Que mediante la Resolución número 175 del quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), debiéndose reintegrar a sus funciones y quedando pendiente el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones.

3. Que mediante la Resolución número 057 del quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, para ser disfrutados entre el veinte (20) y el veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), ambas fechas inclusive y quedando pendiente el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones.

4. Que mediante la Resolución número 134 del dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), se ordenó reanudar el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, para ser disfrutados los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), ambas fechas inclusive quedando pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.

5. Que de acuerdo a la petición escrita del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ del día de hoy 29 de agosto de 2018 con radicado interno N° 20181430, solicitó le sea concedido un (1) hábil de vacaciones de los siete (7) días hábiles que aún tiene pendientes por disfrutar, para hacer uso el treinta (30) de agosto de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de un (1) día hábil de vacaciones de los siete (7) días que tiene pendientes aún de disfrutar en tiempo el Servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173 quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para ser disfrutado el 30 de agosto de 2018 y teniéndose en

cuenta que se le restan seis (6) días hábiles pendientes por disfrutar. Igualmente debe tener en cuenta que el día 31 de agosto de 2018 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Aprobó Víctor Higo Pérez E./Secretario General
Revisó Alexander Mira/ Abogado Contratista

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 29/08/2018 se notifica en forma personal al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173 de la Resolución número 165 del 29 de agosto de 2018, por medio de la cual se le concede Reanudar unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Personería de Itagüí
DICADO: 20182233
FECHA: 26 OCT 2018
ORA: Por 1:30

106

Itagüí, 24 de Octubre de 2018

Archivo

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero

Asunto: Solicitud reanudación de Vacaciones

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito me sean concedidos dos (2) días de vacaciones de los que tengo pendientes para disfrute, de acuerdo a la resolución 165 del 29 de Agosto de 2018, teniendo en cuenta que me restarían igualmente cuatro (4) días más.

De ser aprobada mi solicitud, me sean concedidos el día 6 de Noviembre y 30 de Noviembre de 2018.

Cordialmente,

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
CC. 70.382.173

Vo Bo

Reg 196
26-10-18

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

RESOLUCIÓN NUMERO 196

Itagüí, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 167 de 2017 (10 de noviembre) se concedieron unas vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 quien desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para comenzar a disfrutarlas entre el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y el cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017); ambas fechas inclusive.

2. Que mediante la Resolución número 175 del quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), debiéndose reintegrar a sus funciones y quedando pendiente el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones.

3. Que mediante la Resolución número 057 del quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, para ser disfrutados entre el veinte (20) y el veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), ambas fechas inclusive y quedando pendiente el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones.

4. Que mediante la Resolución número 134 del dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), se ordenó reanudar el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, para ser disfrutados los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), ambas fechas inclusive quedando pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.

5. Que mediante la Resolución número 165 del veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se ordenó reanudar el disfrute de un (1) día hábil de vacaciones al servidor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173, para ser disfrutado el para ser disfrutado el treinta (30) de agosto de 2018 y teniéndose en cuenta que se le restan seis (6) días hábiles pendientes por disfrutar.

6. Que de acuerdo a la petición escrita del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ del día 24 de octubre de 2018 con radicado interno N° 20182233, solicitó le sea concedido dos (2) días hábiles de vacaciones de los seis (6) días hábiles que aún tiene pendientes por disfrutar, para hacer uso el día seis (6) y el treinta (30) de noviembre de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de dos (2) día hábiles de vacaciones de los seis (6) días que tiene pendientes aún de disfrutar en tiempo el Servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173 quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para ser disfrutado el 6 y 30 de noviembre de 2018 y teniéndose en cuenta que se le restan cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar. Igualmente debe tener en cuenta que el día 3 de diciembre de 2018 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Aprobó Víctor Higo Pérez E./Secretario General
Revisó Alexander Mira/ Abogado Contratista A/C.

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 29/10/2018 se notifica en forma personal al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173 de la Resolución número 196 del 26 de octubre de 2018, por medio de la cual se le concede Reanudar unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

11-2 Juan 708

Personería de Itagüí
RADICADO: 20182411
FECHA: 16 NOV 2018
HORA: 9:30

Itagüí, 16 de Noviembre de 2018

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero

Asunto: Solicitud reanudación de Vacaciones

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito me sean concedidos cuatro (4) días de vacaciones de los que tengo pendientes para disfrute, de acuerdo a la resolución 196 del 26 de Octubre de 2018.

De ser aprobada mi solicitud, me sean concedidos los días 21.24.26 y 27 de Diciembre de 2018.

Cordialmente,

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
CC. 70.382.173

Resolución 216/2018
(3 Diciembre).

VoBo
Diana
16 NOV 2018

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

RESOLUCIÓN NUMERO 216

Itagüí, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 167 de 2017 (10 de noviembre) se concedieron unas vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 quien desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para comenzar a disfrutarlas entre el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y el cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017); ambas fechas inclusive.

2. Que mediante la Resolución número 175 del quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), debiéndose reintegrar a sus funciones y quedando pendiente el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones.

3. Que mediante la Resolución número 057 del quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, para ser disfrutados entre el veinte (20) y el veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), ambas fechas inclusive y quedando pendiente el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones.

4. Que mediante la Resolución número 134 del dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), se ordenó reanudar el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, para ser disfrutados los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), ambas fechas inclusive quedando pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.

5. Que mediante la Resolución número 165 del veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se ordenó reanudar el disfrute de un (1) día hábil de vacaciones al servidor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173, para ser disfrutado el para ser disfrutado el treinta (30) de agosto de 2018 y teniéndose en cuenta que se le restan seis (6) días hábiles pendientes por disfrutar.

6. Que de acuerdo a la petición escrita del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ del día 24 de octubre de 2018 con radicado interno N° 20182233, solicitó le sea concedido dos (2) días hábiles de vacaciones de los seis (6) días hábiles que aún tiene pendientes por disfrutar, para hacer uso el día seis (6) y el treinta (30) de noviembre de 2018.

7. Que mediante la Resolución número 196 del veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se ordenó reanudar el disfrute de cuatro (2) días hábiles de

vacaciones al servidor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173, para ser disfrutados los días seis (6) y el treinta (30) de noviembre de 2018 y teniéndose en cuenta que se le restan cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar.

8. Que de acuerdo a la petición escrita del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ del día 16 de noviembre de 2018 con radicado interno N° 20182411, solicitó le sea concedido los cuatro (4) días hábiles de vacaciones que aún tiene pendiente por disfrutar, para hacer uso de ellos los días 21, 24, 26 y 27 de diciembre de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de los cuatro (4) días hábiles de vacaciones que le restan en tiempo por disfrutar al Servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173 quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para ser disfrutado los días 21, 24, 26 y 27 de diciembre de 2018, teniéndose en cuenta que no le resta ningún día hábil más pendiente por disfrutar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Aprobó Víctor Higo Pérez E./Secretario General
Revisó Alexander Mira/ Abogado Contratista

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 04/12/2018 se notifica en forma personal al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula 70.382.173 de la Resolución número 216 del 3 de diciembre de 2018, por medio de la cual se le concede reanudar unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

110

Personería de Itagüí
RADICADO: 2018 2397
FECHA: 15 NOV 2018
HORA: Pm 2:00

Itagüí, 15 de noviembre de 2018

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Personería Municipal
Itagüí

ASUNTO: SOLICITUD DISFRUTE DE VACACIONES

Respetado Doctor:

De manera atenta le solicito aprobar el disfrute de mis vacaciones a las cuales tengo derecho por el periodo comprendido entre el 07 de enero de 2017 al 06 de enero de 2018 para ser disfrutadas entre los días 28 de diciembre de 2018 al 21 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

Cordialmente,

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

VoBo

111

RESOLUCIÓN NÚMERO 222

Itagüí, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

b) Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ son:

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**
CÉDULA:	70382173
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2017 AL 05/01/2018
FECHA DISFRUTE VACACIONES	28/12/2018 AL 21/01/2019
TOTAL DÍAS	25

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2018	1.405.404	1.405.404
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	88.212	88.212
SUBSIDIO ALIMENTACION	60.170	60.170
PRIMA DE SERVICIOS	776.893	64.741
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	702.702	58.559
SALARIO PROMEDIO		**1.677.086**

VACACIONES	1.677.086 / 30*25	1.397.572
PRIMA DE VACACIONES	1.677.086 / 30*15	838.543
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.405.404 / 30 * 2	93.694
TOTAL VACACIONES		**2.329.808**

f) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido desde el seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.397.572) por este concepto.

g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($838.543) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h) Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($93.694) por este concepto.

i) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019); ambas fechas inclusive.

j)

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018), las cuales disfrutará entre veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019); ambas fechas inclusive

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.397.572), por PRIMA DE VACACIONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($838.543); por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($93.694), valores que serán cancelados en la primera quincena del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

16010101010113 Prima de Vacaciones	838.543
16010101010118 Vacaciones	1.397.572
16010101019004 Bonificación Especial de Recreación	93.694

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN

En la fecha, 3/12/2018 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de la Resolución Número 222 del 5 de diciembre de 2018 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Víctor H. Pérez E.. Secretario General
05/12/2018

222 5/12

113

Personería de Itagüí Hechos para mis derechos.	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	**Código:** FGA-07 **Versión:** 01 **Fecha:** 11/12/2014

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**
CÉDULA:	70382173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2017 AL 05/01/2018
FECHA DISFRUTE VACACIONES	28/12/2018 AL 21/01/2019
TOTAL DÍAS	25

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2018	1.405.404	1.405.404
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	88.212	88.212
SUBSIDIO ALIMENTACION	60.170	60.170
PRIMA DE SERVICIOS	776.893	64.741
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	702.702	58.559
SALARIO PROMEDIO		**1.677.086**

VACACIONES	1.677,086 / 30 *25	1.397.572
PRIMA DE VACACIONES	1.677,086 / 30 *15	838.543
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.405,404 / 30 * 2	93.694
TOTAL VACACIONES		**2.329.808**

ELABORÓ — MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
CARGO — PROFESIONAL UNIVERSITARIA
FIRMA — M Oliva Londoño

V°B° — VÍCTOR HUGO PEREZ ECHEVERRY
CARGO — SECRETARIO GENERAL
FIRMA

Nelson T&O. 29/11/18.

CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Itagüí, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En la fecha dejamos constancia que la Personería Municipal, en cumplimiento de la *Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989,* que refiere a la dotación, recibimos cada uno un bono "Falabella", por valor de setecientos treinta y siete mil ciento treinta y siete pesos ($ 737.137) para cubrir las tres (3) dotaciones anuales.

RECIBIDO

YUDY ALEJANDRA LÓPEZ LONDOÑO
Ayudante
c.c. 43169968

JUAN CARLOS GÓMEZ GARCÍA
Auxiliar de Servicios Generales
c.c. 70.382.773.

Itagüí, 19 de noviembre de 2018

Personería de Itagüí
Carrera 51 No. 51 55 Edificio Judicial Quinto Piso Itagüí
Teléfono. 376 48 81 / 376 48 84 / 373 08 76
contactenos@personeriaitagui.gov.co

29 NOV 2018 11:30am

Doctor
VÍCTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRY
Secretario General
Personería Municipal
Itagüí

Cordial saludo.

Ante el requerimiento vía correo electrónico en días pasados sobre la viabilidad de la entrega de unos bonos para el cumplimiento legal de la dotación a los servidores públicos de la Entidad, señor Juan Carlos García Gómez; Auxiliar y servicios Generales y la señora Yudy Alejandra López Londoño; Ayudante, paso a manifestarle lo siguiente:

El Departamento Administrativo de la Función Pública respondió el miércoles 18 de febrero de 2018, mediante un chat temático los interrogantes de los servidores públicos sobre dotación, calzado y vestido de labor de la siguiente manera:

¿Las dotaciones pueden ser entregadas mediante el sistema de bonos?

Sí. A través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor que resulten adecuados para la clase de trabajo que se desempeña el servidor y la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.

Con respecto a la viabilidad de entregar las dotaciones en dinero, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto No. 00203 del 12 de Enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente:

*"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado **y que nunca les sea pagado en dinero**."*

Esta Dirección Jurídica comparte el criterio del Ministerio de la Protección Social, en el sentido de que es posible cumplir con la obligación de entrega de dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten

adecuados para la clase de labor que se desempeña el trabajador y la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.

Como quiera que la entidad cumple con la obligación establecida en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, con el suministro a cada trabajador del calzado y vestido de labor cada cuatro meses durante el año, se sugiere hacer un ejercicio de persuasión y convocatoria entre los funcionarios con el fin de que hagan efectivo el bono de dotación, advirtiéndoles que según las disposiciones legales mientras la relación laboral se mantenga vigente, no es viable reconocer ésta prestación social en dinero, por cuanto los empleados muy probablemente lo destinarían en algo diferente, generando un riesgo profesional para la administración por el no uso adecuado del vestido de labor.

Así lo ha sostenido la Corte Constitucional en sentencia C-710 del 9 de diciembre de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Jorge Arango Mejía, que preceptuó lo siguiente:

"Se entiende que en el cumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no sólo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no pongan en ridículo su imagen. Por tanto, el calzado y vestido que se entregan, han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, al medio ambiente en que éste se desarrolla.

En consideración a su consulta de si es pertinente entregar los bonos para el cumplimiento de la obligación de dotación, luego de estudiados los conceptos normativos relacionados con el tema de la dotación no hay impedimento en entregar los bonos pero hay que hacer las siguientes claridades:

Primera. Los bonos tienen que ir marcados claramente como bonos de dotación no redimibles por dinero.

Segunda: Que el valor determinado incluye la dotación completa es decir calzado, camisa y pantalón.

Tercera: Se hará firmar un acta por parte del trabajador donde conste que la Personería Municipal cumplió a plenitud con la obligación legal.

Atento a sus inquietudes, cordialmente

ALEXANDER MIRA PÉREZ
Abogado Contratista

RESOLUCIÓN NÚMERO 222

Itagüí, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

b) Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ son:

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**
CÉDULA:	70382173
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2017 AL 05/01/2018
FECHA DISFRUTE VACACIONES	28/12/2018 AL 21/01/2019
TOTAL DÍAS	25

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2018	1.405.404	1.405.404
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	88.212	88.212
SUBSIDIO ALIMENTACION	60.170	60.170
PRIMA DE SERVICIOS	776.893	64.741
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	702.702	58.559
SALARIO PROMEDIO		**1.677.086**

VACACIONES	1.677.086 / 30*25	1.397.572
PRIMA DE VACACIONES	1.677.086 / 30*15	838.543
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.405.404 / 30 * 2	93.694
TOTAL VACACIONES		**2.329.808**

f) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido desde el seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.397.572) por este concepto.

g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($838.543) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h) Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($93.694) por este concepto.

i) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019); ambas fechas inclusive.

j)

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) y el cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018), las cuales disfrutará entre veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019); ambas fechas inclusive

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.397.572), por PRIMA DE VACACIONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($838.543); por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($93.694), valores que serán cancelados en la primera quincena del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

16010101010113 Prima de Vacaciones	838.543
16010101010118 Vacaciones	1.397.572
16010101019004 Bonificación Especial de Recreación	93.694

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN

En la fecha, 3/12/2018 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de la Resolución Número 222 del 5 de diciembre de 2018 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Víctor H. Pérez E.. Secretario General
05/12/2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 251

Itagüí, veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de enero de 2015 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01.

2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posteridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.

3. Que el servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2018 de $1.405.404 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a $1,886.720 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de $1,886.720.

4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI			
FUNCIONARIO:	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ			
CÉDULA	70.382.173			
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO	
	7	ENERO	2015	
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		Código: 470	Grado: 01
FONDO CESANTIAS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO			
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.			

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2018	1.405.404	1.405.404
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	88.212	88.210
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	60.170	60.170
PRIMA DE SERVICIOS	776.893 / 12	64.741

PRIMA DE NAVIDAD	1.677.085 / 12	139.757
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	702.702 / 12	58.559
PRIMA DE VACACIONES	838.544 / 12	69.879
SALARIO PROMEDIO		1.886.720
TOTAL CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		**1. 886.720**

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 por concepto de cesantías, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($1.886.720), que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliado.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16010103012402, denominado CESANTIAS DEFINITIVAS, según el certificado de disponibilidad presupuestal 2458 y el registro presupuestal 8606; ambos con fecha del 27 de diciembre de 2018, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

la fecha 26/02/19, se hace notificación personal de la Resolución número 251 del 27/12/2018 por medio de la cual se le liquidan las cesantías definitivas al 31 de diciembre de 2018.

Juan carlos García G.
NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Apoyó María Oliva L. P/U.
Revisó Víctor H. Pérez E. S.G.
27/12/2018

RESOLUCION NÚMERO 257

Itagüí, veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 2400 de 1968 y Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los funcionarios de su dependencia.

2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, en vacancia.

3. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 fue nombrado en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES mediante resolución número 01 del 6 de enero de 2015 y posesionado el 7 del mismo mes y año.

4. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Personería Municipal, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa por seis (6) meses más.

5. Que la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto 11001032500020120079500 (25662012) del 5 de mayo de 2014, *"decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1°parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC)".*

6. Que así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud del anterior pronunciamiento expidió la Circular Número 003 del 11 de junio de 2014, donde informó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal

de las entidades sujetas al Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y determinó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Consejo de Estado continué vigente.

7. Que esta prórroga en provisionalidad no da derechos de carrera administrativa por lo tanto, en el término establecido o antes, podrá darse por terminado en forma motivada.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel asistencial, código de denominación 470, grado 01 por el término de seis (6) meses más.

SEGUNDO: Que no es necesario haber obtenido permiso para su nombramiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por los motivos antes expuestos.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Apoyó María Oliva L. P.U.
Revisó Víctor H. Pérez E. S.G.
28/12/2018

Juan Carlos García G.

120

Itagüí, 14 de febrero de 2019

Doctor
KENY WILLER GIRLADO SERNA
Personero Municipal
Itagüí

Asunto: Solicitud de Permiso remunerado

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito permiso remunerado para los días 19, 20 y 21 de febrero de 2019 para realizar diligencias de carácter familiar.

Agradezco la atención,

Juan Carlos Garcia
JUAN CARLOS GARCIA
CC.70.382.173

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

19021400800156

Radicado: 19021400800156
Fecha: 2019-02-14 16:21:01

Tipo de Solicitud: Otras Solicitudes
Solicitante: juan carlos garcia gomez

Resolución 031/2019
(18 febrero).

RESOLUCIÓN NÚMERO 031

Itagüí, dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "*...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

2. Que el Auxiliar de Servicios Generales JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito con radicado interno 19021400800156 del 14 de febrero de 2019, un permiso remunerado para los días 19, 20 y 21 de febrero de 2019 con el fin de realizar diligencias de carácter familiar.

3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por tres (3) días al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para los días 19, 20 y 21 de febrero de 2019 y teniéndose en cuenta que el día 22 de febrero de 2019 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista

COMUNICIACIÓN PERSONAL

En la fecha, 22 feb 2019 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, de la Resolución No. 031 del 18 de febrero de 2019 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ.
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

122

Personería de Itagüí
RADICADO: 20190275
FECHA: 22 FEB 2019
HORA: 9:15

Itagüí, 21 de febrero de 2019

Doctor
KENY WILLER GIRLADO SERNA
Personero Municipal
Itagüí

Asunto: Solicitud de Permiso remunerado

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito permiso remunerado para el día 22 de febrero de 2019 para realizar diligencias de carácter familiar.

Agradezco la atención,

Juan Carlos García C.
JUAN CARLOS GARCIA
CC.70.382.173

Resolución 034/2019
(22 febrero)

123

RESOLUCIÓN NÚMERO 034

Itagüí, veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "*...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

2. Que el Auxiliar de Servicios Generales JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito con radicado interno 20190275 del 21 de febrero de 2019, un permiso remunerado para el día 22 de febrero de 2019 con el fin de realizar diligencias de carácter familiar.

3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para el día 22 de febrero de 2019 y teniéndose en cuenta que el día 25 de febrero de 2019 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista

COMUNICIACIÓN PERSONAL

En la fecha, 22 feb/2019 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, de la Resolución No. 034 del 22 de febrero de 2019 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ.
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Juan

Fecha Actual : viernes, 19 julio 2019 124

Historia laboral Juan Carlos.

E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ
NIT 890.980.066-9

INCAPACIDAD MEDICA

Documento / Historia 70382173 Fecha

Nombre : JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ **Edad :** 53 Años \ 8 Meses \ 13 Días
Regimen : Contributivo **Sexo :** Masculino **Ingreso:** 198689 **Fecha Ing:** 18/07/2019 11:20
Entidad : EPSS02-C17 - SALUD TOTAL EPS-S - CONTRIBUTIVO

Nº30546

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 19/julio/2019 10:12 a. m.
Médico: 1152684789 JUAN CAMILO CASTRILLON ATEHORTUA
Información Paciente: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ **Tipo Paciente:** Contributivo **Sexo:** Masculino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía **Número:** 70382173 **Edad:** 53 Años \ 8 Meses \ 13 Días **F. Nacimiento:** 06/11/1965
Entidad: EPS002 EPSS02-C17 - SALUD TOTAL EPS-S - CONTRIBUTIVO

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 3 **Fecha Inicial:** 18/julio/2019 **Fecha Final:** 20/julio/2019

INCAPACIDAD MÉDICA POR TRES DÍAS

DIAGNOSTICOS

R060 R060 - DISNEA

Camilo Castrillón A
CM. 1152 684 789

J. Camilo Castrillón A.
R.M. 1152684789
Médico General

Profesional: CASTRILLON ATEHORTUA JUAN CAMILO
R . M .: 1152684789
EDICINA GENERAL

21 Agudeza
22-07-2019

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

RESOLUCION NÚMERO 103

Itagüí, veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 2400 de 1968 y Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los funcionarios de su dependencia.

2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, en vacancia.

3. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 fue nombrado en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES mediante resolución número 01 del 6 de enero de 2015 y posesionado el 7 del mismo mes y año.

4. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Personería Municipal, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa por seis (6) meses más.

5. Que la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto 11001032500020120079500 (25662012) del 5 de mayo de 2014, *"decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1°parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC)".*

6. Que así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud del anterior pronunciamiento expidió la Circular Número 003 del 11 de junio de 2014, donde informó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal

de las entidades sujetas al Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y determinó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Consejo de Estado continué vigente.

7. Que esta prórroga en provisionalidad no da derechos de carrera administrativa por lo tanto, en el término establecido o antes, podrá darse por terminado en forma motivada.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel asistencial, código de denominación 470, grado 01 por el término de seis (6) meses más.

SEGUNDO: Que no es necesario haber obtenido permiso para su nombramiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por los motivos antes expuestos.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Juan Carlos García G.

Apoyó María Oliva L. P.U.
Revisó Víctor H. Pérez E. S.G.
27/06/2019

127

Itagüí, 23 de Octubre de 2019

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

19102300800954

Radicado: 19102300800954
Fecha: 2019-10-23 15:39:41
Tipo de Solicitud: Otras Solicitudes
Solicitante: juan carlos garcia gomez

Doctor

KENY WILLER GIRALDO SERNA

Personero Municipal

Itagüí

Asunto: SOLICITUD VACACIONES

Respetado doctor:

De manera atenta le solicito autorizarme el disfrute de las vacaciones a las cuales tengo derecho por el período comprendido entre el 06/01/2018 AL 05/01/2019 para ser disfrutadas los días comprendidos entre el 30 de diciembre de 2019 y el 21 de enero de 2020.

Cordialmente,

Juan Carlos Garcia G.

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ

Auxiliar de Servicios Generales

VoBo

190. Vac. Juan Carlos 128

Personería de Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07
		Versión: 02
		Fecha: 05/10/2018

NOMBRE:	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
CÉDULA:	70382173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2018 AL 05/01/2019
FECHA DISFRUTE VACACIONES	30/12/2019 AL 21 01/2020
TOTAL DÍAS	23

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2019	1.471.177	1.471.177
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	97.032	97.032
SUBSIDIO ALIMENTACION	62.878	62.878
PRIMA DE SERVICIOS	846.193	70.516
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	735.589	61.299
SALARIO PROMEDIO		**1.762.902**

VACACIONES	1.762,902 / 30 *23	1.351.558
PRIMA DE VACACIONES	1.762,902 / 30 *15	881.451
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.471,177 / 30 * 2	98.078
TOTAL VACACIONES		**2.331.088**

ELABORÓ — MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
CARGO — PROFESIONAL UNIVERSITARIA
FIRMA

V°B° — VICTOR HUGO PEREZ ECHEVERRY
CARGO — SECRETARIO GENERAL
FIRMA

Gestión Administrativa

FE: 2:20
RECIBE POR:
PASA A: Angela M.
13 NOV 2019

Historia laboral
Folios 1 / 2
Carlos

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 183

Itagüí, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO POR CALAMIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "*...ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO: Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito*".

2. Que el Auxiliar de Servicios Generales JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito con radicado interno 19111800801023 del 18 de noviembre de 2019, un permiso remunerado para el día 21 de noviembre de 2019 con el fin de realizar diligencias personales.

3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso por calamidad.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para el día 21 de noviembre de 2019 y teniéndose en cuenta que el día 22 de noviembre de 2019 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/A.A
Revisó Alexander Mira/Abogado contratista

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

COMUNICIACIÓN PERSONAL

En la fecha, 19/11/19 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, de la Resolución No. 183 del 19 de noviembre de 2019 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ.
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Itagüí, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En la fecha y hora dejamos constancia que la Personería de Itagüí, en cumplimiento de la ley 70 de 1998 y el decreto1978 de 1989, que se refiere a la dotación, y acorde con los lineamentos del concepto Concepto 70171 de 2015 *"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado* ***y que nunca les sea pagado en dinero***."

Manifestamos que recibimos cada uno un bono de 0chocientos Veintiocho Mil Cien Pesos (828.100) para cubrir las tres (3) dotaciones anuales.

YUDY ALEJANDRA LÓPEZ LONDOÑO.
C.C. 43.169.968.

JUAN CARLOS GÓMEZ GARCÍA.
C.C. 70.382.173.

Elaboro Alexander Mira A/C

Historia Laboral

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

131

Juan Carlos

RESOLUCION NÚMERO 209

Itagüí, diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 2400 de 1968 y Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los funcionarios de su dependencia.

2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, en vacancia.

3. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 fue nombrado en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES mediante resolución número 01 del 6 de enero de 2015 y posesionado el 7 del mismo mes y año.

4. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Personería Municipal, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa por seis (6) meses más.

5. Que la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto 11001032500020120079500 (25662012) del 5 de mayo de 2014, *"decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1°parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC)"*.

6. Que así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud del anterior pronunciamiento expidió la Circular Número 003 del 11 de junio de 2014, donde informó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades sujetas al Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014,

proferido por el Consejo de Estado y determinó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Consejo de Estado continué vigente.

7. Que esta prórroga en provisionalidad no da derechos de carrera administrativa por lo tanto, en el término establecido o antes, podrá darse por terminado en forma motivada.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel asistencial, código de denominación 470, grado 01 por el término de seis (6) meses más a partir del siete (7) de enero de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: Que no es necesario haber obtenido permiso para su nombramiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por los motivos antes expuestos.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Víctor Hugo Pérez E.. Secretario General
17/12/2019

Juan carlos García G.

132

Itagüí, 18 de noviembre de 2019

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

Radicado: 19111800801023
Fecha: 2019-11-18 17:11:38
Tipo de Solicitud: Otras Solicitudes
Solicitante: juan carlos garcia gomez

Vo Bo

Doctor

KENY WILLER GIRALDO SERNA

ASUNTO

Solicitud de permiso

De manera respetuosa solicito se me conceda un día de permiso, esto con el fin de realizar diligencias personales. De ser positiva la respuesta hare uso del mismo el día 21 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

Juan carlos García G.
Juan Carlos García Gómez

Resolución 183/2019
(19 Noviembre)

Viernes
19 nov/2019

Historia laboral. Folio 103 Carlos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 190

Itagüí, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

b) Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil dieciocho (2018) y el cinco (5) de enero de dos mil diecinueve (2019) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ son:

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**
CÉDULA:	70382173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2018 AL 05/01/2019
FECHA DISFRUTE VACACIONES	30/12/2019 AL 21/01/2020
TOTAL DÍAS	23

CONCEPTO	VALOR	DOCEAVAS
SALARIO 2018	1.471.177	1.471.177
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	97.032	97.032
SUBSIDIO ALIMENTACION	62.878	62.878
PRIMA DE SERVICIOS	846.193	70.516
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	735.589	61.299
SALARIO PROMEDIO		**1.762.902**

VACACIONES	1.762.902 / 30 * 23	1.351.558
PRIMA DE VACACIONES	1.762.902 / 30 * 15	881.451
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.471.177 / 30 * 2	98.078
TOTAL VACACIONES		**$2.331.088**

f) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido desde el seis (6) de enero de dos mil dieciocho (2018) y el cinco (5) de enero de dos mil diecinueve (2019), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.351.558) por este concepto.

g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($881.451) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h) Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil dieciocho (2018) y el cinco (5) de enero de dos mil diecinueve (2019) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($98.078) por este concepto.

i) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y el veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil dieciocho (2018) y el cinco (5) de enero de dos mil diecinueve (2019), las cuales disfrutará entre el treinta (30) de diciembre

de dos mil diecinueve (2019) y el veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.351.558), por PRIMA DE VACACIONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($881.451); por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($98.078), valores que serán cancelados en la primera quincena del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

16010101010113 Prima de Vacaciones	881.451
16010101010118 Vacaciones	1.351.558
16010101019004 Bonificación Especial de Recreación	98.078

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN

En la fecha, 12/12/2019 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de la Resolución Número 190 del 25 de noviembre de 2019 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Víctor H. Pérez E.. Secretario General
25/11/2019

RESOLUCIÓN NUMERO 189

Itagüí, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".* -

2. Que revisada la historia laboral de la Empleada Pública KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.628.517 se verificó que la Servidora Pública labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI desde el 3 de diciembre de 2012 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 02 del nivel asistencial.

3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

4. Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002 que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN son los siguientes:

NOMBRE:	**KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN**	
CÉDULA:	1.037.628.517	
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
PERIODO	03/12/2018 AL 02/12/2019	
FECHA DISFRUTE VACACIONES	23/12/2019 AL 15/01/2020	
TOTAL DÍAS	24	
CONCEPTO	**VALORES**	**DOCEAVAS**
SALARIO 2019	2.308.143	2.308.143
PRIMA DE SERVICIOS	1.186.227	98.852
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST. D. 2418/2015	807.850	67.321
SALARIO PROMEDIO		**2.474.316**

Sg. 25

Itagüí 02 de Diciembre 2019

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

19120200801076

Radicado: 19120200801076
Fecha: 2019-12-02 15:22:00
Tipo de Solicitud: Otras Solicitudes
Solicitante: juan carlos garcia gomez

DOCTOR
KENY WILLER GIRALDO SERNA
PERSONERO MUNICIPAL
ITAGUI

Asunto: Solicitud de Permiso

Cordial saludo,

Con el ánimo de acceder al medio día de descanso compensatorio por participar con el voto en los comicios electorales del pasado 27 de octubre de 2019. Le solicito, si es posible, concederme la tarde del jueves 5 de diciembre de 2019.

Atentamente

Juan Carlos Garcia C.
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

Adjunto certificado electoral

Vo Bo

Diana P
4 Dic/2019.

Registraduría Nacional del Estado Civil

CERTIFICADO ELECTORAL ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019

Cédula de Ciudadanía 1038217 3

Nombre y Apellido Juan Carlos Garcia

ANTIOQUIA
Departamento

ITAGUI
Municipio/Distrito

ESCUELA ARNULFO FLOREZ
Puesto de Votación

Zona 06

Mesa 0019

0121578275

Firma

Historia Laboral
Juan Carlos
197

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 197

Itagüí, cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "*...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

2. Que el Auxiliar de Servicios Generales JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito con radicado interno 19120200801077 del 2 de diciembre de 2019, un permiso remunerado para el día 9 de diciiembre de 2019 con el fin de realizar diligencias personales.

3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso por calamidad.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para el día 9 de diciembre de 2019 y teniéndose en cuenta que el día 10 de diciembre de 2019 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/A.A
Revisó Alexander Mira/Abogado contratista

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

COMUNICIACIÓN PERSONAL

En la fecha, 4 Dic 2019 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, de la Resolución No. 196 del 4 de diciembre de 2019 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ.
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Itagüí 02 de Diciembre 2019

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

Radicado:
19120200801077
Fecha: 2019-12-02
15:43:46

Tipo de Solicitud:
Otras Solicitudes
Solicitante: juan carlos garcia gomez

DOCTOR
KENY WILLER GIRALDO SERNA
PERSONERO MUNICIPAL
ITAGUI

Asunto: Solicitud de Permiso

Cordial saludo,

De manera respetuosa solicito se me conceda un día de permiso, esto con el de atender asuntos personales. De ser positiva la respuesta, el día sería lunes 9 de diciembre del presente año.

Atentamente

Juan Carlos Garcia G.
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

Adjunto certificado electoral

Resolución 197 /2019
(4 diciembre)

V°B°
Diana
4 dic/2019

159

RESOLUCIÓN NÚMERO 218

Itagüí, veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de enero de 2015 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01.

2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posteridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.

3. Que el servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2019 de $1.471.177 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a $1,989.281 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de $1,989.281.

4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI			
FUNCIONARIO:	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ			
CÉDULA	70.382.173			
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO	
	7	ENERO	2015	
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Código: 470	Grado: 01	
FONDO CESANTIAS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO			
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.			

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2019	1.471.177	1.471.177
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	97.032	97.032
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	62.878	62.878
PRIMA DE SERVICIOS	846.193 / 12	70.517

PRIMA DE NAVIDAD	1.835.083 / 12	152.923
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	735.589 / 12	61.299
PRIMA DE VACACIONES	881.451 / 12	73.455
SALARIO PROMEDIO		1.989.281
TOTAL CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		1. 989.281

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 por concepto de cesantías, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.989.281) que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliado.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16010103012402, denominado CESANTIAS DEFINITIVAS, según el certificado de disponibilidad 2514 y el registro presupuestal 9552; ambos con fecha del 27 de diciembre de 2019, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

la fecha 27/12/2019, se hace notificación personal de la Resolución número 218 del 27/12/2019 por medio de la cual se le liquidan las cesantías definitivas al 31 de diciembre de 2019.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Apoyó María Oliva L. P/U.
27/12/2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 139

Itagüí, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "*...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

2. Que el al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito del 30 de diciembre de 2020, un permiso remunerado para los días 4, 5 y 6 de enero de 2021 con el fin de atender unas diligencias de carácter personal que no permiten ser delegadas y son fuera de la ciudad.

3. Que para la Personería Municipal esta situación, es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por tres (3) días al al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para los días 4, 5 y 6 de enero de 2021 y teniéndose en cuenta que el día jueves 7 de enero de 2021 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G.
Apoyo diana Mejía/A.A

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 31/12/2020. se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, de la Resolución No. 139 del 31 de diciembre de 2020 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificador

JUAN CARLOS GARCÍA GOMEZ
Notificado

ITAGUI 30 DE DICIEMBRE 2020

30 DIC 2020
ISABEL R

Personería de Itagüí
Carrera 51 No. 51 55 Edificio Judicial Quinto Piso Itagüí
Teléfono. 376 48 81 / 376 48 84 / 373 08 76
www.personeriaitagui.gov.co

LINA MARCELA CANO HOYOS.
Secretaria General de la Personería de Itagüí

Cordial Saludo

Juan Carlos García Gómez por medio de la presente le solicito de manera respetuosa se me conceda un permiso de tres días y para ser disfrutados desde el día lunes cuatro (4) de enero hasta el día 6 de enero de 2021, con el propósito de atender unas diligencias de carácter personal que no permiten ser delegadas fuera de la ciudad de Medellín.

La anterior solicitud el fundamento en el siguiente articulo *"**ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.*

De ante mano muchas gracias por la atención prestada.

Juan Carlos García Gómez.
C.c.

Resolución 139/2020

(31 diciembre)

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005

Itagüí, siete (7) de enero de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO DE VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 190 de 2019 (25 de noviembre) le fueron concedidas unas vacaciones al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 para disfrutarlas entre los días treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y el veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive
2. Que dada la necesidad del servicio, se solicitó al Auxiliar de Servicios Generales JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ reintegrarse a sus funciones a partir del ocho (8) de enero de 2020, quedando pendiente el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones.

Por lo anteriormente expuesto, El Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las vacaciones al Auxiliar de Servicios Generales JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, debiéndose reintegrar a sus funciones el 8 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ le queda pendiente el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Apoyó María Oliva Londoño A.
Lina Cano H. S.G.
07/01/2020

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 7/01/2020 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 de la Resolución número 005 de 2020 (7 de enero), por medio de la cual se le modifica un periodo de vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ.
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Carrera Administrativa Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 No 51-55
Teléfono: (57 4) 3764824
www.personeriadeitagui.gov.co - notificaciones@personeriadeitagui.gov.co

ISO 9001
SC - CER427866

Historia laboral 13
Juan C.
2020

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

RESOLUCIÓN N° 044

Itagüí, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 190 de 2019 (25 noviembre) se concedieron unas vacaciones al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, se le concedieron vacaciones para comenzar a disfrutarlas entre el treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y el veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

2. Que mediante la Resolución número 005 de 2020 (7 enero), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, a partir del ocho (8) de enero de dos mil veinte (2020), debiéndose reintegrar a sus funciones y quedando pendiente el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones.

3. Que mediante la Resolución número 015 de 2020 (24 enero), se ordenó la reanudación del disfrute de las vacaciones del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, a partir del veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020) y hasta el siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020) ambas fechas inclusive.

4. Que mediante la Resolución número 027 de 2020 (31 enero), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, a partir del tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), debiéndose reintegrar a sus funciones y quedando pendiente el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones.

5. Que de acuerdo a la petición verbal del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ del día 16 de marzo de 2020, solicitó le sea concedido los cinco (5) días hábiles de vacaciones que aún tiene pendiente por disfrutar, para hacer uso de ellos entre los días dieciocho (18) y veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), ambas fechas inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de los cinco (5) días hábiles de vacaciones que le restan en tiempo por disfrutar al Servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para ser disfrutado entre los días dieciocho (18) y veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), ambas fechas inclusive y teniéndose en cuenta que no le resta ningún día hábil más pendiente por disfrutar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejia/A.A
Revisó Alexander Mira/ Abogado Contratista

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 19/03/2020 se notifica en forma personal al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de la Resolución número 044 de 2020 (17 marzo), por medio de la cual se le concede reanudar unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

RESOLUCIÓN NÚMERO 050

Itagüí, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

b) Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil diecinueve (2019) y el cinco (5) de enero de dos mil veinte (2020) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ son:

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**
CÉDULA:	70382173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	07/01/2019 AL 06/01/2020
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/03/2020 al 17/04/2020
TOTAL DÍAS	23

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2020	1.546.501	1.546.501
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	102.854	102.854
SUBSIDIO ALIMENTACION	66.098	66.098
PRIMA DE SERVICIOS	846.193	70.516
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	806.138	67.178
SALARIO PROMEDIO		**1.853.147**

VACACIONES	1.853,147 / 30 *23	1.420.746
PRIMA DE VACACIONES	1.853,147 / 30 *15	926.574
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.546,501 / 30 * 2	103.100
TOTAL VACACIONES		**2.450.420**

f) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido desde el seis (6) de enero de dos mil diecinueve (2019) y el cinco (5) de enero de dos mil veinte (2020), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.420.746) por este concepto.

g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($926.574) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h) Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil diecinueve (2019) y el cinco (5) de enero de dos mil veinte (2020) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen CIENTO TRES MIL CIEN PESOS ($103.100) por este concepto.

i) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el veintiséis (26) de marzo y el diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

f) PRIMERO: Conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil diecinueve (2019) y el cinco (5) de enero de dos mil veinte (2020), las cuales disfrutará entre el veintiséis (26) de marzo y el diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.420.746); por PRIMA DE VACACIONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($926.574); por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de CIENTO TRES MIL CIEN PESOS ($103.100), valores que serán cancelados en la segunda quincena del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

16010101010113 Prima de Vacaciones	926.574
16010101010118 Vacaciones	1.420.746
16010101019004 Bonificación Especial de Recreación	103.100

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN

En la fecha, 25/03/2020 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 de la Resolución Número 050 del 25 de marzo de 2020 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Lina M. Cano H. Secretaria General
25/03/2020

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 No 51-55
Teléfono: +57 (4) 3764884
www.personeriaitagui.gov.co / info@personeriaitagui.gov.co

ISO 9001
IQNet
SC-CER427695

Personería de Itagüí Hechos para tus derechos.	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07 Versión: 02 Fecha: 05/10/2018

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**
CÉDULA:	70382173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	07/01/2019 AL 06/01/2020
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/03/2020 al 17/04/2020
TOTAL DÍAS	23

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2020	1.546.501	1.546.501
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	102.854	102.854
SUBSIDIO ALIMENTACION	66.098	66.098
PRIMA DE SERVICIOS	846.193	70.516
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	806.138	67.178
SALARIO PROMEDIO		**1.853.147**

VACACIONES	1.853,147 / 30 *23	1.420.746
PRIMA DE VACACIONES	1.853,147 / 30 *15	926.574
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.546,501 / 30 * 2	103.100
TOTAL VACACIONES		**2.450.420**

ELABORÓ
CARGO

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

FIRMA

V°B°
CARGO

LINA MARCELA CANO HOYOS
SECRETARIA GENERAL

FIRMA

RESOLUCIÓN NUMERO 068

Itagüí, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

(POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO DE UNAS CESANTIAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las facultades conferidas por Los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1.994; Ley 50 de 1990, el Decreto 2755 de 1966, el Código Contencioso administrativo y,

CONSIDERANDO

a) Que el servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.382.173, solicitó mediante escrito radicado número 20200551 con fecha del 3 de julio de 2020, autorización para realizar un retiro parcial de sus cesantías por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000), con la finalidad de realizar reparaciones en su vivienda de habitación ubicada en calle 45 # 34-76, Barrio Buenos Aires de la Ciudad de Medellín.

b) Que dentro de los eventos que el trabajador puede solicitar para un retiro parcial de auxilio de cesantías, está lo dispuesto por el Decreto 2076 de 1967 que dispone: **artículo 1°.** Los anticipos o liquidaciones parciales de cesantía para los trabajadores oficiales (empleados y obreros) solamente se decretarán en los siguientes casos:

- Para la adquisición de su casa de habitación;
- Para la liberación de gravámenes hipotecarios que afecten la casa de habitación de su propiedad, o de su cónyuge, y se hayan constituido para satisfacer el pago total o parcial del precio de la misma.
- Para reparaciones y ampliaciones de su casa de habitación, o de la de su cónyuge.

c) Que el servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ aportó la siguiente documentación para proceder a la autorización de retiro de cesantías:

- Carta solicitando autorización del retiro de cesantías radicado 20200551
- Contrato de obra
- Extracto saldo de cesantías del Fondo Nacional del Ahorro

d) Que Incurrirán en las sanciones establecidas en la Ley 734 de 2002 los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a los establecidos en las disposiciones legales.

En virtud de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

Autorizar el retiro parcial de cesantías al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.382.173 por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) las cuales están consignadas en el Fondo Nacional del Ahorro.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Apoyó María Oliva L. P.U.
Revisó Lina M. Cano H.SG..
06/07/2019

Personería de Itagüí
RADICADO: 20200551
FECHA: 03 JUL 2020
HORA: 2:30 pm

Itagüí, 2 de julio de 2020

Doctor
JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal
Itagüí

Asunto: Solicitud liquidación parcial de cesantías

Respetada doctor:

De manera atenta le solicito su autorización para hacer un retiro parcial de mis cesantías por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) y los cuales se encuentran consignados en el Fondo Nacional del Ahorro.

Para el efecto le anexo:

1. Contrato de obra a ejecutarse en la propiedad ubicada en la calle 45 # 34-76, Barrio Buenos Aires, Medellín
2. Extracto saldo cesantías Fondo Nacional del Ahorro
3. Certificado de Tradición y Libertad

Agradeciendo su valiosa colaboración, cordialmente,

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Auxiliar de Servicios Generales
c.c. 70.382.173

V°B.

Itagüí, 2 de julio de 2020.

CONTRATO DE REFORMA DE VIVIENDA

Entre los suscritos a saber: JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 70.382.173 de Cocorná (Antioquia) quien para el objeto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor Carlos Mario Londoño identificado con la cédula de ciudadanía número 98553817 de Envigado, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a realizar las siguientes mejoras en el inmueble de propiedad del CONTRATANTE, apartamento de habitación ubicado Barrio Buenos Aires Medellín, calle 45 Número 34-76.

1. Cambio de cocina
2. Pintura de toda la casa

Valor global incluidos materiales y mano de obra: $ 9.500.000

SEGUNDO: El valor total del contrato es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000), el cual es a todo costo; por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales necesarios para realizar la reforma y se incluye en este valor el costo de la mano de obra.

Para constancia, firman los intervinientes

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
CÉDULA Nº 70.382.173
CONTRATANTE 70.382.773

Cédula 98'553.817
CONTRATISTA

EXTRACTO CUENTA INVIDUAL DE CESANTÍAS - RESUMEN

fna AHORRO

GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS

CL 45 # 34 76

70382173

MEDELLIN/ANTIOQUIA

Periodo (dd/mm/aaaa): 01/01/2020 - 02/07/2020

Fecha Generación: 02/07/2020

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo total de cesantías final del periodo	$ 9,858,089.00
Embargo:	NO
Pignoración:	NO

Resumen Cuenta Individual

NRO. CUENTA	ENTIDAD	SALDO INICIAL	TOTAL CRÉDITOS	TOTAL DÉBITOS	SALDO FINAL
4633813660878	MUNICIPIO DE ITAGUI	$ 7,700,892.00	$ 2,176,479.00	$ 0.00	$ 9,858,089.00

Detalle de los movimientos del periodo

Cuenta 4633813660878 MUNICIPIO DE ITAGUI

CONCEPTO	VALOR
Saldo Inicial:	$ 7,700,892.00
Abonos:	$ 1,989,281.00
Intereses:	$ 0.00
Factor de Protección:	$ 187,198.00
Retiros:	$ 0.00
Ajustes:	$ 0.00
Saldo Final:	$ 9,858,089.00

*Este producto cuenta con seguro de depósito.

En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarlo a nuestra REVISORIA FISCAL Ameghino & CIA S.A. en la CL 37 No. 24 – 28 en la ciudad de Bogotá, al correo electrónico revisoriafiscal@fna.gov.co y/o al código postal 111311 o a la DEFENSORÍA DEL CLIENTE ejercida por el doctor, Luis Humberto Ustáriz González como principal y el doctor José Federico Ustáriz González como suplente, en la carrera 11A No.96 - 51, Oficina 203, Edificio Oficity, teléfono 6108161 o 6108164, correo electrónico defensoriafna@ustarizabogados.com

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente, Aranda Bogotá - Colombia
Télefono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www. fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Fogafín

Su extracto resumen de cesantías consta de:

1. ENCABEZADO

Seccion en la que encontrará sus datos generales:

Nombre
Dirección
Ciudad
Número de identificación.
Periodo: Rango de fechas al cual corresponde la información generada.
Fecha de expedición: Corresponde a la fecha de generación del extracto.

JUHAN MANUEL MATTA GARCES

AV CIRCUNVALAR # 55 - 20

XXXXXXXXX

BOGOTA / BOGOTA

Periodo (dd/mm/aaaa): 01/01/2001 - 31/12/2012

Fecha Generación: 25/01/2012

2. INFORMACIÓN GENERAL

Sección en la que encontrará:

- Saldo total de cesantías: Corresponde a la suma de los saldos de todas sus cuentas de cesantías con que finaliza el periodo consultado.
- Embargos: Informa si presenta embargo sobre las cesantías que le administra el Fondo Nacional del Ahorro.
- Pignoración: Informa si sus cesantías se encuentran pignoradas a favor de una de las entidades autorizadas o a favor del Fondo Nacional del Ahorro si tiene crédito hipotecario.

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo total de cesantías final del periodo $	$ 1,066,552.00
Embargo	NO
Pignoración	NO

3. RESUMEN CUENTA INDIVIDUAL

Sección en la que encontrara:

- Número de cada una de las cuentas de cesantías que tenga en el Fondo Nacional del Ahorro.
- Nombre de la entidad por la que tiene cada cuenta.
- Saldo inicial del periodo: Corresponde al saldo con que inicia cada cuenta en el periodo consultado.
- Total créditos del periodo: Corresponde a la suma de todos los valores acreditados en cada una de las cuentas de cesantías durante el periodo consultado.
- Total débitos del periodo: Corresponde a la suma de todos los valores debitados de cada una de las cuentas de cesantías durante el periodo consultado.
- Saldo final del periodo: Corresponde al saldo con que finaliza cada una de las cuentas de cesantías el periodo consultado.

NRO. CUENTA	ENTIDAD	SALDO INICIAL	TOTAL CRÉDITOS / ABONOS	TOTAL DÉBITOS	SALDO FINAL
XXXXXXXX	COBISCORP COLOMBIA S.A	$ 0.00	$ 1,066,552.00	$ 0.00	$ 1,066,552.00

4. DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DEL PERIODO

En esta sección encontrará los movimientos realizados en cada una de las cuentas de cesantías:

- Concepto: En esta columna encontrará los conceptos de los movimientos que se han registrado en cada una de sus cuentas de cesantías durante el periodo al que corresponde el extracto y son:
  - o Abonos: Corresponde a los valores de cesantías que le ha reportado la entidad nominadora en el periodo correspondiente al extracto o a reintegros de retiros de cesantías.
  - o Intereses" (Art.12 Ley 432/98): Se reconocen y abonan en la cuenta de cesantías de los afiliados del sector público y es equivalente al 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquidó definitivamente.
  - o Factor de protección: Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fraccion de año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.
  - o Retiros: Corresponde a los retiros de cesantías que ha efectuado en el periodo consultado o a los abonos a crédito hipotecario o educativo que ha realizado.
  - o Ajustes: Corresponden a movimientos débitos o créditos que se realizaron en su cuenta individual por requerimientos de la entidad empleadora o del Fondo Nacional del Ahorro.
- Valor: Corresponde al valor del movimiento registrado en la cuenta de cesantías durante el periodo del extracto.

Detalle de los movimientos del periodo

Cuenta XXXXXXXX COBISCORP COLOMBIA S.A

CONCEPTO	VALOR
Saldo Inicial:	$ 0.00
Abonos:	$ 808,010.00
Intereses:	$ 16,043.00
Factor de Protección:	$ 244,499.00
Retiros:	$ 0.00
Ajustes:	$ 0.00
Saldo Final:	$ 1,066,552.00

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

copypaisa Ltda. Tel: 372 99 22

Certificado generado con el Pin No: 200703154531574003 **Nro Matrícula: 001-548480**

Impreso el 3 de Julio de 2020 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 27-04-1990 RADICACIÓN: 1990-16721 CON: DOCUMENTO DE: 22-03-1990

CODIGO CATASTRAL: **05001010309070006001190101999**9COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200703154531574003 **Nro Matrícula: 001-548480**

Impreso el 3 de Julio de 2020 a las 11:55:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS **CC# 70382173 X 33.33%**

A: GARCIA GOMEZ MELBA ESTER **CC# 32390838 X 33.33%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-171047 **FECHA: 03-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

RESOLUCIÓN NÚMERO 018

Itagüí, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "*...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

2. Que el al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito del 12 de febrero de 2021, un permiso remunerado para el día 15 de febrero de 2021 con el fin de acompañar a su señor padre a una cirugía de alto riesgo.

3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para el día 15 de febrero de 2021 y teniéndose en cuenta que el día martes 16 de febrero de 2021 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G.
Apoyo Diana Mejía/A.A

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 12/02/2021 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, de la Resolución No. 018 del 12 de febrero de 2021 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificador

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

Itagüí 12 de febrero 2021

Personería de Itagüí
RADICADO: 20210163
FECHA: 12 FEB 2021
HORA: 8:10 PM

DOCTORA
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
ITAGUI

Asunto: Solicitud de Permiso

Cordial saludo,

Mediante la presente solicito de manera respetuosa, se me conceda permiso para no asistir a laborar el día lunes 15 de febrero. Lo anterior con el fin de poder llevar a mi padre a una cirugía de alto riesgo.

De antemano le agradezco por la atención prestada.

Atentamente

12/02/2021

Juan carlos Garcia
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

Resolución 018/2021
(12 febrero)

Historia Laboral 153
Juan Carlos

RESOLUCIÓN NÚMERO 039

Itagüí, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...***ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:*** *Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

2. Que el al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante correo electrónico radicado con el número 20210452, un permiso remunerado para el día 4 de mayo de 2021 con el fin de realizar diligencias de índole personal.

3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para el día 4 de mayo de 2021 y teniéndose en cuenta que el día 5 de mayo de 2021 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G.
Apoyo Diana Mejía/A.A

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 4 Mayo 2021 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, de la Resolución No. 039 del 4 de mayo de 2021 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificador

JUAN CARLOS GARCÍA GOMEZ
Notificado

154

Personería de Itagüí

Información Personería de Itagüí <info@personeriaitagui.gov.co>

Fwd: SOLICITUD DE PERMISO

1 mensaje

Rodolfo Alexander Mira Pérez <rodolfo.mira@personeriaitagui.gov.co> 4 de mayo de 2021, 13:12
Para: Información Personería de Itagüí <info@personeriaitagui.gov.co>

radicar por fa.

Personería de Itagüí
RADICADO: 2021452
FECHA: 04 MAY 2021
HORA: 2:00 pm

---------- Forwarded message ---------
De: **Lina Marcela Cano Hoyos** <secretariageneral@personeriaitagui.gov.co>
Date: mar, 4 may 2021 a las 13:10
Subject: Fwd: SOLICITUD DE PERMISO
To: Rodolfo Alexander Mira Pérez <rodolfo.mira@personeriaitagui.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **juan carlos garcia gomez** <juancarlosgarciagomez1965@gmail.com>
Date: mar, 4 may 2021 a las 12:49
Subject: SOLICITUD DE PERMISO
To: <secretariageneral@personeriaitagui.gov.co>

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Itagüí

Asunto: Solicitud de Permiso

Cordial saludo,

Mediante la presente solicito de manera respetuosa, se me conceda permiso para no asistir a laborar el día martes 04 de mayo de 2021. Lo anterior con el fin de realizar diligencias personales.

De antemano le agradezco por la atención prestada.

--
Cordialmente;

Personería de Itagüí

Resolución 039
4 mayo 2021

LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Personería Municipal de Itagüí
Conmutador: (3764881 - 3730876 - 3764884) ext 105
Carrera 51 No 51–55 C.A.M.I Ed.Judicial - Piso 5, Itagüí /Antioquia

http://www.personeriaitagui.gov.co

--

Rodolfo Alexander Mira Pérez
Abogado Contratista
Personería Municipio de Itagüí
Conmutador: (3764881 - 3730876 - 3764884) Ext 113
Carrera 51 No 51 - 55 C.A.M.I Ed. Judicial - Piso 5, Itagüí / Antioquia
http://www.personeriaitagui.gov.co

155

Itagüí, 9 de septiembre de 2021

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
R/ENTRADA: | | 2021-09-09 10:10:39
REM: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
DES: LINA MARCELA CANO HOYOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS
21090900201293

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Personería de Itagüí

Asunto: Solicitud permiso

Respetada doctora Lina:

Con el ánimo de atender un asunto de índole personal que requiere de mi presencia, le solicito de manera atenta su autorización para no asistir a laborar el día de mañana, 10 de septiembre de 2021.

Agradezco su comprensión y apoyo.

70-382-773
Juan Carlos García
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Auxiliar de Servicios General

Resolución 102/2021
(9 sept)

Historia laboral Juan Carlos 156

RESOLUCIÓN NÚMERO 102

Itagüí, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA , en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...***ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:*** *Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

2. Que el al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito del 9 de septiembre de 2021 mediante radicado interno 21090900201293, un permiso remunerado para el día 10 de septiembre de 2021 con el fin de de realizar diligencias de índole personal.

3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, la Personera Municipal Encargada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para el día 10 de septiembre de 2021 y teniéndose en cuenta que el día lunes 13 de septiembre de 2021 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA TANGARIFE CANO
Personera Municipal Encargada

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G.
Apoyo Diana Mejía/A.A

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 9 sept -2021 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, de la Resolución No. 102 del 9 de septiembre de 2021 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificador

JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Notificado

Certificado de incapacidad general generado por IPS

157

SaludTotal$_{EPS}$ **No P10502391**

DATOS GENERALES

Nombre	Identificación/Historia clínica
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO / APORTANTE

Nombre		
MUNICIPIO DE ITAGUI		
NIT: 890980093	Aportante [X] IPS [ ]	Teléfono
Dirección		Ciudad

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo	No	Régimen
Ambulatoria	P10502391	POSC
Motivo		
Fecha de vencimiento	Fecha de transacción: DIA 20 MES 10 AÑO 2021	Origen del servicio: Enfermedad General
Diagnóstico: A09.9		NAP anterior
Valor a pagar en IPS	Máximo valor a pagar en IPS	Tarifa

DETALLES DE LA TRANSACCION (SERVICIO)

CANT	AREA		
		Sucursal	MEDELLIN
		Fecha inicio	10/20/2021
		Fecha final	10/21/2021
		Dias totales	2
		IPS	050011427609
		Expedicion/Transcripcion	Expedicion
		Inicial/Prorroga	Inicial
		Médico	1151939308
		Dias a pagar	0
		IBL mes	$1.546.501,00
		Valor autorizado	$0.00
		NAIL	P10502391

Observaciones

El pago se realizará por cheque o transferencia electrónica.
Este certificado solo tendrá validez para el pago con NAIL dado por SALUD TOTAL, cualquier otro descuento sin autorización generará cobro por parte de SALUD TOTAL E.P.S. S.A. y las sanciones del caso.
Esta liquidación esta sujeta a revisión de acuerdo a lo definido en el 4023 de 2011, capitulo V.

SOLO PARA ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

SALUDTOTAL E.P.S. S.A. Asumirá la cobertura económica del procedimiento si hiciese parte de la atención inicial de urgencia. En caso contrario daría cobertura de acuerdo al periodo mínimo de cotización establecido para el procedimiento. En el caso de que el usuario manifieste no tener capacidad de pago deberá acogerse a lo establecido en el decreto 806, cap. VII, Art. 61, Parágrafo: "Cuando el afiliado cotizante no tenga capacidad de pago para cancelar el porcentaje establecido anteriormente en observaciones y acredite debidamente esta situación, debe ser atendido, o sus beneficiarios, por las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud o aquellas privadas en las que el Estado tenga contrato. Estas entidades cobraran una cuota de recuperación de acuerdo con las normas vigentes. Esta orden de compra de servicios es válida solo para el procedimiento aquí detallado y cualquier procedimiento adicional debe ser autorizado por SALUD TOTAL E.P.S. Orden de Compra de Servicios sujeta a verificación de pertinencia por Auditoría Médica. Las Ordenes de Compras de Servicios dadas hacen parte de los soportes para el cobro de la cuenta a Salud Total E.P.S. S.A. Teléfonos Linea total Bogotá 6068767 Resto del país 018000910438

Firma - SALUD TOTAL	Firma del usuario

21/10/2021

Salario 1.617.795 - 2dias x 100% = 107.853 A-

MUNICIPIO DE ITAGUI

Historia laboral Juan Carlos 158

Hechos para tus derechos

Personería de Itagüí

RESOLUCIÓN NÚMERO 156

Itagüí, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...***ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:*** *Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

2. Que el servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito del 23 de diciembre de 2021, un permiso remunerado para los días 3, 4 y 5 de enero de 2022 con el fin de de realizar diligencias por fuera de la ciudad y de carácter urgente; igualmente solicita el día 6 de enero .de 2022 como compensatorio por haber laborado el día 5 de diciembre de 2021 en las elecciones al concejo de juventudes.

3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por tres (3) días servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula ciudadanía número 70.382.173, para los días 3, 4 y 5 de enero de

conceder el día 6 de enero de 2022 compensatorio por haber laborado el domingo 5 de diciembre de 2021 en las elecciones al concejo de juventudes, teniéndose en cuenta que el día viernes 7 de enero de 2022 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G
Apoyo Diana Mejía/A.A

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 23/12/2021 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, de la Resolución No. 156 del 23 de diciembre de 2021 por medio de la cual se le concede un permiso y se otorga un compensatorio .

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificador

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

159

SEÑOR:

JHON JAIRO CHICA SALGADO.
PERSONERI MUNICIPAL

Cordial saludo:

Asunto: solicitud de permiso

Juan Carlos García Gómez, por medio de la presente le solicito de manera respetuosa se sirva concederme un permiso para los día 3,4,5, de enero 2022 ya que requiero hacer unas diligencias por fuera de ciudad y además de ser de carácter urgente.

De otro lado le solicito de manera respetuosa que se me permita compensar el día 6 de enero el cual tengo derecho por haber laborado el día 5 de diciembre domingo en las elecciones del comité de juventudes

ARTÍCULO 2.2.5.10.16 Permiso. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Atentamente

Juan carlos García G
Juan Carlos García Gómez.
C.C.

Resolución 156/2021
(23 NOV)

Historia laboral Juan Carlos 160

RESOLUCION NÚMERO 003

Itagüí, siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 2400 de 1968 y Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los funcionarios de su dependencia.

2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa, en vacancia.

3. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 fue nombrado en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES mediante resolución número 01 del 6 de enero de 2015 y posesionado el 7 del mismo mes y año.

4. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Personería Municipal, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa por seis (6) meses más.

5. Que la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto 11001032500020120079500 (25662012) del 5 de mayo de 2014, *"decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1°parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC)"*.

6. Que así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud del anterior pronunciamiento expidió la Circular Número 003 del 11 de junio de 2014,

donde informó a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades sujetas al Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y determinó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Consejo de Estado continué vigente.

7. Que esta prórroga en provisionalidad no da derechos de carrera administrativa por lo tanto, en el término establecido o antes, podrá darse por terminado en forma motivada.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES del Nivel asistencial, código de denominación 470, grado 01 por el término de seis (6) meses más a partir del siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Que no es necesario haber obtenido permiso para su nombramiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil por los motivos antes expuestos.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Apoyo Diana Mejía/A:A
Revisó Lina Marcela Cano Hoyos I S G

Historia laboral 16
Juan Carlos

RESOLUCIÓN NÚMERO 029

Itagüí, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...***ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:*** *Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*2. Que el al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 solicitó mediante escrito del 21 de febrero de 2022, un permiso remunerado para los días 22 y 23 de febrero de 2022 con el fin de de realizar actividades de carácter personal e intransferibles fuera del área metropolitana.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por dos (2) días al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, para los días 22 y 23 de febrero de 2022 y teniéndose en cuenta que el día jueves 24 de febrero de 2022 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G
Apoyo Diana Mejía/A.A

Hechos para tus derechos

Personería de Itagüí

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 22 febrero 2022 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, de la Resolución No. 029 de 2022 (22 de febrero) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificador

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

162

Señora

Itagüí 22 de febrero de 2022
LINA MARCELA CANO HOYOS
SECRETARIA GENERAL PERSONERIA

Asunto solicitud de permiso remunerado

Cordial saludo

Con el debido respeto y de manera cordial le solcito se me conceda dos días de permiso remunerado para los días 22, 23 de febrero del año en curso con el propósito de realizar unas actividades de carácter personal e intransferible, dichas diligencia no las puedo delegar y son fuera del área metropolitana.

La anterior solicitud es fundamentada en *"**ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.*

De antemano muchas gracias.

Juan Carlos García
Juan Carlos Gómez García.

Resolución 029/2022
(22 febrero)

RESOLUCIÓN NÚMERO 92

Itagüí, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

b) Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veinte (2020) y el cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ son:

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA**
CÉDULA:	70.382.173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2020 AL 05/01/2021
FECHA DISFRUTE VACACIONES	1/07/2022 AL 25/07/2022
TOTAL DÍAS	25

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2022	1.749.160	1.749.160
PRIMA DE SERVICIOS	927.393	77.283
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	910.228	75.852
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	117.172	117.172
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	72.750	72.750
SALARIO PROMEDIO		**$2.092.216**
VACACIONES	2.092,217 / 30 * 25	$1.743.513
PRIMA DE VACACIONES	2.092,217 / 30 * 15	$1.046.108
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.749.160 / 30 * 2	$116.611
TOTAL VACACIONES		**$2.906.232**

f) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido desde el seis (6) de enero de dos mil veinte (2020) y el cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($1.743.513) por este concepto.

f) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS ($1.046.108) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

g) Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veinte (2020) y el cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($116.611) por este concepto.

h) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el primero (1°) y veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022); ambas fechas inclusive.

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veinte (2020) y el cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), las cuales disfrutará entre el primero (1°) y veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022); ambas fechas inclusive

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($1.743.513), por PRIMA DE VACACIONES UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS ($1.046.108); por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS

ONCE PESOS ($116.611), valores que serán cancelados en la segunda quincena del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	$1.743.513
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	$1.046.108
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$116.611
	TOTAL	**$2.906.232**

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 21/06/2022 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 de la Resolución Número 092 del 21 de junio de 2022 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.
21/06/2022

Incapacidad Dmm.

165

Clínica de Especialidades Oftalmológicas

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	IDENTIFICACION: CC 70382173		HC: 70382173 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 6/11/1965	EDAD: 56 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Cotizante
RESIDENCIA: CL 45 34 78	ANTIOQUIA-ENVIGADO		TELEFONO: 3007746631
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:		TELEFONO:
FECHA INGRESO: 2/11/2022 - 08:18:58	FECHA EGRESO: 2/11/2022 - 09:36:22		CAMA:
DEPARTAMENTO: 111104 - TERAPIA LASER AGUACATALA NEW	SERVICIO: AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL	PLAN: SALUD TOTAL EPS-S S.A PG-NUEVO MODELO		

PROCEDIMIENTOS

No. Evolución:	697541	Fecha de evolución:	02/11/2022 09:34:41
Usuario:	CARDENAS.JONATHAN		

DATOS - PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO REALIZADO	1P28130 FOTOCOAGULACION CON YAG LASER (CAPSULOTOMIA IRIDOTOMIA O RUPTURA DE BANDAS) DOS OJOS
OJO OPERADO	Ambos Ojos
METODO	PREVIO PILOCARPINA
TIPO LASER	YAG

	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
PODER	4	4.2
ENERGÍA		
DURACIÓN		
TIEMPO		
No.DISPENSADOS	11	9
DIAM -SPOT		
PULSO/DISPAROS		

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
H219	DEL IRIS Y DEL CUERPO CILIAR, NO ESPECIFICADO			JONATHAN CARDENAS CORREA	2022-11-02

INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS

No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
697541		Incapacidad por Enfermedad General	2	2/11/2022

HALLAZGOS DEL PPROCEDIMIENTO

FECHA	HALLAZGOS
2022-11-02	09:35 CARDENAS.JONATHAN - JONATHAN CARDENAS CORREA SE REALIZA IRIDOTOMIA YAG LASER EN AMBOS OJOS(IRIS GRUESO, SE EVALUARA NECESIDAD DE RETOQUE EN PROXIMA CITA), SIN COMPLICACIONES, SE DA FORMULA MEDICA CON ESTEROIDE TOPICO CICLO CORTO Y CITA DE CONTROL EN 1 MES. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y DE RECONSULTA, RECOMENDACIONES E INDICACIONES, PACIENTE ENTIENDE.

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

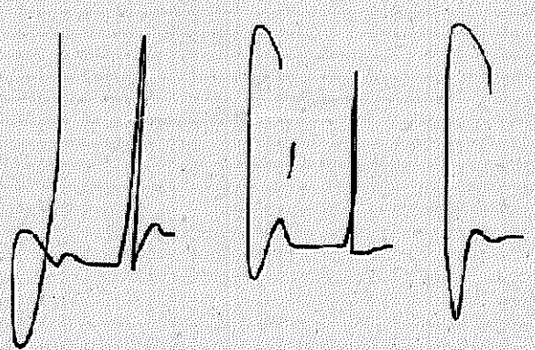

4480408

PROFESIONAL: JONATHAN CARDENAS CORREA
CC - 1017161390
ESPECIALIDAD - OFTALMOLOGIA

Clínica de Especialidades Oftalmológicas

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	IDENTIFICACION: CC 70382173		HC: 70382173 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 6/11/1965	EDAD: 56 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Cotizante
RESIDENCIA: CL 45 34 78	ANTIOQUIA-ENVIGADO		TELEFONO: 3007746631
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:		TELEFONO:
FECHA INGRESO: 2/11/2022 - 08:18:58	FECHA EGRESO: 2/11/2022 - 09:36:22		CAMA:
DEPARTAMENTO: 111104 - TERAPIA LASER AGUACATALA NEW	SERVICIO: AMBULATORIO		
CLIENTE: SALUD TOTAL	PLAN: SALUD TOTAL EPS-S S.A PG-NUEVO MODELO		

Imprimió: YESSICA MARIA RESTREPO GAVIRIA - RESTREPO.YESSICA

Fecha Impresión : 2022/11/2 - 09:40:27

Clínica de Especialidades Oftalmológicas

CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS
NIT 900138758

SOLICITUD DE INCAPACIDADES Y/O LICENCIAS DE MATERNIDAD No. **20248**

Fecha de Solicitud 2/11/2022

SEDE AGUACATALA NEW
CRA 48A #10 SUR - 9
(604)4480408

Información del Paciente:

Paciente:	GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	EPS:	SALUD TOTAL
No. Afiliación:		Empresa:	
No. Identificación:	CC 70382173	Afiliado:	
		Tipo Usuario:	Cotizante
			Estrato: A

Información Sobre la Incapacidad:

Fecha de Inicio:	02/11/2022	Fecha terminación:	3/11/2022	Duración:	2 Dia(s)	Prorroga:	NO

Diagnostico: H219 - DEL IRIS Y DEL CUERPO CILIAR, NO ESPECIFICADO

T. de Contingencia: INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL | Clase de Atención:

Información de la IPS y del Medico:

Nombre de la IPS: CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Nombre del Medico: JONATHAN CARDENAS CORREA	CC 1017161390

Diagnostico Principal: H219 - DEL IRIS Y DEL CUERPO CILIAR, NO ESPECIFICADO

Observacion:

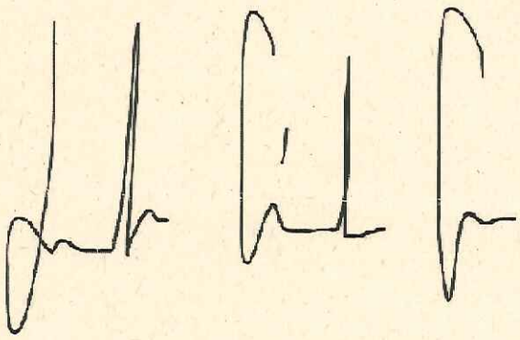

Firma Medico Tratante: JONATHAN CARDENAS CORREA

FIRMA USUARIO: _____

Dcto Ident : _____

167

Certificado de incapacidad general generado por IPS

Salud Total EPS

No P11876177

DATOS GENERALES

Nombre	Identificación/Historia clínica
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO / APORTANTE

Nombre		
MUNICIPIO DE ITAGUI		
NIT: 890980093	Aportante [X] IPS [ ]	Teléfono
Dirección		Ciudad

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo	No	Régimen
Ambulatoria	P11876177	POSC
Motivo		
Fecha de vencimiento	Fecha de transacción: DIA 23 MES 11 AÑO 2022	Origen del servicio: Enfermedad General
Diagnóstico: Z01.0		NAP anterior
Valor a pagar en IPS	Máximo valor a pagar en IPS	Tarifa

CANT	AREA	DETALLES DE LA TRANSACCION (SERVICIO)	
		Sucursal	
		Fecha inicio	11/02/2022
		Fecha final	11/03/2022
		Dias totales	2
		IPS	410010087803
		Expedicion/Transcripcion	Transcripcion
		Inicial/Prorroga	Inicial
		Médico	1017161390
		Dias a pagar	0
		IBL mes	$1,749,160.00
		Valor autorizado	$0
		NAIL	P11876177

Observaciones

? Recuerde registrar o actualizar la cuenta bancaria para agilizar el trámite de pago de la prestación
? El pago se realizará de acuerdo a decreto 4023 de 2011, capítulo V
? Esta liquidación está sujeta a revisión y auditoria por parte de la EPS

SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

SALUDTOTAL E.P.S. S.A. Asumirá la cobertura económica del procedimiento si hiciese parte de la atención inicial de urgencia. En caso contrario dará cobertura de acuerdo al periodo mínimo de cotización establecido para el procedimiento. En el caso de que el usuario manifieste no tener capacidad de pago deberá acogerse a lo establecido en el decreto 806, cap. VII, Art. 61, Parágrafo: "Cuando el afiliado cotizante no tenga capacidad de pago para cancelar el porcentaje establecido anteriormente en observaciones y acredite debidamente esta situación, debe ser atendido, o sus beneficiarios, por las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud o aquellas privadas en las que el Estado tenga contrato. Estas entidades cobrarán una cuota de recuperación de acuerdo con las normas vigentes. Esta orden de compra de servicios es válida solo para el procedimiento aquí detallado y cualquier procedimiento adicional debe ser autorizado por SALUD TOTAL E.P.S. Orden de Compra de Servicios sujeta a verificación de pertinencia por Auditoría Médica. Las Ordenes de Compra de Servicios deben hacer parte de los soportes para el cobro de la cuenta a Salud Total E.P.S. S.A. Teléfonos Línea total Bogotá 6088787 Resto del país 018000810439

Firma - SALUD TOTAL

Firma del usuario

SAMIA : 1749.160 - 2dias x 100% = 116.610

Personería de Itagüí	CERTIFICADO	Código:FBS-12
		Versión:03
		Fecha:24/02/2022

Itagüí, 12 de diciembre de 2022

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGUI

Deja constancia que:

En cumplimiento de la Resolución número 159 del 23 de noviembre de 2022 por medio de la cual se establece la entrega de dotación para los empleados de la Personería de Itagüí, se hace entrega a cada uno de los empleados que tienen derecho de un (1) bono por valor de un Salario mínimo legal mensual vigente cada uno y el cual para el año 2022 está establecido en la suma de un millón de pesos ($1.000.000).

Los empleados que devengan menos de dos (2) salarios mínimos, son:

NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO 2022
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	1001418527	Ayudante	$ 1.749.160
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	Auxiliar de Servicios Generales	$1.749.160

ALEXANDER RICO OCAMPO
Secretario General

RECIBEN

Vanessa C.H
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA
Ayudante

Juan Carlos Garcia
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

RESOLUCIÓN NÚMERO 167

Itagüi, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

b) Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021) y el cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ son:

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA**
CÉDULA:	70.382.173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2021 AL 05/01/2022
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2022 al 16/01/2023
TOTAL DÍAS	22

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2022	1.749.160	1.749.160

PRIMA DE SERVICIOS	1.007.467	83.956
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	874.580	72.882
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	117.172	117.172
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	72.750	72.750
SALARIO PROMEDIO		**$2.095.918**

VACACIONES	2.095,918 / 30 * 22	$1.537.007
PRIMA DE VACACIONES	2.095,918 / 30 * 15	$1.047.960
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.749.160 / 30 * 2	$116.611
TOTAL VACACIONES		**$2.701.577**

f) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el periodo comprendido desde el seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021) y el cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE PESOS ($1.537.007) por este concepto.

f) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($1.047.960) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

g) Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021) y el cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($116.611) por este concepto.

h) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023); ambas fechas inclusive.

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021) y el cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022), las cuales disfrutará entre el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE PESOS ($1.537.007), por PRIMA DE VACACIONES UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($1.047.960); por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS

ONCE PESOS ($116.611), valores que serán cancelados en la primera quincena del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	$1.537.007
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	$1.047.960
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$116.611
	TOTAL	**$2.701.577**

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 22/12/2022 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 de la Resolución Número 167 del 12 de diciembre de 2022 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
12/12/2022

171

Personería de Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	**Código:** FTH-07 **Versión:** 04 **Fecha:** 24/02/2022

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA**
CÉDULA:	70.382.173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2021 AL 05/01/2022
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2022 al 16/01/2023
TOTAL DÍAS	22

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2022	1.749.160	1.749.160
PRIMA DE SERVICIOS	1.007.467	83.956
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	874.580	72.882
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	117.172	117.172
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	72.750	72.750
SALARIO PROMEDIO		**$2.095.918**

VACACIONES	2.095,918 / 30 * 22	$1.537.007
PRIMA DE VACACIONES	2.095,918 / 30 * 15	$1.047.959
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.749.160 / 30 * 2	$116.611
TOTAL VACACIONES		**$2.701.577**

ELABORÓ — MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE

CARGO — PROFESIONAL UNIVERSITARIA

FIRMA

V°B° — ALEXANDER RICO OCAMPO

CARGO — SECRETARIO GENERAL

FIRMA

172

Itagüí, 13 de septiembre de 2022

R/ENTRADA: | | 2022-09-13 08:09:02
REM: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
DES: LINA MARCELA CANO HOYOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

22091300201645

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Personería Municipal
Itagüí

ASUNTO: SOLICITUD DISFRUTE DE VACACIONES

Respetado Doctor:

De manera atenta le solicito autorizarme el disfrute las vacaciones a las cuales tengo derecho por el tiempo laborado entre el 5 de enero de 2021 al 4 de enero de 2022.

El tiempo que tengo planeado para disfrutarlas sería a partir de 26 de diciembre de 2022.

Agradezco su amable atención.

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

Personería de Itagüí

Hechos para tus derechos

RESOLUCIÓN NÚMERO 000181

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de enero de 2015 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01.

2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posteridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.

3. Que el servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2022 de $1.749.160 subsidio de transporte $ 117.172 y subsidio de alimentación $72.749 durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a $2.452.350 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de $2.452.350.

4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI			
FUNCIONARIO:	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ			
CÉDULA	70.382.173			
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO	
	7	ENERO	2015	
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Código: 470	Grado: 01	
FONDO CESANTIAS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO			
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.			

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2022	1.749.160	1.749.160
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	117.172	117.172
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	72.749	72.749
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	874.584/12	72.882
PRIMA DE SERVICIOS	1.007.472/12	83.956
PRIMA DE VACACIONES	2.093.964/12	174.497
PRIMA DE NAVIDAD	2.183.244/12	181.937
SALARIO PROMEDIO		2.452.350
DIAS LABORADOS 2022		360
TOTAL CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		**$2.452.350**

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 por concepto de cesantías la suma de $2.452.350 que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliado.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS ¡CESANTIAS DEFINITIVAS.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 2326 *FECHA* 26/12/2022

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 8251 *FECHA* 26/12/2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Personería de Itagüí

Hechos para tus derechos

RESOLUCIÓN NÚMERO 114

Itagüí, primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 34. PERMISOS:** Los empleados de la entidad tienen derecho a solicitar permisos, para lo que la Personería los concederá siempre que sean solicitados con la debida oportunidad, con el fin de que el número de funcionarios que se ausenten no sea tal, que perjudique la prestación de los servicios.

2. Que el Auxiliar de Servicios Generales JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70382173 solicitó mediante escrito del 30 de noviembre con radicado 113000202295, un permiso remunerado para el día miércoles 6 de diciembre de 2023 con el fin de realizar diligencias personales fuera de la ciudad de Medellín.

3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70382173, para el día miércoles 6 de diciembre de 2023 y

teniéndose en cuenta que el día lunes 11 de diciembre de 2023 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 5/12/2023 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, de la Resolución No. 114 del 1° de diciembre de 2023 por medio de la cual se le concede un (1) día de permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificador

175

ITAGUI 30 D ENOVIEMBRE DEL 2023

ALEXANDER RICO CAMPO.
SECRETARIO GENERAL

Cordial saludo

ASUNTO: Solicitud de un día remunerado

Juan Carlos García Gómez actuando en nombre propio por medio de la presente le solicito se me conceda un permiso de un día remunerado para el día 6 de diciembre de 2023, ya que lo requiero para realizar unas diligencias de manera personal por fuera de la ciudad de Medellín

La presente solicitud la realizo fundamentado en la ley *el Artículo 118 decreto 71 de 2020 lo siguiente: Permiso. Los empleados públicos tienen derecho a permiso remunerado por tres (3) días continuos o discontinuos, por causa justificada.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 del 2015, el permiso remunerado es un derecho del empleado y, a su vez, una situación administrativa, que le permite desvincularse transitoriamente de la prestación de sus funciones y atender situaciones de orden personal o familiar que estén justificadas, **por un término de hasta 3 días remunerados.**

Muchas gracias por la atención prestada

Juan Carlos García Gómez
C.c. 70382173.

PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
R/ENTRADA: | | 2023-11-30 16:09:51
REM: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
DES: ALEXANDER RICO OCAMPO
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS
11300020229S

Resolución 114 | 2023
(1 Diciembre).

H. laboral J. carros

176

Personería de Itagüí

Hechos para tus derechos

Itagüí, 4 de diciembre de 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGUI

Deja constancia que:

En cumplimiento de la Resolución número 159 del 23 de noviembre de 2022 por medio de la cual se establece la entrega de dotación para los empleados de la Personería de Itagüí, se hace entrega a cada uno de los empleados que tienen derecho de un (1) bono por valor de un Salario mínimo legal mensual vigente cada uno y el cual para el año 2023 está establecido en la suma de un millón de pesos ($1.160.000).

Los empleados que devengan menos de dos (2) salarios mínimos, son:

NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO 2023
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	1001418527	Ayudante	$ 2.022.379
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	Auxiliar de Servicios Generales	$2.022.379

ALEXANDER RICO OCAMPO
Secretario General

RECIBEN

Vanessa C H

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA
Ayudante

x Juan Carlos Garcia

JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

icontec ISO 9001
CO-SC-CER427866
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN NÚMERO 124

Itagüí, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

b) Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022) y el cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ son:

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA**
CÉDULA:	70.382.173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2022 AL 05/01/2023
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2023 al 17/01/2024
TOTAL DÍAS	23

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2023	2.022.379	2.022.379

SUBSIDIO DE TRANSPORTE	140.606	140.606
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	83.386	83.386
PRIMA DE SERVICIOS	1.165.318	97.110
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.011.190	84.266
SALARIO PROMEDIO		**$2.427.747**
VACACIONES	2,427,746 / 30 * 24	1.861.273
PRIMA DE VACACIONES	2,427,746 / 30 * 15	1.213.874
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,022,379 / 30 * 2	134.825
TOTAL VACACIONES		**$3.209.972**

f) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido desde el seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022) y el cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.861.272) por este concepto.

f) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.213.873) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

g) Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022) y el cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($134.825) por este concepto.

h) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y el diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022) y el cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023), las cuales disfrutará entre el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y el diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.861.272), por PRIMA DE VACACIONES UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.213.873); por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de CIENTO

TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($134.825), valores que serán cancelados en la primera quincena del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	1.861.273
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.213.874
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	134.825
	TOTAL	**$3.209.972**

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L.P.U.
14/12/2023

179

Personería de Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07 Versión: 04 Fecha: 24/02/2022

NOMBRE:	JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA
CÉDULA:	70.382.173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	06/01/2022 AL 05/01/2023
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2023 al 17/01/2024
TOTAL DÍAS	23

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2023	2.022.379	2.022.379
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	140.606	140.606
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	83.386	83.386
PRIMA DE SERVICIOS	1.165.318	97.110
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.011.190	84.266
SALARIO PROMEDIO		**$2.427.747**

VACACIONES	2,427,746 / 30 * 24	1.861.273
PRIMA DE VACACIONES	2,427,746 / 30 * 15	1.213.874
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,022,379 / 30 * 2	134.825
TOTAL VACACIONES		**$3.209.972**

ELABORÓ — MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
CARGO — PROFESIONAL UNIVERSITARIA
FIRMA

V°B° — ALEXANDER RICO OCAMPO
CARGO — SECRETARIO GENERAL
FIRMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 140

Itagüí, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de enero de 2015 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01.

2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posteridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.

3. Que el servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2023 de $2.022.379, subsidio de transporte $ 140.606 y subsidio de alimentación $83.386 durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a $2.738.492 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de $2.738.492

4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI			
FUNCIONARIO:	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ			
CÉDULA	70.382.173			
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO	
	7	ENERO	2015	
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Código: 470	Grado: 01	
FONDO CESANTIAS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO			
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.			

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2023	2.022.379	2.022.379
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	140.606	140.606
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	83.386	83.386
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	1.011.190/12	84.266
PRIMA DE SERVICIOS	1.165.318/12	97.110
PRIMA DE VACACIONES	1.213.874/12	101.156
PRIMA DE NAVIDAD	2.515.076/12	209.590
SALARIO PROMEDIO		2.738.492
DIAS LABORADOS 2023		360

TOTAL CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		**$2.738.492**

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173 por concepto de cesantías la suma de **$2.738.492** que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliado.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS ¡CESANTIAS DEFINITIVAS.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

100

Itagüí, 29 de febrero de 2024

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN RETIRO DE CESANTÍAS.

Respetuoso saludo:

Mediante Resolución número 030 con fecha del veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se le autorizó el retiro parcial de sus cesantías al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ identificado con la cédula número 70.382.173 por valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) para ser utilizadas en reforma de vivienda.

Ante cualquier inquietud pueden comunicarse a la Personería Municipal – Municipio de Itagüí, nit. 890.980.093-8, teléfono 604 3764884 ext. 109.

Atentamente,

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 030

Itagüí, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTIAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2755 de 1966, el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

1. Que el Servidor Público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 solicitó mediante escrito radicado 022800200325 con fecha del 28 de febrero de 2024, se le autorice el retiro parcial de sus cesantías consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) para ser utilizadas en mejoras de su vivienda ubicada en la calle 45 #34-76, Barrio Buenos Aires, Medellín.

2. Que la Ley 1071 de 2006 Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación ", en su artículo tercero reza así: ARTÍCULO 3o. RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS. *Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2o de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.*"

3. Que para el efecto, el Servidor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, aportó los siguientes documentos:

    - Solicitud de autorización de retiro
    - Certificado de Tradición y Libertad con fecha del 28.02.2024
    - Extracto de saldo de cesantías del FNA
    - Contrato de reforma de vivienda.

En virtud de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 el retiro parcial de sus cesantías por valor de once millones de pesos ($11.000.000) del FONDO NACIONAL DEL AHORRO para ser utilizado en mejoras de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a retirar se consignarán en la cuenta del servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

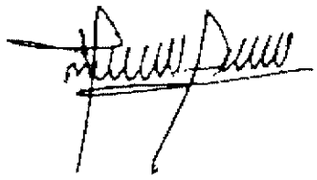

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L.P/U
29/02/2024

183

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
R/ENTRADA: | | 2024-02-28 15:17:10
REM: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
DES: MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
FOLIOS: 3
ANEXOS: SIN ANEXOS
0228002003255

Itagüí, 28 de febrero de 2024

Doctor
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal
Itagüí

Asunto: Solicitud liquidación parcial de cesantías

Respetada doctor:

De manera atenta le solicito su autorización para hacer un retiro parcial de mis cesantías por valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) y los cuales se encuentran consignados en el Fondo Nacional del Ahorro.

Para el efecto le anexo:

1. Contrato de obra a ejecutarse en la propiedad ubicada en la calle 45 # 34-76, Barrio Buenos Aires, Medellín
2. Extracto saldo cesantías Fondo Nacional del Ahorro
3. Certificado de Tradición y Libertad

Agradeciendo su valiosa colaboración, cordialmente,

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Auxiliar de Servicios Generales
c.c. 70.382.173

Itagüí, 26 de febrero de 2024

CONTRATO DE REFORMA DE VIVIENDA

Entre los suscritos a saber: JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 70.382.173 de Cocorná (Antioquia) quien para el objeto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor CARLOS MARIO LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.553.817, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a realizar las siguientes mejoras en el inmueble de propiedad del CONTRATANTE, apartamento de habitación ubicado Barrio Buenos Aires Medellín, calle 45 Número 34-76.

1. Cambio de piso
2. Pintura de toda la casa

Valor global incluidos materiales y mano de obra: $ 11.000.000

SEGUNDO: El valor total del contrato es de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000), el cual es a todo costo; por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales necesarios para realizar la reforma y se incluye en este valor el costo de la mano de obra.

Para constancia, firman los intervinientes

Juan Carlos García G.
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
CÉDULA Nº 70.382.173
CONTRATANTE 70.382.173

Cédula 98'553 817
CONTRATISTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

184

Certificado generado con el Pin No: 240228149890176517 **Nro Matrícula: 001-548480**

Pagina 1 TURNO: 2024-85791

Impreso el 28 de Febrero de 2024 a las 02:36:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 27-04-1990 RADICACIÓN: 1990-16721 CON: DOCUMENTO DE: 22-03-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAB0028XLKA**COD CATASTRAL ANT: 05001010309070006001190101999 9
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PISO SITUADO EN EL MPIO DE MEDELLIN Y SUS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 1159 DEL 22-03-90 DE NOTARIA 6. DE MEDELLIN.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
UADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
ADQUIRIO: MELBA GOMEZ DE GARCIA, EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A EDILA ESCUDERO CASTRO, POR ESCRITURA # 1555 DE 8 DE MAYO DE 1987 DE LA NOTARIA 16. DE MED., REGISTRADA EL 5 DE JUNIO SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-97527.ADQUIRIO: EDILA ESCUDERO CASTRO, POR COMPRA A CARLOS ANTONIO ALVAREZ, POR ESCRITURA # 2376 DE 9 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 24 DE LOS MISMOS EN EL FOLIO ANTES ANOTADO.ADQUIRIO: CARLOS ANTONIO ALVAREZ, POR COMPRA A AURA ZAPATA DE CORDOBA, POR ESCRITURA # 5069 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 6. DE MED., REGISTRADA EL 11 DE ENERO DEL A/O SIGUIENTE EN EL FOLIO 001-97527.ADQUIRIO: AURA ZAPATA VDA. DE CORDOBA, EN MAYOR EXTENSION, POR RESOLUCION DE CONTRATO CELEBRADO CON LUIS SANTIAGO GIRALDO, POR ESCRITURA # 4889 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1970 DE LA NOTARIA 4. DE MED. REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL A/O SIGUIENTE EN EL LIBRO 1. IMPRS. A TOMO 2 FL. 262 # 414.ADQUIRIO: LUIS SANTIAGO GIRALDO, POR COMPRA A AURA ZAPATA VDA. DE CORDOBA, POR ESCRITURA # 4214 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1970 DE LA NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 27 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1. PRS. B TOMO 14 FL. 351 # 6353.ADQUIRIO: AURA ZAPATA DE CORDOBA, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS (1952).

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 45 # 34 - 76 (DIRECCION CATASTRAL)
) CALLE 45 34-76 .(201) APTO DUPLEX 2.,3.,4.,PISOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
001 - 97527

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-04-1990 Radicación: 1990-16721

Doc: ESCRITURA 1159 del 22-03-1990 NOTARIA 6 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240228149890176517 **Nro Matrícula: 001-548480**

Impreso el 28 de Febrero de 2024 a las 02:36:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ DE GARCIA MELBA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-2017 Radicación: 2017-90193

Doc: ESCRITURA 698 del 24-10-2017 NOTARIA TREINTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y / O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y / O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE GARCIA MELBA DE JESUS CC# 21656312

A: GARCIA GOMEZ GLORIA STELLA **CC# 21660257 X 33.34%**

A: GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS **CC# 70382173 X 33.33%**

A: GARCIA GOMEZ MELBA ESTER **CC# 32390838 X 33.33%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guardia de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 11-06-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202250071893-26/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

195

FONDO NACIONAL DEL AHORRO
EXTRACTO INDIVIDUAL DE CESANTÍAS

CUENTA DE CESANTÍAS
4633813660878

GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS
CC70382173
CL 45 # 34 76 - BUENOS AIRES
MEDELLIN - ANTIOQUIA
PERÍODO: DD-MM-AAAA DESDE: 10/08/2020 HASTA: 21/02/2024
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL EXTRACTO: 22/02/2024
MUNICIPIO DE ITAGUI

SC7006 -1

INFORMACIÓN GENERAL

		UVR
SALDO INICIAL UVR (LEY 1955 DE 2019)		1,303.2859
MOVIMIENTOS CRÉDITOS		29,862.659
MOVIMIENTOS DÉBITOS(-)		0
SALDO FINAL		31,165.9449
COTIZACIÓN UVR A LA EXPEDICIÓN DEL EXTRACTO	22/02/2024	361.0560
SALDO FINAL EN PESOS		$ 11,252,651.00
FACTOR DE PROTECCIÓN		$ 1,503,677.00

EMBARGOS VIGENTES	NO
PIGNORACIÓN INTERNA	NO
PIGNORACIÓN EXTERNA	NO

Fecha	Concepto	Año	Mes	UVR del día del movimiento	Movimiento en pesos	Movimiento en UVR	Saldo en UVR	Saldo en pesos
19/02/2024	CONSOLIDADO + PROTECCIÓN	2023	0	360.7142	$ 2,742,351	7,602.5592	31,165.9449	$ 11,241,999.00
19/02/2024	PROTECCION LEY 1955 DE 2019 (INFORMATIVO)	2023	0	360.7142	$ 3,859	0	23,563.3857	$ 8,499,648.00
19/02/2024	CONSOLIDACION CESANTIAS (INFORMATIVO)	2023	0	360.7142	$ 2,738,492	0	23,563.3857	$ 8,499,648.00
23/02/2023	CONSOLIDADO + PROTECCIÓN	2022	0	331.3684	$ 2,466,736	7,444.0885	23,563.3857	$ 7,808,161.00
23/02/2023	PROTECCION LEY 1955 DE 2019 (INFORMATIVO)	2022	0	331.3684	$ 14,386	0	16,119.2972	$ 5,341,426.00
23/02/2023	CONSOLIDACION CESANTIAS (INFORMATIVO)	2022	0	331.3684	$ 2,452,350	0	16,119.2972	$ 5,341,426.00
14/02/2022	CONSOLIDADO + PROTECCIÓN	2021	0	291.3601	$ 2,100,132	7,208.0287	16,119.2972	$ 4,696,520.00
14/02/2022	PROTECCION LEY 1955 DE 2019 (INFORMATIVO)	2021	0	291.3601	$ 1,970	0	8,911.2685	$ 2,596,388.00
14/02/2022	CONSOLIDACION CESANTIAS (INFORMATIVO)	2021	0	291.3601	$ 2,098,162	0	8,911.2685	$ 2,596,388.00
22/02/2021	CONSOLIDADO + PROTECCIÓN	2020	0	276.1898	$ 2,101,247	7,607.9826	8,911.2685	$ 2,461,201.00
22/02/2021	PROTECCION LEY 1955 DE 2019 (INFORMATIVO)	2020	0	276.1898	$ 2,919	0	1,303.2859	$ 359,954.00
22/02/2021	CONSOLIDACION CESANTIAS (INFORMATIVO)	2020	0	276.1898	$ 2,098,328	0	1,303.2859	$ 359,954.00
10/08/2020	SALDO MIGRADO IMPLEMENTACIÓN LEY 1955 DE 2019	2020	8	274.7586	$ 0	0	1,303.2859	$ 358,089.00

En cumplimiento de los artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cesantías, los valores en pesos del presente extracto se visualizan también en UVR.

Protección:
ARTÍCULO 224° PROTECCIÓN CONTRA LA PÉRDIDA DEL VALOR ADQUISITIVO DE LA MONEDA. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:
ARTÍCULO 11. PROTECCIÓN CONTRA LA PÉRDIDA DEL VALOR ADQUISITIVO DE LA MONEDA. El Fondo Nacional del Ahorro reconocerá y abonará en la cuenta individual de cesantías de cada afiliado, como mínimo un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real (UVR), certificada por el Banco de la República, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y proporcional por la fracción de año que corresponda al momento de retiro, sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada. Para el efecto, los saldos de Cesantías que administre el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) se denominarán en UVR y se reexpresarán en pesos de acuerdo con el valor de la UVR, certificado por el Banco de la República, con base en la fecha de consignación de cada una de las fracciones.

Interés:
ARTÍCULO 225°. INTERESES SOBRE CESANTÍAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:
ARTÍCULO 12. INTERESES SOBRE CESANTÍAS. El Fondo Nacional del Ahorro reconocerá y abonará en la cuenta de cesantías de cada servidor público afiliado, un interés equivalente a la variación anual de la Unidad de Valor Real (UVR), certificada por el Banco de la República, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondientes al año inmediatamente anterior o proporcional por la fracción de año que se liquide definitivamente. No obstante, el cálculo del interés tendrá en cuenta las fechas en las que fue consignada cada fracción. Para el efecto, los saldos que administre el Fondo Nacional del Ahorro por este concepto se denominarán en UVR y se reexpresarán en pesos de acuerdo con el valor de la UVR, certificado por el Banco de la República, con base en la fecha de consignación de cada una de las fracciones.
PARÁGRAFO. El reconocimiento de intereses que trata el presente artículo no aplicará a los servidores de las entidades públicas empleadoras del orden departamental y municipal, a quienes aplica el régimen establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, en lo relacionado con las fechas de transferencia de cesantías, intereses y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

El **Fondo Nacional del Ahorro** no cobra comisión por retiros parciales de cesantías, ni por la administración de cesantías.
En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarlas a nuestra REVISORÍA FISCAL o a la DEFENSORÍA DEL CLIENTE, los cuales podrán encontrar en la página web:**https://www.fna.gov.co/atencion-ciudadana/sistema-de-atencion-al-consumidor**

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Télefono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www. fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

30/08/2024

Itagüí, 26 de febrero de 2024

CONTRATO DE REFORMA DE VIVIENDA

Entre los suscritos a saber: JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 70.382.173 de Cocorná (Antioquia) quien para el objeto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor CARLOS MARIO LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.553.817, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a realizar las siguientes mejoras en el inmueble de propiedad del CONTRATANTE, apartamento de habitación ubicado Barrio Buenos Aires Medellín, calle 45 Número 34-76.

1. Cambio de piso
2. Pintura de toda la casa

Valor global incluidos materiales y mano de obra: $ 11.000.000

SEGUNDO: El valor total del contrato es de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000), el cual es a todo costo; por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales necesarios para realizar la reforma y se incluye en este valor el costo de la mano de obra.

Para constancia, firman los intervinientes

Juan Carlos García
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
CÉDULA Nº 70.382.173
CONTRATANTE

CARLOS MARIO LONDOÑO
Cédula 98.553.817 98'553 817
CONTRATISTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 078

Itagüí, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y CONCEDE UN DESCANSO COMPENSATORIO A UN FUNCIONARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1042 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1042 de 1978 establece que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Que por necesidad del servicio los días 8, 9, 10 de mayo de 2024 y 13 de julio de 2024, el servidor público JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.382.173, Auxiliar de Servicios Generales, laboró horas extras en razón de sus funciones, lo cual ha sido verificado y aprobado por la Secretaría General.

Que el servidor público JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, solicitó mediante escrito con radicado interno número 824071600800203 con fecha del 16 de julio de 2024, un día compensatorio por horas extras laboradas.

Que es necesario autorizar el permiso compensatorio para garantizar el bienestar del servidor público, así como cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En mérito de lo expuesto el Personero Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, Auxiliar de Servicios Generales, un (01) día de descanso compensatorio para disfrutarlo el día dieciocho (18) de julio de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría General para lo de su competencia.

TERCERO: Del presente acto administrativo expídase copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Apoyó María Alejandra Campillo/Secretaria Ejecutiva
Revisó: Laura Fernanda Gutiérrez / Contratista Asesoría Jurídica
Revisó: Rubén Darío Ospina Betancur/Secretario General

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 17 de julio de 2024. se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ, de la Resolución No. 078 del 17 de julio del 2024 por medio de la cual se le concede un descanso compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García
JUAN CARLOS GARCÍA GOMEZ
Notificado

María A.C
MARIA ALEJANDRA CAMPILLO
Notificador

189

RESOLUCIÓN NÚMERO 156

Itagüí, doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".*

b) Que revisada la historia laboral del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el seis (6) de enero de dos mil quince (2015) en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01 del nivel asistencial.

c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023) y el cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.

d) Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.

e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ son:

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ**	
CÉDULA:	70.382.173	
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	
PERIODO	07/01/2023 AL 06/01/2024	
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2024 al 17/01/2025	
TOTAL DÍAS	23	
CONCEPTO	**VALORES**	**DOCEAVAS**
SALARIO 2024	2.242.414	2.242.414
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	162.000	162.000
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	92.458	92.458
PRIMA DE SERVICIOS	1.295.153	107.929

BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.121.207	93.434
SALARIO PROMEDIO		**$2.698.235**
VACACIONES	2,698,235/ 30 * 23	2.068.647
PRIMA DE VACACIONES	2,698,235/ 30 * 15	1.349.118
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,242,414/ 30 * 2	149.494
TOTAL VACACIONES		**$3.567.259**

f) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido desde el seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023) y el cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.068.647) por este concepto.

f) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($1.349.118) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

g) Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023) y el cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen CIENTO CURENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($149.494) por este concepto.

h) Que el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ disfrutará sus vacaciones entre el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023) y el cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024), las cuales disfrutará entre el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.068.647), por PRIMA DE VACACIONES UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($1.349.118) por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de CIENTO CURENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($149.494), valores que serán cancelados en la primera quincena del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.068.647
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.349.118
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	149.494
	TOTAL	**3.567.259**

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 13/12/2024 se notifica en forma personal al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.382.173 de la Resolución Número 156 del 12 de diciembre de 2024 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

MARÍA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U.
Revisó Olga Patricia Vélez C. Secretaria General
12/12/2024

191

Personería Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07 Versión: 05 Fecha: 01/09/2024

NOMBRE:	**JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA**
CÉDULA:	70.382.173
CARGO:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
PERIODO	07/01/2023 AL 06/01/2024
FECHA DISFRUTE VACACIONES	26/12/2024 al 17/01/2025
TOTAL DÍAS	23

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2024	2.242.414	2.242.414
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	162.000	162.000
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	92.458	92.458
PRIMA DE SERVICIOS	1.295.153	107.929
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.121.207	93.434
SALARIO PROMEDIO		**$2.698.235**

VACACIONES	2,698,235/ 30 * 23	2.068.647
PRIMA DE VACACIONES	2,698,235/ 30 * 15	1.349.118
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,242,414/ 30 * 2	149.494
TOTAL VACACIONES		**$3.567.259**

ELABORÓ — MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
CARGO — PROFESIONAL UNIVERSITARIA
FIRMA — M.O. Londoño A.

V°B° — SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA
CARGO — SECRETARIA GENERAL
FIRMA

156 12/12/2024

PIT24092400801779

Itagüí, 24 de septiembre de 2024

Doctora
SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA
Secretaria General
Personería Municipal
Itagüí

ASUNTO: SOLICITUD DISFRUTE DE VACACIONES

Cordial saludo:

De manera atenta le solicito autorizarme el disfrute las vacaciones a las cuales tengo derecho por el tiempo laborado entre el 7 de enero de 2023 al 6 de enero de 2024.

El tiempo que tengo planeado para disfrutarlas es a partir de 26 de diciembre de 2024 y hasta el 17 de enero de 2025; ambas fechas inclusive.

Agradezco su amable atención.

JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

PS 1295153

193

Personería
Itagüí

RESOLUCIÓN N° 161

Itagüí, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y la Ley 136 de 1994, y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: Facultades de los Personeros, sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la Ley , los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciática en la creación, supresión y fusión de los empleados bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes

Que la Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, consagra: *"Artículo 1 los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, de forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Que a su vez, el Decreto 1978 de 1989, por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece: *"Artículo 1 Los trabajadores permanentes vinculado mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, de forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de trabajo. Articulo 2 El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Articulo 3 Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Articulo 5 Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Despacho las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".*

Con fundamento en lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto N° 002023 del 12 de enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente: *"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero*

no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta entidad, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fue creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero".

Que en la planta de cargos de la Personería de Itagüí esta creado el siguiente cargo denominación de empleo ayudante, código 472, de grado 01, nivel asistencial naturaleza del cargo carrera administrativa.

Que en la planta de cargos de la Personería de Itagüí esta creado el siguiente cargo denominación de empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470, de grado 01, nivel asistencial naturaleza del cargo carrera administrativa.

Que una vez determinados los criterios normativos para la causación y entrega de la dotación, los cargos de ayudantes y auxiliar de servicios generales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad para ser otorgados.

Que la Personería de Itagüí ha establecido para dar cumplimiento legal a esta obligación realizar en una sola entrega los tres (3) periodos, en el mes de diciembre, estableciendo un valor de un salario mínimo legal vigente por cada empleado que le asista el derecho.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Itagüí,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar para la Personería Municipal de Itagüí, el presente acto administrativo de entrega de la dotación para los empleados cuyo salario sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes.
ARTICULO SEGUNDO: Socializar la presente resolución a todos los servidores públicos de la Entidad.
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro/A.A
Revisó Laura Fernanda Gutiérrez/Abogada asesora

Personería Itagüí

Itagüí, 17 de diciembre de 2024

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGUI

Deja constancia que:

En cumplimiento de la Resolución número 161 del 17 de diciembre de 2024 por medio de la cual se establece la entrega de dotación para los empleados de la Personería de Itagüí, se hace entrega a cada uno de los empleados que tienen derecho de un (1) bono por valor de un Salario mínimo legal mensual vigente cada uno y el cual para el año 2024 está establecido en la suma de un millón trescientos mil pesos ($1.300.000).

Los empleados que devengan menos de dos (2) salarios mínimos, son:

NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO 2024
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	1001418527	Ayudante	$ 2.242.414
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	70382173	Auxiliar de Servicios Generales	$ 2.242.414

OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Secretaria General

RECIBEN

Vanessa C.

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA
Ayudante

Juan Carlos Garcia G.

JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ
Auxiliar de Servicios Generales

Personería Itagüí

Juan Carlos 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 186

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 50 de 1990, el literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, los Decreto 1582 de 1998 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que los intereses a las cesantías se liquidan a aquellos funcionarios vinculados con el régimen establecido en el Literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, que en su tenor literal dice:

   "El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. "

2. Que el Decreto 1582 de 1998, que reglamenta la citada ley, dispuso en un aparte del artículo primero:

   "El régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990..."

3. Siguiendo con la referencia normativa, el numeral 2 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, estableció el pago de intereses a las cesantías de la siguiente manera:

   "El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente."

4. Que teniendo en cuenta la normatividad citada y el concepto del Consejo de Estado, radicado N° 1448 del 22 de agosto de 2002, se considera importante el comentario hecho en uno de sus apartes, sobre la viabilidad del pago de intereses a las cesantías a los servidores públicos vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996 o quienes estando en el régimen de retroactividad de cesantías, se trasladen al sistema establecido en la Ley 344 de 1996.

5. Que los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO por pertenecer al régimen tradicional de liquidación de cesantías no se les cancela los intereses pertinentes.

6. Que la circular N° 001 de 28 de agosto de 2002, emanada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA, en el numeral 2 relaciona los intereses a las cesantías como prestación social de los empleados públicos.

7. Que la base de liquidación de los intereses a las cesantías es el sueldo promedio devengado para el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio laborado.

8. Que a los funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí que se les debe liquidar los intereses a las cesantías, les serán consignadas en la segunda quincena del mes de enero del año 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer los intereses a las cesantías a los siguientes funcionarios de la Personería Municipal, conforme a lo devengado promedio mensual por cesantías en el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio prestado, así:

cédula	nombre	valor
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	365.334,00
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	399.548,00
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	95.030,00
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	510.529,00
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	934.766,00
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	1.023.484,00
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	3.118,00
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	47.784,00
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	510.740,00
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	476.900,00
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	935.783,00
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	512.293,00
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	365.273,00
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1.351.234,00
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	935.783,00
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	1.726.227,00
	TOTAL	**10.193.826**

SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.03-01 "APORTES DE CESANTÍAS | INTERESES A LAS CESANTIAS".

TERCERO: No reconocer a los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO intereses a las cesantías por no estar vinculados con el régimen anualizado de liquidación de cesantías.

CUARTO: Ordenar la consignación de los intereses a las cesantías en la segunda quincena del mes de enero de 2025 a los funcionarios relacionados en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U.

Revisó Olga Patricia Vélez C. S.G.
26/12/2024

Personería
Itagüí

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 186-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

cédula	nombre	NOTIFICADO
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	
	TOTAL	

Historia laboral 197

Personería Itagüí

RESOLUCIÓN N°043

Itagüí, once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 de 2023 (6 febrero) y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí se estableció en su artículo primero que *"el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio"*.

2. Que el servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, solicitó el otorgamiento del beneficio mediante comunicado interno 825030300800035 del pasado 3 de marzo, cuyo disfrute sería los días 20, 21 y 25 de marzo de 2025.

3. Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución N° 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el beneficio de tres (3) días de descanso remunerado al servidor público JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, en las fechas 20, 21 y 25 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 134 de 2024.

PARÁGRAFO: El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el 26 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyecto/ Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.
Aprobó/ Olga Patricia Vélez Castaño/ Secretaria General

Personería
Itagüí

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 12/03/25 se comunica en forma personal a JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.382.173, del contenido de la Resolución No. 043 de 2025 (11 de marzo) por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Juan Carlos García
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Notificado

PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER427866
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTE